UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU INCIDENCIA EN LAS FINANZAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES; CASO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA PERIODO 2016 – 2017"

Presentado por el Bachiller:

MARCO ANTONIO QUISPE GONZALES

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

AREQUIPA- PERÚ

2018

"El secreto para progresar es empezar por algún lugar. El secreto para empezar por algún lugar es fragmentar tus complejas y abrumadoras tareas de tal manera que queden convertidas en pequeñas tareas que puedas realizar y entonces simplemente comenzar por la primera."

Mark Twain

DEDICATORIA

Quiero dedicar de manera muy especial a Dios autor de mi vida, fuente de mi inspiración y fortaleza para alcanzar todos mis sueños. También dedico con mucho amor a mis queridos Padres quienes con su gran sacrificio y entrega me han demostrado su apoyo incondicional moral y espiritual; gracias a ello se han convertido en los pilares fundamentales de mi vida, a mis estimados hermanos por su apoyo y compañía constante.

AGRADECIMIENTO:

El presente trabajo investigativo fruto del esfuerzo y la perseverancia plasmado en el mismo, queremos dedicar con gran estima y respeto a: A la Universidad Nacional de San Agustín, cuna de nuestro saber y a todos y cada uno de los docentes que forjaron nuestro camino académico y de vida a lo largo de nuestra carrera.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA..... iii

AGRADECIMIENTO:..... iv

INDICE GENERAL v

INDICE DE TABLAS x

INDICE DE FIGURAS xiv

INTRODUCCIÓN xvii

RESUMEN xix

ABSTRACT..... xx

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: 1

1.1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA: 1

1.1.2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA: 2

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:..... 4

1.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL: 4

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS:..... 4

1.3. OBJETIVOS: 5

1.3.1. OBJETIVO GENERAL: 5

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 5

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA: 5

1.5. VARIABLES:..... 6

1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: 6

1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE:..... 6

1.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES:..... 6

1.6. HIPÓTESIS: **7**

1.7. LIMITACIONES DE ESTUDIO: **8**

CAPITULO II

MARCO DE REFERENCIA

2.1. ANTECEDENTES: **9**

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES: **9**

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES: **11**

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES: **13**

2.2. MARCO LEGAL **15**

2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL **15**

2.2.2.DECRETO LEGISLATIVO 776 ..... **15**

2.2.3.LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEYN° 27972: **27**

2.2.4.ARTICULO 54 DIRECTIVAN° 005-2005-EF-76.01: **28**

2.3. BASES TEÓRICAS: **29**

2.3.1. ESTRUCTURA DEL ESTADO **29**

2.3.1.1. NIVEL CENTRAL O NACIONAL **29**

2.3.2. TEORÍA DE LA RECAUDACIÓN: **39**

2.3.3.TRIBUTO: **40**

2.3.4.IMPUESTO: **40**

2.3.5.CONTRIBUCIÓN: **40**

2.3.6.TASA: **40**

2.3.7.DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES: **41**

2.3.7.1. TIPOS: **41**

2.3.8. MARCO INSTITUCIONAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PERÚ: **42**

2.3.9. EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD PREDIAL EN LAS FINANZAS LOCALES: **44**

2.3.10. IMPUESTO PREDIAL **49**

2.3.10.1.ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL: 49

2.3.10.2.SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL 50

2.3.10.3.CUÁNDO SE ES CONTRIBUYENTE: 51

2.3.10.4.REQUISITOS: 51

2.3.10.5.BASE IMPONIBLE: 52

2.3.11. CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL: 52

2.3.12. PAGO DEL IMPUESTO: 54

2.3.13. PAGO DE LOS ARBITRIOS: 55

2.3.14. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO: 55

2.3.15. DISTRIBUCIÓN Y FINALIDAD DEL IMPUESTO: 55

2.3.15.1.EN QUE SE INVIERTEN LOS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL: 56

2.3.16. EL PRESUPUESTO 56

2.3.16.1.PRESUPUESTO MUNICIPAL 57

2.3.16.2. LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: 57

2.3.16.3. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 58

2.3.16.4. EL PRESUPUESTO DE GASTOS: 58

2.3.16.5. LAS DISPOSICIONES GENERALES: 59

2.3.17. FINANZAS: 59

2.3.17.1.FINANZAS PÚBLICAS: 63

2.3.17.2.CARACTERÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS: ... 64

2.3.17.3.ESTILO DE GESTIÓN TRADICIONAL Y LAS FINANZAS PÚBLICAS. 64

2.3.17.4.LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: .. 65

2.4. MARCO INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA 70

2.4.1.BREVE DESCRIPCIÓN 70

2.4.2. AUTORIDADES MUNICIPALES 2015-2018..... 72

2.4.3.ORGANIZACIÓN..... 73

2.4.4. MISIÓN INSTITUCIONAL 73

2.4.5. VISIÓN INSTITUCIONAL 73

2.4.6. VALORES INSTITUCIONALES..... 74

2.5. GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 74

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN: 76

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: 76

3.3. DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA: 77

3.3.1. POBLACIÓN: 77

3.3.2. MUESTRA: 78

3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN: 80

3.4.1. MÉTODO: 80

3.4.2. TÉCNICA: 82

3.4.3. INSTRUMENTO: 82

3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: 82

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE TIENE EL CONTRIBUYENTE EN RELACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL: 83

4.2. CANTIDAD DE DINERO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL, PERIODO 2016-2017 91

4.3. ANALISIS DE LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD 96

4.3.1. ANALISIS HORIZONTAL..... 96

4.3.2. ANALISIS VERTICAL 98

4.3.3. RATIOS FINANCIEROS 102

4.3.4.ANALISIS DEL IMPUESTO PREDIAL 121

CONCLUSIONES 132

RECOMENDACIONES 134

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 136

ANEXOS 139

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 01: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES 7

TABLA N° 02: POBLACIÓN DE TIABAYA POR QUINQUENIOS..... 78

TABLA N° 03: CALCULO DEL TAMAÑO DE MUESTRA 80

TABLA N° 04: SEXO DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS 83

TABLA N° 05: EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS 84

TABLA N° 06: GRADO DE INSTRUCCIÓN 85

TABLA N° 07: ¿TIENE UD. CONOCIMIENTO ACERCA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBE CUMPLIR CON PAGAR A SU MUNICIPALIDAD?... 86

TABLA N° 08: ¿LA MUNICIPALIDAD DE TIABAYA LE BRINDA INFORMACION RELACIONADO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO)? 87

TABLA N° 09:¿LA ATENCION BRINDADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD ES LA ADECUADA PARA RESOLVER SUS DUDAS EN RELACION AL IMPUESTO PREDIAL? 88

TABLA N° 10:¿CONSIDERA UD. QUE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL AYUDA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES?..... 89

TABLA N° 11:¿CONOCE UD. EN QUE EMPLEA LA MUNICIPALIDAD EL DINERO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL? 90

TABLA N°12: RESUMEN DE LA RECAUDACION POR IMPUESTO PREDIAL PERIODO 2016-2017..... 91

TABLA N° 13::AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, EN NUEVOS SOLES PERIODO 2017..... 92

TABLA N°14: AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PORCENTUAL PERIODO 2017 92

TABLA N° 15: AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, EN NUEVOS SOLES PERIODO 2016 94

TABLA N° 16:AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PORCENTUAL PERIODO 2016 94

TABLA N° 17: ANALISIS HORIZONTAL 96

TABLA N° 18:ANALISIS VERTICAL 2017 98

TABLA N° 19: ANALISIS VERTICAL 2016 100

TABLA N° 20:INGRESOS POR CADENA PRESUPUESTARIA 2017 101

TABLA N° 21:INGRESOS POR CADENA PRESUPUESTARIA 2017 102

TABLA N° 22: LIQUIDEZ CORRIENTE 102

TABLA N° 23: LIQUIDEZ ACIDA 104

TABLA N° 24: FINANCIAMIENTO POR INGRESOS CORRIENTES 105

TABLA N° 25: FINANCIAMIENTO POR INGRESO DE CAPITAL 107

TABLA N° 26: FINANCIAMIENTO POR COBRANZA DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES 108

TABLA N° 27: APLICACIÓN DE RECURSOS CORRIENTES 109

TABLA N° 28: APLICACIÓN DE RECURSOS EN GASTO DE INVERSIÓN 110

TABLA N° 29: INGRESOS PROPIOS 111

TABLA N° 30: PARTICIPACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CORRIENTE 112

TABLA N° 31: AUTONOMÍA FINANCIERA 113

TABLA N° 32: ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR 114

TABLA N° 33: SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO 115

TABLA N° 34: SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO 116

TABLA N° 35: FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS 118

TABLA N° 36: RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO 119

TABLA N° 37: RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO TOTAL 120

TABLA N° 38: PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2016 121

RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016 121

TABLA N° 39: PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2017 122

TABLA N° 40: PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016 123

TABLA N° 41: PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2017 124

TABLA N° 42: PORCENTAJE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016 124

TABLA N° 43: PORCENTAJE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2017 125

TABLA N° 44: ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO ECONÓMICO 126

TABLA N° 45: ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO SOCIAL 127

TABLA N° 46: ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO POLÍTICO 128

TABLA N° 47: ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO EFICACIA 129

TABLA N° 48: ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO EFECTIVIDAD 130

INDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 01: SEXO DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS 83

FIGURA N° 02: EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS 84

FIGURA N° 03: GRADO DE INSTRUCCIÓN 85

FIGURA N° 04: ¿TIENE UD. CONOCIMIENTO ACERCA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBE CUMPLIR PAGAR A SU MUNICPALIDAD? 86

FIGURA N° 05: ¿LA MUNICIPALIDAD DE TIABAYA LE BRINDA INFORMACION RELACIONADO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO)? 87

FIGURA N° 06: ¿LA ATENCION BRINDADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD ES LA ADECUADA PARA RESOLVER SUS DUDAS EN RELACION AL IMPUESTO PREDIAL? 88

FIGURA N° 07: ¿CONSIDERA UD. QUE PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL AYUDA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES? 89

FIGURA N° 08: ¿CONOCE UD. EN QUE EMPLEA LA MUNICIPALIDAD EL DINERO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL? 90

FIGURA N° 9: AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PORCENTUAL PERIODO 2017..... 93

FIGURA N° 10: AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PORCENTUAL PERIODO 2016..... 95

FIGURA N° 11: LIQUIDEZ CORRIENTE 103

FIGURA N° 12: LIQUIDEZ ACIDA 104

FIGURA N° 13: FINANCIAMIENTO POR INGRESOS CORRIENTES..... 106

FIGURA N° 14: FINANCIAMIENTO POR INGRESO DE CAPITAL 107

FIGURA N° 15: APLICACIÓN DE RECURSOS CORRIENTES..... 109

FIGURA N° 16: APLICACIÓN DE RECURSOS EN GASTO DE INVERSIÓN..... 111

FIGURA N° 17: INGRESOS PROPIOS..... 112

FIGURA N° 18: PARTICIPACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CORRIENTE 113

FIGURA N° 19: AUTONOMIA FINANCIERA..... 114

FIGURA N° 20: SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO 116

FIGURA N° 21: SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO 117

FIGURA N° 22: FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS 118

FIGURA N° 23: RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO..... 119

FIGURA N° 24: RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO TOTAL..... 120

FIGURA N° 25: PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2016..... 121

FIGURA N° 26: PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2017 122

FIGURA N° 27: PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016..... 123

FIGURA N° 28: PORCENTAJE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016..... 125

FIGURA Nº 29: ANÁLISIS LA PECEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO ECONÓMICO..... 126

FIGURA Nº 30: ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO SOCIAL 127

FIGURA Nº 31: ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO POLÍTICO 128

FIGURA Nº 32: ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO EFICACIA 129

FIGURA Nº 33: ANÁLISIS LA PECEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO EFECTIVIDAD 130

INTRODUCCIÓN

La presente Tesis titulada “LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU INCIDENCIA EN LAS FINANZAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES; CASO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA PERIODO 2016 - 2017” tiene su ámbito de estudio en la Unidad de tributación el cual realiza una administración, fiscalización y liquidación de su Impuesto Predial.

Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales, son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesaria la atención de esta importante área toda vez que la municipalidad tiene la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, limpieza, salud, desarrollo social entre otros. De ahí que sea de suma importancia que la Municipalidad se responsabilice de lograr una eficiente y eficaz recaudación saneando sus finanzas públicas sin depender totalmente del presupuesto del estado. Esta investigación tuvo como objetivo la incidencia de la recaudación del impuesto predial en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Tiabaya.

En el Capítulo I, signado PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, se abordan aspectos relacionados con la descripción del problema, la justificación y los objetivos relacionados al proyecto.

En el Capítulo II, llamado MARCO DE REFERENCIA, se abordan aspectos relacionados con la parte teórica del presente trabajo de investigación, en esta parte se han elaborado las bases teóricas que fundamentan el presente trabajo, ha sido estructurado teniendo en cuenta las variables.

En el Capítulo III, llamado METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, se tratan aspectos relacionados con la parte metodológica de la presente investigación, esta parte

hace referencia al desarrollo del alcance, diseño, tipo de investigación y la población, así como la validación de instrumentos.

El Capítulo IV, Signado ANÁLISIS DE RESULTADOS desarrolla los resultados de la investigación.

Finalmente, deseo expresar mi eterno agradecimiento a todos los señores docentes, de la escuela profesional de contabilidad por la formación profesional recibida y por impartirme sus valiosas enseñanzas y experiencias.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad describir la incidencia de la recaudación del impuesto predial en las finanzas de la municipalidad de la Municipalidad distrital de Tiabaya, periodo 2016-2017.

La municipalidad distrital de Tiabaya donde en un área de 31 mil 62 kilómetros cuadrados habitan alrededor de 14,916 personas, los cuales viven en tres pueblos tradicionales y 10 asentamientos humanos, del distrito de Tiabaya, uno de los más emblemáticos de la Ciudad Blanca, padece desde hace algunos años del atraso en los servicios de recojo de basura, seguridad ciudadana y un mejoramiento urbanístico en general.

Las últimas autoridades locales, justifican su inactividad por la falta de recursos; sin embargo se observa que para el año 2017 el canon minero ha aumentado ala suma de S/. 10,791,899 con respecto a los s/ 260,683 del año 2016. Los impuestos recaudados por la municipalidad distrital de Tiabaya, especialmente aquellos derivados del impuesto predial, solo son necesarios para cubrir las necesidades básicas de la población, si se tomaran las medidas necesarias para dinamizar las estrategias de recaudación tributaria, difundir entre los contribuyentes información relacionada a sus obligaciones tributarias municipales, y sobre todo, cambiar la percepción de los contribuyentes de que el pago de sus impuestos será destinado para el mejoramiento y beneficio de la población concientizando a los contribuyentes y fomentando la cultura de pago.

Con esta investigación podemos concluir que por una eficaz recaudación del impuesto predial la Municipalidad distrital Tiabaya al respecto al período 2017, tuvo un incremento en sus finanzas la cual se derivó para diferentes fines.

Palabras clave: Recaudación, Impuesto predial, Finanzas.

ABSTRACT

The purpose of this research work is to describe the incidence of the collection of property taxes in the finances of the Municipality of the District Municipality of Tiabaya, 2016-2017.

The district municipality of Tiabaya, where an area of 31 thousand 62 square kilometers inhabits around 14,916 people, who live in three traditional villages and 10 human settlements, in the district of Tiabaya, one of the most emblematic of the White City, suffers from a few years ago the delay in the services of garbage collection, citizen security and urban improvement in general.

The last local authorities justify their inactivity due to lack of resources; the resources from the canon for the year 2016 have been reduced by 260 thousand with respect to the year 2015 that was 14 million. The taxes collected by the district municipality of Tiabaya, especially those derived from the property tax, are only necessary to cover the basic needs of the population, if the necessary measures are taken to boost tax collection strategies, disseminate information among taxpayers related to its municipal tax obligations, and above all, change the perception of taxpayers that the payment of their taxes will be destined for the improvement and benefit of the population, making the taxpayers aware and promoting the culture of payment.

With this investigation we can conclude that for an effective collection of the property tax the Tiabaya District Municipality regarding the 2016 period, had an increase in its finances which was derived for different purposes.

Keywords: Collection, property tax, finance.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

1.1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA:

Según Torres (2005) en su investigación: “Diagnóstico de la Gestión Municipal alternativas para el desarrollo” indica que en nuestro país la recaudación del impuesto predial es vista como algo poco útil e innecesario debido a que pocas personas lo ven como una oportunidad para promover el crecimiento y desarrollo de la localidad. Por otro lado, menciona que para muchas municipalidades el marco normativo vigente aún resulta complejo ya que no tienen la suficiente capacidad técnica y recursos humanos para ejecutar acciones destinadas a recaudar el impuesto predial y otros impuestos.

Asimismo, Gonzales (2009) en su investigación Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial menciona que el rol del impuesto predial en el Perú es importante ya que permite la vinculación y el incremento de los bienes públicos que benefician directamente a la población; que poco o nada conoce sobre los beneficios que trae consigo el pago del mencionado impuesto. De la misma forma enfatiza la debilidad que tienen las municipalidades en cuanto a la correcta administración y rendición de cuentas sobre los recursos que se recaudan de impuesto predial debido a que no cuentan con un catastro y personal especializado.

Para Meza (2010) citado por Salas (2012), el problema actual, sobre el cobro del impuesto predial, radica en que, en el actual Sistema de Administración Tributaria, no se brinda una información oportuna y adecuada, para la toma de decisiones que permita disminuir los indicadores de morosidad del impuesto predial. (pág. 12)

1.1.2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA:

La modernización del Estado y el proceso de descentralización constituyen una oportunidad para mejorar la provisión de servicios públicos e inversiones en el nivel local, sin embargo el proceso, visto desde el punto de vista del financiamiento municipal, se está consolidando como un modelo basado mayormente en las transferencias del gobierno central (FONCOMUN y Canon Minero, principalmente).

Si bien ello garantiza recursos para las municipalidades en el corto plazo, también constituye un riesgo para la sostenibilidad financiera de las municipalidades en general, porque ambos instrumentos son una suerte de coparticipación de impuestos nacionales altamente vinculados al ciclo económico.

El canon minero, que ha tenido un incremento acelerado en los últimos años se verá muy afectado por la disminución del valor de las exportaciones mineras, producto de la actual crisis internacional.

El problema es que estas transferencias no garantizan un flujo normal de financiamiento para los servicios e inversiones, especialmente en las ciudades, que es donde viven ahora la mayor parte de peruanos, donde las necesidades son crecientes en términos de infraestructura urbana y servicios sociales.

En teoría, en un esquema descentralizado como el que se aspira, los gobiernos locales tendrán que hacerse cargo de esas responsabilidades, el financiamiento de las ciudades requiere entonces de recursos presupuestarios crecientes y sostenibles en el tiempo, por lo que es importante ir más allá de las transferencias del nivel central.

Al respecto, la experiencia internacional ha enseñado que el impuesto predial constituye potencialmente el mejor instrumento financiero en el nivel local, y con mayor pertinencia en las zonas urbanas, el desafío reside en explotarlo eficientemente.

En efecto, aunque no existen análisis específicos del caso peruano, algunos trabajos de las finanzas municipales en general identifican al impuesto predial como una fuente sub explotada, en términos de baja recaudación (Alvarado, 2003), por consiguiente, existe un amplio margen de mejora en su rendimiento y utilización para promover el desarrollo urbano.

Este problema se refleja en la mayoría de municipalidades ubicadas en el interior del país donde no se cuenta ni con la tecnología ni el personal adecuado que pueda respaldar una auténtica base de datos de administrados de dicho impuesto.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

1.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL:

¿Cuál es la incidencia de la recaudación del impuesto predial en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Tiabaya en el periodo 2016 - 2017?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

- ¿Qué nivel de conocimiento tiene el contribuyente en relación al impuesto predial?
- ¿Cuál es la cantidad de dinero recaudado por el impuesto predial abonado por el contribuyente?
- ¿En qué situación están las finanzas en la Municipalidad Distrital de Tiabaya en el periodo 2016 - 2017?
- ¿Cuál es la percepción del personal de la Municipalidad Distrital de Tiabaya en relación a los procesos de recaudación del impuesto predial?

1.3. OBJETIVOS:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuál es la incidencia de la recaudación del impuesto predial en las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Tiabaya en el periodo 2016 - 2017.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Analizar el nivel de conocimiento que tiene el contribuyente en relación al impuesto predial.
- Determinar la cantidad de dinero recaudado por el impuesto predial abonado por el contribuyente.
- Determinar cómo se encuentran las finanzas en la Municipalidad Distrital de Tiabaya en el periodo 2016 - 2017.
- Analizar la percepción del personal de la Municipalidad Distrital de Tiabaya en relación al proceso de recaudación del impuesto predial.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

El trabajo de investigación, se realiza en vista que la limitante estrategia de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesaria la atención de esta importante área toda vez que la municipalidad tiene la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, limpieza, salud, desarrollo social entre otros. De

ahí que sea de suma importancia que la Municipalidad se responsabilice de lograr una eficiente y eficaz recaudación saneando sus finanzas públicas sin depender totalmente del presupuesto del estado.

Los problemas administrativos que presenta la Municipalidad y que desde luego impactan negativamente en la recaudación, se presentan por la calidad insuficiente de la administración pública porque evita que los ciudadanos tengan credibilidad en el gobierno, además de evitar que los ciudadanos identifiquen las consecuencias, positivas y negativas de contribuir, de ahí, que la falta de cultura tributaria, muchas veces impulsada por la administración municipal, propicie la falta de cumplimiento de la obligaciones tributarias.

1.5. VARIABLES:

1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE:

Recaudación del impuesto predial en el periodo 2016 - 2017.

1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE:

Finanzas de la Municipalidad Distrital de Tiabaya en el periodo 2016 - 2017.

1.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES:

A continuación se muestra la Operacionalización de las variables, con las dimensiones y sus respectivos indicadores.

TABLA N° 01
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
INDEPENDIENTE: Recaudación del impuesto predial en el periodo 2016 - 2017.	• Nivel de conocimiento del contribuyente. • Cantidad de dinero recaudado.	• Educación del contribuyente en materia tributaria. • Desconocimiento de los contribuyentes de los fines y objetivos del impuesto predial. • Cantidad de ingresos por medio del impuesto predial. • Avance de la recaudación del impuesto predial.
DEPENDIENTE: Finanzas de la Municipalidad Distrital de Tiabaya en el periodo 2016 - 2017.	• Finanzas. • Percepción de los trabajadores.	• Estados de gestión. • Estados de situación financiera. • Ejecucion del presupuesto de ingresos y gastos. • Resumen de recaudación de ingresos. • Ingresos presupuestarios mensuales. • Económico. • Social. • Político. • Eficacia. • Efectividad.

Fuente: Propia.

1.6. HIPÓTESIS:

La adecuada recaudación del impuesto predial influye positivamente en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Tiabaya en el periodo 2016 – 2017.

1.7. LIMITACIONES DE ESTUDIO:

Esta investigación busca conocer la incidencia de la recaudación del impuesto predial en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Tiabaya en el periodo 2016 - 2017, por ello es necesario mencionar que una de las limitaciones con la cual se enfrentara el estudio es la fidelidad y veracidad de la información que nos brinden los encuestados, porque los pobladores pueden pensar que se los está evaluando para ser fiscalizados, siendo este un componente muy subjetivo; otra limitación es la falta de cooperación por parte de los trabajadores de la municipalidad, por la misma razón ya mencionada.

Otra limitante es que según el área de administración tributaria, poseen solo data actualizada hasta el año 1999, en el cual existen inscritos 5,037 predios registrados, no habiendo data actualizada en la municipalidad hasta el año 2016 y 2017.

CAPITULO II

MARCO DE REFERENCIA

2.1. ANTECEDENTES:

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES:

- TITULO: EVASIÓN DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES FRENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ. AUTOR: ESTIBEN CENTELLAS SALAZAR. AÑO: 2011. CONCLUSIONES: Para el análisis de la incidencia de la evasión de impuesto sobre el nivel de inversión pública del municipio de La Paz se aplicó dos modelos econométricos bajo la metodología del Vector de Corrección del Error (VEC), el cual, ambos resultaron significativos los parámetros estimados y además consecuentes con la formulación teórica. Por tanto, de los dos modelos se elige el más aproximado o consecuente con la realidad, para ello el primer modelo resulto ser el más adecuado para nuestra investigación, y donde, la evasión de impuesto en los bienes inmuebles en el municipio de La Paz tiene efectos negativos en el nivel de inversión pública, el cual es necesario concientizar a la población en cumplimientos con los impuestos, debido a que esto tiene fuerte conexión con la inversión o gasto de capital, es decir, la reducción de la evasión lleva a mayor inversión en infraestructura de educación, salud, en el mantenimiento y ampliación de parques, plaza públicas y otros que sin duda incide

en el desarrollo del municipio de La Paz. En un contexto fuertemente centralizado y que obstaculiza un desempeño más eficiente de la administración tributaria municipal, debe presentar ajustes, en los siguientes ámbitos de política y de ajuste al marco normativo: a) Es imprescindible dar un margen de autonomía a las municipalidades en la definición de tasas para el cobro de impuestos a bienes muebles e inmuebles. Es posible que, para mantener condiciones uniformes en el sistema tributario municipal, el Gobierno Nacional oriente el establecimiento de tasas o alícuotas mínimas a partir de las cuales cada municipalidad establezca la alícuota territorial correspondiente.

- TITULO: "TUTOR INTELIGENTE DE INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ APLICANDO ÁRBOLES DE DECISIÓN" AUTOR: ANDREA BRÍGIDA CANTUTA JARRO. AÑO: 2016. CONCLUSIONES: Proporciona información a los ciudadanos sobre el pago de Impuestos Municipales de Bienes Inmuebles y Vehículos del Municipio de La Paz, mediante el uso de un Tutor Inteligente de información. Mejora la comprensión de los ciudadanos sobre los Impuestos Municipales de Bienes Inmuebles y Vehículos, mediante el uso de un Tutor Inteligente de información.

Describe los factores que se toman en cuenta para el cálculo de Impuestos Municipales de Bienes Inmuebles y Vehículos, para que los ciudadanos puedan verificar el correcto cálculo o pago de sus impuestos a través de calculadoras tributarias insertas dentro del Tutor.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES:

- TITULO: "LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EN EL PERÍODO 2015" AUTOR: DERLY INDIRA MARTIN PONCE. AÑO: 2015. CONCLUSIONES: Se determina que la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; explicándose en el grafico N° 08 que el 56% considera que el haber utilizado diversas técnicas para recaudar el impuesto predial como el ordenamiento y clasificación de las declaraciones juradas por contribuyente, la actualización de los registros de contribuyentes según sus tributos, entre otros; mejorando de esa manera los ingresos propios de la entidad para el período 2015 como se muestra en el cuadro N° 04, a diferencia del año 2014 como se muestra en el cuadro N° 03, que se encuentran en los anexos. Se determina que las estrategias de recaudación del Impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del valle en el período 2015; explicándose en el grafico N°

01 donde el 78% de los encuestados manifestó que con una mejor difusión a los contribuyentes del beneficio que brinda el pago del impuesto predial a la localidad se mejora la recaudación del impuesto predial impulsándolos a informarse más; así también nos muestra el grafico N° 02 que el 67% manifiesta que el brindar la prorroga a los contribuyentes para el pago fraccionado de su impuesto en un período determinado, beneficiaria a los ingresos propios de la entidad. Se determina que la morosidad en los pagos del impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; explicándolo el grafico N° 03 donde el 78% de los encuestados manifiesta que la morosidad en el pago del impuesto predial a principios del período 2015, no ha permitido que la entidad desarrolle sus objetivos previstos; así como el accionar en el control eficiente de los ingresos y gastos, mantener niveles de liquidez.

- TITULO: CARACTERIZACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU INCIDENCIA FINANCIERA EN LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DEL PERÚ: CASO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2015. AUTOR: PERCY ULISES CHUPICA. AÑO: 2016. CONCLUSIONES: En los últimos decenios los gobernantes que ha tenido la municipalidad provincial de Huaral, se han caracterizado por haber estado involucrados en casos de

corrupción e ineficiencia administrativa, vacancia, destituciones (Dr. Melchor Cárdenas, Dr. Jaime Uribe Ochoa, Dr. Víctor Bazán Briceño); si a estos factores sumamos la falta de obras públicas básicas en todos estos años el malestar y descontento dentro de la población es generalizada y se constituye en uno de las factores principales que influyen para que la gente no cumpla con su obligación tributaria. El índice de evasión tributaria por este concepto alcanza alrededor del 60% según nos informó el actual Gerente de rentas de la municipalidad Provincial de Huaral, el señor Carlos Silva Santisteban. Los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto Predial en gasto público. El año 2,015 el municipio local recaudó por concepto del pago de impuesto predial la suma de S/ 4’023,000.00 y por concepto de arbitrios la suma de S/ 982,000.00.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES:

- TITULO: “LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA 2015. AUTOR: BACH.MERLY MARITZA YUCRA. AÑO: 2016. CONCLUSIONES: El registro de contribuyente consiste en incorporar en la base de datos de la administración tributaria de la información de los contribuyentes y sus predios de acuerdo

con las autoliquidaciones de tributos que se efectúen a través de declaraciones juradas; así como los parámetros tributarios que establezca el Gobierno Central para cada periodo impositivo. Información que se utiliza para calcular la base imponible y sobre este el impuesto que corresponde. El impuesto predial es un tributo municipal de trato directo entre la administración tributaria y el ciudadano, ya que la municipalidad es la encargada de la Recaudación, Administración y fiscalización de dicho impuesto. El tema de la recaudación tributaria esta generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de este impuesto, razón por la que ha generado un monto altísimo en morosidad en la municipalidad de Cayma y en respuesta a esto la administración tributaria otorga campañas de Amnistías que no hace más que aumentar y fomentar la inconciencia tributaria, sumado a esto no se actualizado las formas de pago mediante la red bancaria, internet, etc. La fiscalización del Impuesto predial trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble, en cuanto a su uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto a pagar. El cual permitirá identificar a los contribuyentes omisos y sub valuadores, buscando incrementar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello posibilita una mayor recaudación.

2.2. MARCO LEGAL

2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Mediante Decreto Legislativo N° 771 de fecha 31.12. 1993 se aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, a través del cual se reguló el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional vigentes a la fecha de su publicación y el cual establece que el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por el Código Tributario que, en su *Artículo 52, Competencia de los gobiernos locales*, señala que Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne, *Así mismo en su Artículo 55, facultad de recaudación tributaria*, señala que es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquélla.

2.2.2. DECRETO LEGISLATIVO 776

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático mediante Ley Nº 26249 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de modificar

la legislación del Sistema Tributario del Gobierno Central y de los Gobiernos Locales;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo a dar cuenta al Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

Artículo Único.- Apruébese el Texto de la Ley de Tributación Municipal, el mismo que consta de 6 Títulos, 93 artículos, 2 Disposiciones Transitorias y 5 Disposiciones Finales y que forma parte integrante del presente Decreto Legislativo.

TITULO IDISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación.

Artículo 2º.- Cuando en el presente Decreto Legislativo se establezca plazos en días, se entenderán referidos a días calendario.

Cuando se haga referencia a artículos sin especificar a que norma legal pertenecen, se entenderán referidos al presente Decreto Legislativo.

Artículo 3º.- Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.

b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.

c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.

d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Artículo 4.- Las Municipalidades podrán celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para la recaudación de sus tributos.

TITULO II DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Artículo 5º.- Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Artículo 6º.- Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

a) Impuesto Predial.

b) Impuesto de Alcabala.

"c) Impuesto al Patrimonio Vehicular."

d) Impuesto a las Apuestas.

e) Impuesto a los Juegos.

"f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos."

CAPÍTULO I DEL IMPUESTO PREDIAL

"**Artículo 8º.-** El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

"**Artículo 9º.-** Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Artículo 10º.- El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de

contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

"**Artículo 11º.-** La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características."

Artículo 12º.- Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Artículo 13º.- El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoavalúo	**Alícuota**
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Artículo 14º.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

"b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los

predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos."

c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Artículo 15º.- El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del

impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Artículo 16º.- Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

"**Artículo 17º.-** Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes

diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.

"6) Los predios cuya propiedad corresponda a organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente."

d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.

f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.

h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.

i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

"m) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos."

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que

produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación."

Artículo 18º.- Los predios a que alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

a) Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

b)

c) Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

"**Artículo 19º.-** Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable."

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo."

"**Artículo 20º.-** El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo.

El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 294 o norma que lo sustituya o modifique."

2.2.3. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972:

CAPÍTULO IV

EL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

SUBCAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 70.- SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes

TÍTULO IV

EL RÉGIMEN ECONÓMICO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

EL PRESUPUESTO SUBCAPÍTULO ÚNICO LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES Y LA CONTABILIDAD

ARTÍCULO 53.- PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los

cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Sistema Peruano de Información Jurídica Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

2.2.4. ARTICULO 54 DIRECTIVA N° 005-2005-EF-76.01:

CONCORDANCIAS: DIRECTIVA N° 005-2005-EF-76.01, Art. 34, inc. a) DIRECTIVA Nº 013-2005-EF-76.01, Art. 1 y Art. 34.1 ARTÍCULO 54.- CONTABILIDAD MUNICIPAL La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo

responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

2.3. BASES TEÓRICAS:

2.3.1. ESTRUCTURA DEL ESTADO

2.3.1.1. NIVEL CENTRAL O NACIONAL

Está conformado por el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

- **Poder Ejecutivo**

El Poder ejecutivo es el encargado de ejercer el gobierno, hacer cumplir las leyes e impulsar a la sociedad las políticas de Estado. Lo conforman:

- La Presidencia de la República: integrada por el Presidente de la República (quien es a su vez Jefe del Estado y Jefe de Gobierno, y personifica a la Nación), el Despacho Presidencial y los Vicepresidentes de la República.
- El Consejo de Ministros del Perú: integrado por los Ministros de Estado y encabezado por el Presidente del Consejo de Ministros. Además lo complementan el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros y las Comisiones Intersectoriales, entre las

cuales, destacan las comisiones permanentes: La Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros (CIAEF) y La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS).

- La Presidencia del Consejo de Ministros: responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.
- Los Ministerios: organismos del Poder Ejecutivo que comprenden uno o varios sectores considerando su homogeneidad y finalidad. Son los siguientes:
- Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
- Ministerio de Defensa - MINDEF
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
- Ministerio de Educación - MINEDU
- Ministerio de Energía y Minas - MINEM
- Ministerio del Interior - MININTER
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- MINJUSDH
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
- Ministerio de la Producción - PRODUCE
- Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE
- Ministerio de Salud - MINSA
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC
- Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción - MVCS
- Ministerio del Ambiente - MINAM
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

- Las entidades públicas del Poder Ejecutivo: entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público. Están adscritas a un ministerio y son de dos tipos:
- Organismos públicos ejecutores: Entidades públicas autónomas del Poder Ejecutivo, con funciones específicas dentro de su rama.
- Academia Mayor de la Lengua Quechua
- Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION
- Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI
- Archivo General de la Nación - AGN
- Biblioteca Nacional del Perú- BN
- Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR
- Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU

- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
- Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP
- Dirección Nacional de Inteligencia - DINI
- Escuela Nacional de Marina Mercante - ENAMM
- Fondo de Desarrollo Pesquero - FONDEPES
- Instituto de investigación de la Amazonía Peruana - IIAP
- Instituto del Mar del Perú - IMARPE
- Instituto Geofísico del Perú- IGP
- Instituto Geográfico Nacional- IGN
- Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI
- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN
- Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
- Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP
- Instituto Nacional de Salud - INS
- Instituto Nacional Penitenciario - INPE
- Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN
- Instituto Peruano del Deporte - IPD

- Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- Plan Copesco Nacional
- Sierra y Selva Exportadora - SSE
- Seguro Integral de Salud - SIS
- Seguro Social de Salud (ESSALUD)
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAHMI
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA
- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN
- Organismos públicos especializados: Tienen independencia para ejercer sus funciones con arreglo a su Ley de Creación. Están adscritas a un ministerio.
- Autoridad Nacional del Agua - ANA
- Autoridad Portuaria Nacional - APN
- Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR)
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN
- Instituto del Mar del Perú - IMARPE
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGENMET
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI
- Oficina de Normalización Previsional - ONP

- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales (OSINFOR)
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
- Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud
- Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)
- Superintendencia Nacional de Migraciones
- Organismos supervisores: Son organismos encargados de regular y supervisar los mercados o garantizar el adecuado de los mismos. Están adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros:
- Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN
- Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN
- Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

- Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento - SUNASS
- empresas estatales:
- Servicios Industriales de la Marina (SIMA-PERÚ S.A.)
- Servicio de Mantenimiento del Perú (SEMAN PERU SAC)
- Fábrica de Armas y Municiones del Ejército (FAME PERU SAC)
- Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE

  Dados los desastres naturales ocurridos por el Fenómeno del Niño a principios del 2017 se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de manera excepcional y temporal.

El Poder Ejecutivo ha sido, por lo general, el promotor de las políticas nacionales más importantes en las áreas como macroeconomía, políticas sociales, de seguridad nacional y de reforma del Estado. Es el poder del Estado quien tiende a tener la iniciativa para reformas.

- **Poder Legislativo: Congreso Nacional**

  El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, formado por una sola cámara de 130 miembros actualmente que son congresistas elegidos por sufragio directo y en distrito múltiple proporcionalmente a la

población de cada Región. El Congreso de la República se renueva en su integridad cada cinco años. Las fechas de inicio y término de un periodo constitucional son las mismas que rigen para el periodo constitucional presidencial. Se encargan de discutir y hacer las leyes.

- **Poder Judicial**

La función judicial es realizada por el Poder Judicial, encabezado por la Corte Suprema de la República que tiene competencia en todo el territorio.

Es el órgano encargado de administrar justicia. El segundo nivel jerárquico lo forman las Cortes Superiores con competencia en todo un Distrito Judicial.

El tercer nivel es formado por los Juzgados de Primera Instancia cuya competencia es, aproximadamente, provincial.

Finalmente, se encuentran los Juzgados de Paz, con competencia distrital.

Organismos constitucionales autónomos

La Constitución política, para la salvaguardia del estado de derecho y la mayor eficiencia en la ejecución de algunas labores, ha constituido algunos organismos autónomos, que no dependen de ninguno de los poderes del Estado:

- Jurado Nacional de Elecciones
- Oficina Nacional de Procesos Electorales
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- Tribunal Constitucional del Perú
- Ministerio Público del Perú
- Consejo Nacional de la Magistratura del Perú
- Banco Central de Reserva del Perú
- Contraloría General de la República del Perú
- Defensoría del Pueblo del Perú
- Superintendencia de Banca y Seguros del Perú

Nivel regional

El nivel regional, como consta en la constitución, corresponde a las regiones y departamento. Anteriormente el Perú contaba con regiones, actualmente, el país no cuenta con regiones y se espera que cada departamento se una a algún (os) otro(s) para formar regiones.

La administración de cada región es dirigida por un organismo llamado Gobierno Regional, integrada de un Consejo regional, una Presidencia regional y un Consejo de coordinación regional. Aunque actualmente no existe ninguna región, se han conformado GRs de ámbito departamental para liderar el proceso de regionalización.

Perú es un país fuertemente centralizado. Así, en el 2003 el gobierno central concentraba el 86% de los ingresos

frente un 65% de los países de la región y un 54% de los países desarrollados; el gasto público de los gobiernos subnacionales fue del 12% frente al gasto total, mientras en los países de Latinoamérica es de 35%, y en los países más desarrollados es de 43%. Lima representa un 86% de la recaudación fiscal.[3] Los primeros esfuerzos de descentralización se iniciaron en 1985, cuando se crearon 12 regiones: este proceso no tuvo éxito debido a las pugnas por la influencia política y el reparto del presupuesto, el traspaso desorganizado de las competencias, la incoherencia con el régimen fiscal, y el sistema de elección que era por asambleas regionales. En 1992 suspendió el proceso y los sustituyó por una administración descentralizada del gobierno central llamada CTAR-Consejos Transitorios de Administración Regional- en cada departamento, y se acentuó el centralismo. En el 2001, se revitaliza el proceso descentralizador con un amplio consenso. Los principios ordenadores de la ley son: se crea los gobiernos regionales sobre la base de los departamentos históricos, se establecen incentivos para la fusión voluntaria, se define claramente las competencias, hay una neutralidad y responsabilidad fiscal, se transfiere gradualmente los servicios, hay transparencia en el proceso.

Nivel Local

El nivel local, como consta en la constitución, corresponde a las provincias, los distritos y los centros poblados. Estas circunscripciones son administradas por municipalidades, compuestas de un Concejo Municipal y una Alcaldía, la que a su vez dirige las empresas municipales.

2.3.2. TEORÍA DE LA RECAUDACIÓN:

Sistema Tributario Nacional: Mediante Decreto Legislativo N° 771 de fecha 31.12. 1993 se aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, a través del cual se reguló el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional vigentes a la fecha de su publicación y el cual establece que el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por el Código Tributario que, en su *Artículo 52, Competencia de los gobiernos locales*, señala que Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. *Así mismo en su Artículo 55, facultad de recaudación tributaria*, señala que es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquélla.

2.3.3. TRIBUTO:

Comprende:

2.3.4. **IMPUESTO:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Ejemplo. Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto Vehicular.

2.3.5. CONTRIBUCIÓN: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Ejemplo. Contribución Especial por obra pública, ESSALUD.

2.3.6. **TASA:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio contractual.

Se dividen en:

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Ejemplo. Arbitrios por Limpieza Pública y recojo de basura, Mantenimiento de Parques y Jardines.

- **Derechos**: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Ejemplo. Tasa de ocupación de vía pública (Cabinas telefónicas), otorgamiento de documentos, tramitación de documentos, etc.

- **Licencias**: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Ejemplo. Licencia de construcción, licencia de funcionamiento.

2.3.7. DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES:

Los impuestos municipales son tributos creados por el Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

2.3.7.1. TIPOS:

- Impuesto predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto al Patrimonio vehicular.

- Impuesto a los juegos.
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

2.3.8. MARCO INSTITUCIONAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PERÚ:

En el Perú existen gobiernos descentralizados de nivel regional y local. A su vez, éstos últimos se subdividen en dos niveles con atribuciones distintas: municipalidades de nivel provincial y municipalidades de nivel distrital. A pesar de las enormes diferencias en términos de capacidad institucional, carga poblacional, ubicación geográfica, entre otros, el marco normativo, es general e igual para todas, a excepción de la Municipalidad de Lima Metropolitana que tiene un régimen especial.

El Impuesto predial no ha formado parte de la agenda de modernización del Estado y de la descentralización.

Aunque existe una creciente descentralización expresada en un traslado de potestades fiscales, especialmente de gasto, hacia los niveles locales, por lo general, las fuentes de ingresos aún permanecen manejadas por el nivel nacional, que constitucionalmente es quien detenta el poder tributario. Por ello, ningún impuesto puede ser fijado,

incluido el predial, sino no es por medio de la propuesta y aprobación del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales sólo pueden crear ciertos tributos como las tasas y contribuciones.

Respecto a la propiedad, que es el objeto de la aplicación del impuesto predial, ésta es una institución reconocida por la Constitución como un derecho, y se establece las garantías para su protección. El sistema de propiedad predial está restringido en algunos casos asociados a áreas naturales protegidas, predios de valor arqueológico, zonas ecológicas y terrenos a favor de entidades públicas para el cumplimiento de necesidades de interés público. Para el caso de bienes inmuebles, tanto la adquisición, modificación o extinción de derechos se produce con prescindencia de la inscripción registral. Ello dificulta los mecanismos de seguridad jurídica y la actualización de los catastros, aunque los organismos de registros de predios cuentan con registros catastrales donde se incorpora sus características físicas, modificaciones y propietarios, son las municipalidades quienes están encargadas de levantar y mantener la información catastral de los predios, especialmente en las zonas urbanas.

A partir de los años noventa el gobierno ha ejecutado una reforma institucional mediante el Registro Predial y la Comisión para la Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), logrando una formalización masiva de los inmuebles informales; no obstante, no se ha logrado una planificación del desarrollo de ciudades ni se ha creado una

oferta suficiente de acceso a la tierra. En relación a la propiedad rural, luego de la derogación de la reforma agraria las propiedades se rigen por el código civil, y se reconoce formas asociativas o colectivas de titularidad en áreas de las comunidades campesinas y nativas. El gobierno ha implementado mecanismos de titularización y levantamiento de información catastral utilizando la geo-referenciación y el saneamiento legal.

El impuesto predial es un tributo que grava el valor de las propiedades inmuebles urbanas y rurales en el Perú es regulado por la Ley de Financiamiento Municipal D.L. 776, ordenamiento que se enmarca dentro del marco normativo e institucional que reparte las fuentes de ingresos entre los niveles de gobierno El gobierno nacional es el titular del impuesto, pues es el único que tiene facultades para crear impuestos, por ello éste tributo es un impuesto nacional administrado, fiscalizado y cobrado por los gobiernos municipales.

2.3.9. EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD PREDIAL EN LAS FINANZAS LOCALES:

El impuesto predial es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable (McCluskey, 2001), por su naturaleza, es esencialmente un instrumento fiscal para financiar las necesidades de

gasto local (Bahl y Martinez-Vazquez, 2007; McLure, s.f.). Asimismo, en el nivel local los costos y beneficios son asimilados con más facilidad por los contribuyentes/ciudadanos lo que se conoce como correspondencia fiscal, entendida como la prudencia que los gobiernos locales tienen en el gasto conforme obtienen sus ingresos directamente de los ciudadanos a quienes sirven. Con este esquema de financiamiento también se mejora el accountability y la participación cívica en los asuntos públicos en el nivel local (Piza, 1999).

El impuesto predial también es reconocido como una herramienta indirecta para influenciar los patrones de uso del suelo urbano (World Bank, 1999). En ese sentido, su importancia es crucial en los contextos urbanos de países en desarrollo que están iniciando procesos de descentralización fiscal y transferencia de funciones hacia los gobiernos locales (Bahl y Martinez-Vazquez, 2007). Su relevancia aumenta en América Latina, donde, además, puede constituirse en un vigoroso instrumento para mitigar la informalidad urbana y sus efectos negativos en las ciudades (Smolka y De Cesare, 2006).

La evidencia empírica muestra que en los países de América Latina el impuesto predial, no ha sido una fuente de financiamiento adecuadamente explotada (De Cesare, 2004). De acuerdo con algunos autores, este desempeño, en los países en desarrollo en general, está asociado principalmente a factores institucionales "externos" como el inadecuado marco institucional del instrumento y los escasos avances en la profundización de la descentralización fiscal y, a factores

institucionales “internos” vinculados a cómo el impuesto predial está actualmente diseñado y administrado en estos países (Bahl y Martinez-Vazquez 2007).

Asimismo, la literatura muestra que es más eficiente un impuesto predial gravado por los gobiernos locales, a tasas decididas por los gobiernos locales, y cobradas por los gobiernos locales (Oates, 2001). Así, en la medida que haya variaciones en las demandas urbanas por servicios locales, se supone que los gobiernos locales se ajustarán mejor a las preferencias y lograrán resultados más eficientes en la asignación de los recursos (McLure, s.f.). De Cesare, sobre la base de la experiencia latinoamericana, coincide en que lo fundamental para mejorar el desempeño del impuesto predial es un adecuado diseño de las competencias tributarias, la responsabilidad de establecer las alícuotas, así como los márgenes de maniobra que tienen los gobiernos locales en la imposición de exenciones y otros incentivos fiscales (De Cesare, 2004).

El otro factor institucional “interno” es la administración del impuesto. La experiencia con agencias de administración tributaria locales muestra que éstas son ágiles, tienen mejores posibilidades de innovar en el uso de nuevas técnicas y se familiarizan mejor con las condiciones locales (Mikesell, 2003).

No obstante, comparado con el resto de impuestos, el impuesto predial tiene los costos más altos de administración (Bahl y Martinez-Vazquez, 2007) cuestión que aumenta a medida que crece el tamaño de la carga tributaria. Por lo tanto, un modelo de administración intergubernamental basado en un reparto de funciones de acuerdo a sus

capacidades y ventajas de cada nivel podría mejorar su desempeño (Mikesell, 2003).

Por otro lado, a menudo se cree que es imposible administrar el impuesto predial en contextos urbanos informales, sin embargo, el análisis de Smolka y De Cesare (2006) muestra que, incluso en la presencia de informalidad, los gobiernos locales pueden lograr mejores resultados en términos de esfuerzo fiscal, el detalle está en la forma cómo estos tratan a la informalidad. Ello requiere, obviamente, de un aprendizaje mínimo para entender a los mercados informales, sus grupos de interés y principalmente mejorar las capacidades administrativas.

La experiencia internacional muestra que las dificultades administrativas a las que se enfrentan los gobiernos locales, se concentran principalmente en tres tareas: la identificación del predio, la valuación del mismo y la recaudación, porque son procesos complejos e intensivos en el uso de recursos (McCluskey, 2001). Así, en los países en desarrollo, se carece a menudo de catastros completos y bases de datos integrados que El autor cita, entre otros, al caso canadiense donde el impuesto predial es recaudado en el nivel local y existe una participación de las provincias en la valuación del mismo y la recaudación, porque son procesos complejos e intensivos en el uso de recursos (McCluskey, 2001). Así, en los países en desarrollo, se carece a menudo de catastros completos y bases de datos integrados que identifiquen plenamente a los predios y sus propietarios, sus características incluyendo las mejoras, entre otros, asimismo, en algunos casos se recurre al sistema de

autoevalúo para enfrentar sus limitaciones técnicas en las valuaciones (De Cesare, 2004).

Aunque se reporta casos exitosos como en Bogotá, este sistema tendería a fijar valores bastante bajos, altas tasas de incumplimiento y llevaría a inequidades significativas (McCluskey, 2001). Del mismo modo, la recaudación es notoriamente mala porque la tasa efectiva del impuesto es muy baja, existe una baja probabilidad de detección de la evasión y las penalidades por el incumplimiento son también bajas o inexistentes (Bird, 2002).

Lamentablemente existen escasos análisis para el caso peruano, los pocos estudios realizados están orientados a las finanzas locales en general. Rüling (2005) analizando el efecto sustitución de las transferencias concluye que, en el Perú, los impuestos locales, y el impuesto predial en particular, podrían estar en un marco legal poco adecuado y excesivamente centralista, que no favorece el fortalecimiento municipal.

Sobre el desempeño fiscal, el análisis de Alvarado (2003) concluye que, entre los tributos locales, el impuesto predial en el Perú está sub-explotado, por lo que podría significar un instrumento idóneo para fortalecer las municipalidades, la autora hace una comparación con los cargos a los usuarios y éstos, contrario a lo que sucede en la experiencia internacional, logran proporcionar más ingresos que el impuesto predial.

2.3.10. IMPUESTO PREDIAL

El Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

2.3.10.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

El Impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoavalúo; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Conforme al artículo 887º del Código Civil, son partes integrantes las que no pueden ser separadas sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

Base Legal: Art. 8º del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

- **PREDIOS URBANOS:**

  Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.

- **PREDIOS RÚSTICOS:**

  Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal.

- **OTROS BIENES A LOS QUE SE LES CONSIDERA PREDIOS**

  Se consideran como predios: a los terrenos, departamentos, sótanos, estacionamientos, azoteas, zona reservada de aires (por tener esta participación de propiedad sobre el área de terreno), depósitos y tendales.

2.3.10.2. SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL

- **CONTRIBUYENTES:**

  Deudor por Cuenta Propia. Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

- **RESPONSABLES:**

  Deudor por Cuenta Ajena:

  a) SOLIDARIO:

  Los copropietario son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.

  b) SUSTITUTOS:

  Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago del Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin

perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1º de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquiriente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1º de enero del año siguiente de producido el hecho.

Base Legal: Art. 10º del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

c) SUJETO ACTIVO:

La calidad de sujeto activo recae en la Municipalidades Distritales donde se encuentra ubicado el predio.

Base Legal: Art. 8º y Art. 20 Del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

2.3.10.3. CUÁNDO SE ES CONTRIBUYENTE:

La condición de contribuyente es atribuible al 1º de enero del año siguiente de producida la transferencia; debiéndose cancelar dicho impuesto cuando se efectúe cualquier transferencia.

2.3.10.4. REQUISITOS:

Debe presentar documentos en (Original y copia de):

- Documento de identidad del propietario.
- Documento que acredite la propiedad del bien.

- De ser el caso, declaratoria de fábrica.
- Recibo de luz, agua o teléfono del domicilio actual del propietario.
- Carta Poder legalizada y copia de documento de identidad del propietario en caso de representación.

2.3.10.5. BASE IMPONIBLE:

Está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Base Legal: Art. 11 del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

2.3.11. CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL:

Las tarifas aplicadas a la base imponible son de naturaleza progresiva acumulativa y se calculan sobre la base del valor de todos los inmuebles que posee una misma persona en una jurisdicción distrital. En la actualidad, las tarifas del impuesto predial en el Perú son fijadas también por el Gobierno Nacional y existen tres tipos: 0.2%, 0.6% y 1%; dependiendo del valor del inmueble.

Respecto a la fijación de tarifas, la experiencia internacional muestra que se logran mejores resultados si éstas son una atribución del gobierno local (De Cesare, 2004).

Asimismo, se debe tomar si es mejor fijar tarifas planas o tarifas escalonadas.

Algunos países unitarios latinoamericanos, similares al Perú, que han logrado un buen desempeño con este impuesto, como Colombia y Chile5 poseen un sistema de fijación de tarifas bastante diferente. En el primer caso, la tarifa es fijada con autonomía por las mismas municipalidades, tal como lo prescribe la teoría de la hacienda pública, pero restringidas dentro de una banda fijada por el Gobierno Nacional que oscila entre el 0.1% y el 1.6% del respectivo avalúo. En el caso chileno, existe una tarifa plana de 1.5% aplicable a toda la base tributaria, no obstante, paralelamente la ley reconoce algunas excepciones. En el primer caso, el impuesto es una atribución de las municipalidades colombianas, en el segundo, es fijado y cobrado por el gobierno nacional.

- Tramo de Auto valúo: Hasta 15 UIT. Alícuota: 0.2%
- Tramo de Auto valúo: Hasta 15 UIT y hasta 60 UIT Alícuota: 0.6%
- Tramo de Auto valúo: Más de 60 UIT. Alícuota: 1.0%

El marco de la descentralización peruano tiene similitud con el colombiano, ambos son países descentralizados y con creciente autonomía municipal, por lo que es posible aprender de esta experiencia. En el Perú, el establecimiento de tres tipos de tarifas, pareciera que responden a criterios de equidad en la aplicación del impuesto. Es decir, el diseño se ha hecho pensando en el principio de progresividad; quienes poseen predios de mayor valor pagan más que quienes poseen predios de poco valor. Sin embargo, hay que tener en cuenta que es difícil establecer instrumentos de redistribución en el nivel local, esta es una función del nivel nacional que tiene mayor capacidad (Musgrave, 1991).

Es posible que, en el Perú, este escalonamiento de tarifas no ayude mucho a mejorar el desempeño de este impuesto, porque carece de la flexibilidad y los gobiernos locales no tienen libertad, que sí poseen en el caso colombiano, para ajustarse a las especificidades de sus localidades y ciudades. El uso de bandas para fijar la tarifa también puede ser muy útil en el caso del ordenamiento urbano, el gobierno local, por ejemplo, puede desincentivar la ocupación del suelo en algunas áreas protegidas o de riesgo, aplicando las tarifas más altas que permita la banda.

2.3.12. PAGO DEL IMPUESTO:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año

En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:

- La primera será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
- La segunda hasta el último día hábil del mes de mayo.
- La tercera hasta el último día hábil del mes de agosto.
- La cuarta hasta el último día hábil del mes de noviembre.
- Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Pago del impuesto cuando

se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio. Tratándose de transferencias de dominio, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adecuado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

2.3.13. PAGO DE LOS ARBITRIOS:

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y SERENAZGO son de periodicidad mensual y su recaudación es trimestral. El pago puede efectuarse por cuotas trimestrales o al contado. Si se efectúa el pago al contado del total de los arbitrios a pagar en el 2009 dentro del plazo de vencimiento del 1º trimestre, tendrá un descuento del 5%. Los descuentos no incluyen el derecho de emisión.

2.3.14. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO:

La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

2.3.15. DISTRIBUCIÓN Y FINALIDAD DEL IMPUESTO:

El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo

técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación de conformidad con lo establecido en el D. Leg. Nº 294.

2.3.15.1. EN QUE SE INVIERTEN LOS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL:

Los recursos del Impuesto la Municipalidad los invierte en la ejecución de proyectos de obras de importancia o prioridad, y se agrupan en los siguientes rubros generales:

- Construcción, reparación de infraestructura urbana.
- Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano.
- Señalizaciones preventivas y reguladoras.
- Construcción y mantenimiento de locales municipales.
- Ejecución de proyectos municipales.
- Ornato.
- Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Distrital
- Obras de atención a la comunidad.

2.3.16. EL PRESUPUESTO

El presupuesto es un documento que prevé los gatos y ganancias de un determinado organismo, empresa u entidad, sea el mismo privado o estatal, en un lapso de tiempo determinado.

Los presupuestos oficiales deben cumplir con cuatro requisitos, por un lado la elaboración, luego debe ser aprobado por el organismo

correspondiente, se ejecuta y por último debe existir un control. Cuando se trata de presupuestos estatales los mismos son regulados por la ley.

Los objetivos centrales de los presupuestos es realizar controles acerca de las compras, ventas y cuantificar ingreso y los gastos del dinero. Tienen además como finalidad prevenir y corregir errores y por último realiza los controles financieros del ente.

2.3.16.1. PRESUPUESTO MUNICIPAL

Es un documento que recoge la previsión de gastos e ingresos que se presupone se realizarán durante un año (del 1 de enero al 31 de diciembre). En el presupuesto es donde se traducen las prioridades políticas de los gobiernos al establecer en qué se gasta, en qué cantidad y como se financia ese gasto (ingresos). Cualquier cambio en la cantidad o la finalidad de los gastos presupuestados debe tramitarse mediante una modificación de crédito.

2.3.16.2. LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL:

(Moreno Corredor, L. A. – 2009, p. 38). El presupuesto es el cálculo de las ganancias posibles que se reciben y el importe a gastarse para el funcionamiento de los servicios en un período determinado. El presupuesto debería responder a la proyección de acciones y propósitos que se deben cumplir el cual contiene fuentes de financiación determinadas. Pudiendo acreditarse los recursos en un determinado año con el término de respaldar los gastos si son

escasos se complementan con préstamos, si es mayor la escases se priva gastos que no son importantes.

2.3.16.3. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Se concibe de los ingresos corrientes y de los recursos de capital que se considera recaudar en el año fiscal; siendo los ingresos corrientes aquellos que se producen no solo del poder impositivo del municipio sino de la celebración de contratos, tasas, multa, derechos, donaciones, aportes, participaciones en rentas nacionales y de organismos descentralizados del orden municipal.

2.3.16.4. EL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Es la cantidad que se autoriza a gastar en un determinado periodo el cual se financia en el momento de hacerse cobrable con el producto efectivo de los ingresos presupuestarios. El presupuesto de gastos está constituido por gastos de funcionamiento, para el servicio de la deuda y para inversión. Siendo los gastos de funcionamiento indispensables para ejecutar las funciones que están conformados por los servicios personales, los gastos generales y las transferencias obligatorias. Los gastos para el servicio de la deuda son las asignaciones que deben hacerse para efectuar los desembolsos de los créditos tantos internos como externos.

2.3.16.5. LAS DISPOSICIONES GENERALES:

Son documentos oficiales para emplear apropiadamente las etapas del proceso presupuestal destinados para un determinado año fiscal. Definen conceptos de ingresos también determina cada gasto, siendo una herramienta fundamental para una buena ejecución presupuestal.

2.3.17. FINANZAS:

Las Finanzas surgieron como campo separado de estudio a principio de los años 1900. Siendo su preocupación hasta los años 30 era como obtener capital de la forma más económicamente posible. Su enfoque era básicamente en problemas de expansión.

Luego de la crisis del 29 comienzan otros problemas como los de sobrevivencia de las empresas, regulaciones de la banca y de los mercados de capitales.

Hasta los años 50 las finanzas eran una disciplina descriptiva, recién en la última parte de la década de los 50 comenzaron a desarrollarse con más rigor científico con modelos matemáticos que se aplicaron a inventarios, efectivos, cuentas por cobrar y activos fijos.

Otra Etapa fue a partir del comienzo de la década de los 70 cuando EEUU abandona la convertibilidad del dólar con el oro, empieza un régimen de flotación generalizada, ya que no había una relación fija entre el marco y el dólar ni entre la lira y el franco.

Surgiendo las volatilidades de los tipos de cambio de las distintas monedas. Posteriormente, el primer shock petrolero de 1973 tuvo como consecuencia el cambio de los precios relativos internacionales. Luego comienzan la volatilidad de las tasas de interés y de los precios, lo cual genera mayores riesgos para la toma de decisiones financieras.

Al surgir estos riesgos, nacen instrumentos y mercados para defender a los agentes económicos de los mismos. Dada la volatilidad de las tasas de interés, los tipos de cambio los precios, la competitividad, la caída de los márgenes de ganancia, el desarrollo de las comunicaciones, la tecnología, las Finanzas deben preocuparse no sólo de obtener fondos de la forma más económica sino también de su aplicación.

Las finanzas son un área aplicada de la microeconomía pero que toma elementos de otras disciplinas como ser la contabilidad, la estadística, la economía, el derecho, las matemáticas, la sociología, entre otras para elaborar teorías normativas acerca de cómo asignar los recursos a través del tiempo y en contexto de incertidumbre con la finalidad de crear valor.

a) DECISIONES FINANCIERAS:

En Finanzas se adoptan tres grandes decisiones:

Decisiones de inversión: implican la adquisición de activos de corto o largo plazo. Al principio estas decisiones se evaluaban en

forma individual (compro o no tal máquina) ha evolucionado hasta un análisis global. En este tipo de análisis se toma en cuenta las repercusiones que tiene la inversión en cuestión sobre el resto de las inversiones de la empresa se llama enfoque de Portafolio de inversiones.

Decisiones de Financiamiento: buscan responder la pregunta ¿Cuál es la combinación óptima de fuentes de financiamiento? Dichas fuentes tienen dos grandes orígenes las deudas y los fondos propios. Se define una estructura de fondos propios y de terceros, en m/e y m/n, a c/p y a l/p.

Decisiones de Dividendos: Está íntimamente ligada a la política de financiamiento. Implica ver si se retribuye a los accionistas privando por lo tanto a la empresa de fondos para realizar inversiones.

b) FLUJOS DE CAJA EN EL TIEMPO:

Dichos flujos representan los ingresos y egresos de caja, y están asociados a la medición de la creación de valor. Siendo de relevante importancia el momento del tiempo en que se producen esos ingresos y egresos.

c) EL VALOR TIEMPO DEL DINERO: Si tenemos un importe para cobrar la semana que viene no vale para nosotros lo mismo que si lo cobráramos dentro de 10 meses. Para esto hay tres razones:

- Consideremos la rentabilidad de las inversiones que podemos hacer con dicho dinero.
- Existe una preferencia subjetiva del consumo presente sobre el consumo futuro.
- El elemento del riesgo, hoy es más seguro que el mañana.

d) EL RIESGO: no hay una certeza del valor de todas las variables por lo que introducimos en el análisis el elemento de la incertidumbre y el riesgo. Siempre será una estimación. En el caso de tener una serie de proyectos con la rentabilidad estimada igual y conocemos acabadamente el ramo de uno de ellos, muy posiblemente invirtamos en ese porque lo percibamos menos riesgoso. El riesgo en finanzas está dado por la dispersión de los resultados entorno a su valor medio (valor esperado). Ilustrando el concepto tengo dos proyectos que se espera que rindan $ 2000, pero el proyecto A puede variar ese resultado entre perder $5000 como ganar 5000. Y por otro lado tengo el proyecto B que se espera ganar $ 2000 pero puede perder 10.000 o ganar 10.000. El proyecto A es menos riesgoso que el B.

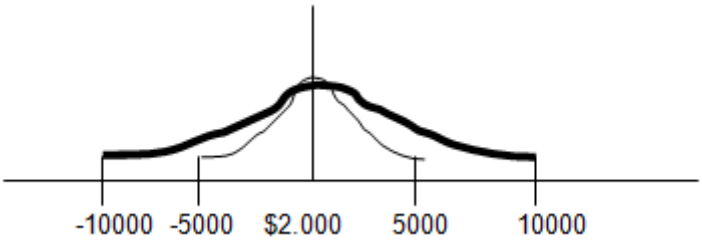

En las Finanzas se supone que el comportamiento de los inversores es del tipo más conservador, son ADVERSOS AL RIESGO. Encontraremos tres posturas de los agentes frente al riesgo:

- Tomadores de riesgo
- Indiferentes al riesgo
- Adversos al riesgo.

e) ASOCIACION ENTRE RIESGO Y RENTABILIDAD: En las decisiones financieras hay un juego de estos dos elementos, generalizando se puede decir que a mayor riesgo mayor rentabilidad. Lo esencial es que quien toma la decisión conozca los riesgos y pueda optar. Optará para lo que según ESE inversor considera mejor y esto es lo que se conoce como la ACTITUD DE LOS INVERSORES ANTE EL RIESGO. Y así introduce sus preferencias subjetivas frente al riesgo.

f) CONSIDERAR LA INFLACIÓN: Los procesos económicos a veces se ven afectados por los procesos inflacionarios. Los cuales deben ser considerados en el análisis para la decisión final. Por ej. Los precios de venta, los de los insumos, las tarifas, etc. no son los mismos en el momento 1 de un proyecto que en el momento 13 del mismo. Debemos ser coherentes al usar la tasa para deflactar un flujo, si los valores a deflactar consideran la inflación debemos usar tasas nominales (que incluyen la inflación). En cambio si los valores están expresados en moneda constante se debe trabajar con una tasa real (eliminando también en la tasa el efecto inflacionario).

2.3.17.1. FINANZAS PÚBLICAS:

Fabio Ramírez, H. (s.f.) afirma: Las Finanzas Públicas se relaciona con la manera de satisfacer las necesidades de una población que se encuentra en una jurisdicción.

Las Finanzas Públicas rigen obligaciones que se dan frente a las relaciones de Estado con los individuos o propias necesidades de está. B. Villegas, H. (2001) afirma: Las finanzas públicas, tienen el propósito de indagar cómo el Estado logra sus ingresos y realiza sus gastos.

2.3.17.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS:

(Alfaro Limaya, J., 2011, p. 600). Las entidades del estado consideran como una importante característica su debilidad estructural. Ésta es resultado de dos elementos complementarios entre sí, y que limitan realizar una instancia local más eficiente.

Éstos son:

- La baja capacidad de autofinanciación, lo que se manifiesta en su pobre captación de ingresos fiscales propios.
- Los incentivos económicos que son derivados del gobierno central no ayudan a un buen desarrollo de gestión municipal, ya sea en la recaudación como de generación y sostenimiento de proyectos para la inversión y prestación de servicios locales.

2.3.17.3. ESTILO DE GESTIÓN TRADICIONAL Y LAS FINANZAS PÚBLICAS.

(Alfaro Limaya, J., 2011, p. 605). Variadas son las causas del desfinanciamiento municipal, pero la principal parece ser un estilo de

funcionamiento de la gestión pública local que ha puesto en el mejor de los casos énfasis en el mejoramiento de la recaudación de los tributos locales y que no incentiva ni promueve el involucramiento de agentes sociales y económicos, fundada en una concepción paternalista y asistencial del desarrollo. El sistema Municipal peruano se caracteriza por tener administraciones débiles, patentizada en ineficientes sistemas de recaudación o falta de actualización de las tarifas de los servicios públicos administradas por las municipalidades. Esta situación tiende a gravarse si es que se le añade la falta de voluntad política para generar otros recursos propios que amplíen la base tributaria de la municipalidad. Y la escasa conciencia tributaria de los ciudadanos.

2.3.17.4. LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL:

(Moreno Corredor, L. A. – 2009, p. 38). El presupuesto es el cálculo de las ganancias posibles que se reciben y el importe a gastarse para el funcionamiento de los servicios en un período determinado. El presupuesto debería responder a la proyección de acciones y propósitos que se deben cumplir el cual contiene fuentes de financiación determinadas. Pudiendo acreditarse los recursos en un determinado año con el término de respaldar los gastos si son escasos se complementan con préstamos, si es mayor la escases se priva gastos que no son importantes.

a) EL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Se concibe de los ingresos corrientes y de los recursos de capital que se considera recaudar en el año fiscal; siendo los ingresos corrientes aquellos que se producen no solo del poder impositivo del municipio sino de la celebración de contratos, tasas, multa, derechos, donaciones, aportes, participaciones en rentas nacionales y de organismos descentralizados del orden municipal.

b) EL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Es la cantidad que se autoriza a gastar en un determinado periodo el cual se financia en el momento de hacerse cobrable con el producto efectivo de los ingresos presupuestarios. El presupuesto de gastos está constituido por gastos de funcionamiento, para el servicio de la deuda y para inversión. Siendo los gastos de funcionamiento indispensables para ejecutar las funciones que están conformados por los servicios personales, los gastos generales y las transferencias obligatorias. Los gastos para el servicio de la deuda son las asignaciones que deben hacerse para efectuar los desembolsos de los créditos tantos internos como externos.

c) LAS DISPOSICIONES GENERALES:

Son documentos oficiales para emplear apropiadamente las etapas del proceso presupuestal destinados para un determinado año fiscal. Definen conceptos de ingresos

también determina cada gasto, siendo una herramienta fundamental para una buena ejecución presupuestal.

2.3.18. LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS EN EL PERÚ

Las fuentes de financiamiento del sector público agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman1 . Las fuentes de financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público.

a. Recursos ordinarios: Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos, deducidas las sumas correspon dientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios, así como el fondo de compensación regional, recursos ordinarios para los Gobiernos regionales y recursos ordinarios para los Gobiernos locales; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, así como otros ingresos que señale la normatividad vigente.

b. Recursos directamente recaudados: Comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administrados directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

c. Recursos por operaciones oficiales de crédito Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con instituciones, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, así como las asignaciones de líneas de crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

d. Donaciones y transferencias: Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el Gobierno proveniente de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

e. Recursos determinados

e.1. Contribuciones a fondos Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del seguro social del Perú. Se incluyen las transferencias de fondos del fondo consolidado de reservas previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para reservas previsionales. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

e.2. Fondo de Compensación Municipal Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje e impuesto a las embarcaciones de recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

e.3. Impuestos municipales Son los tributos a favor de los Gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes: a) Impuesto predial. b) Impuesto de alcabala. c) Impuesto al patrimonio vehicular. d) Impuesto a las apuestas. e) Impuesto a los juegos. f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. g) Impuestos a los juegos de casino. h) Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

e.4. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas de aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a los fideicomisos regionales, transferencias del Foniprel, así como otros recursos de acuerdo a la

normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

2.4. MARCO INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

2.4.1. BREVE DESCRIPCIÓN

El distrito de Tiabaya es uno de los 29 distritos que conforman la provincia de Arequipa en el Departamento de Arequipa, bajo la administración del Gobierno regional de Arequipa, en el sur del Perú.

En Tiabaya se pueden encontrar varios pueblos nuevos y tradicionales como Los Tunales, Los Perales, partes bajas de Alata, San José y Patasagua; aunque se cuenta con muchos más anexos, los cuales han sido incorporados al distrito en las últimas décadas y tienen el calificativo de asentamientos humanos.

LIMITES

- Norte: Cerro Colorado, La acequia regadora que sale del rió de Arancota que separa a Tiabaya de Sachaca.
- Sur: Socabaya y Hunter, Cerro negro que queda al frente del Huayco.
- Este: El rió Chili que lo divide de los distritos de Hunter, que tiene entre sus anexos a Tingo Grande y Sachaca.
- Oeste: El Cural, Sachaca y Uchumayo.

GEOGRAFIA

- Su clima es seco y templado con temperatura promedio de 22ºC, tiene humedad relativa anual de 14%, una precipitación media anual de 16

mm. Los vientos son de velocidad baja y las precipitaciones pluviales muy escasas y se presentan entre los meses de diciembre y marzo generalmente.

PROCESO PRODUCTIVO

- En el Distrito de Tiabaya se desarrolla uno de los más importantes centros de actividad agrícola principalmente en el cultivo de ajos, cebollas, apios (hortalizas).
- La principal actividad económica sobre la cual se desenvuelve el pueblo de Tiabaya es la agricultura, dedicada principalmente al cultivo de verduras y frutas, actualmente es una de los principales productores de cebolla roja, ajo arequipeño, y apio en el sur del país, orientadas a la agro industria y a la exportación. Es considerado una zona agrícola por la calidad de sus suelos y disponibilidad de agua, por estar ubicado en el margen derecho del rio chili.

PUEBLOS TRADICIONALES - ANEXOS - PP.JJ. - AA.HH.

TIABAYA - CERCADO

P.T LOS TUNALES

P.T ALATA

P.T PAMPAS NUEVAS

PP.JJ SANTA TERESA

PP.JJSAN JOSE

PP.JJ SANTA RITA

PP.JJ SAN PEDRO

PP.JJ MICAELA BASTIDAS

PP.JJ ALTO SAN JOSE

PP.JJ .JUAN PABLOII

A.H PATASAGUA

A.H.8 DE DICIEMBRE

ANEXO EL CURAL LATERAL I II III

URB. RETIRO

ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE LAS PEÑAS

PUEBLO JOVEN VILLA DE LOS ANGELES

11 DE SETIEMBRE

- Ubicación
- Tiabaya - Arequipa - Perú
- Teléfono: 439098
- Email:

2.4.2. AUTORIDADES MUNICIPALES 2015-2018

- Alcalde: Víctor Alfonso De la Vega Astete, de Vamos Perú.
- Regidores:

- Bedzy Del Carmen Manrique Salas (Vamos Perú)
- José Miguel Palomino Uria (Vamos Perú)
- Juan Carlos Manrique Barriga (Vamos Perú)
- Iván Lelis Vilcazan Atencio (Vamos Perú)
- Oscar Eduardo Aleman Delgado (Fuerza Arequipeña)

2.4.3. ORGANIZACIÓN

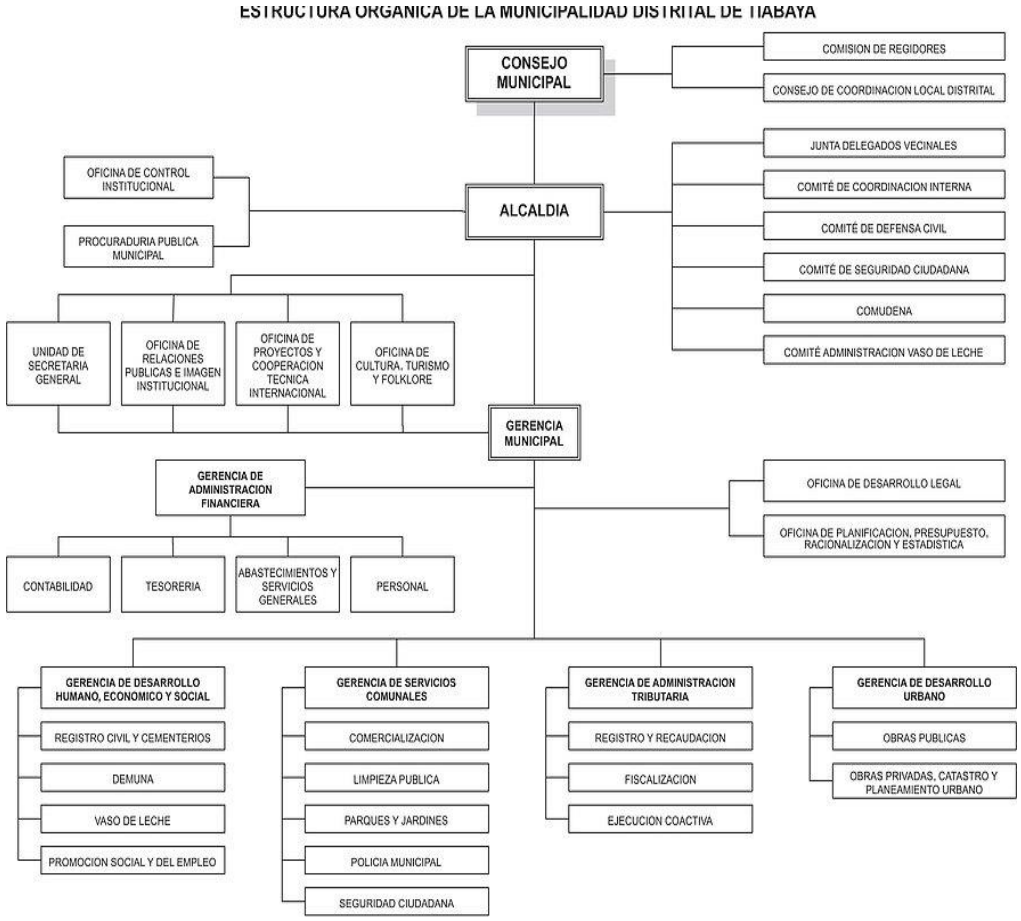

Fuente: Municipalidad de Tiabaya

2.4.4. MISIÓN INSTITUCIONAL

Prestar de manera eficaz, transparente y sostenible aquellos servicios encomendados, para satisfacer las expectativas de todos nuestros pobladores, a través de una gestión participativa e innovadora.

2.4.5. VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una entidad municipal de referencia en movilidad sostenible mediante el desarrollo de una cultura de mejora continua en beneficio de la Ciudad de Tiabaya.

2.4.6. VALORES INSTITUCIONALES

Creemos en un modelo social de convivencia entre los vecinos con el respeto y desarrollo de nuestro medio ambiente, no como un modelo teórico sino como norma de aplicación práctica.

- Servicio al ciudadano.
- Austeridad, conciencia de costes y transparencia.
- Mejora permanente de la gestión de los servicios.
- Mejora de la eficacia.
- Mejora de la organización interna que redunda en beneficio del ciudadano.
- Educación y cultura como proceso de mejora continua.
- Satisfacción de nuestros empleados.
- Participación de los Ciudadanos.
- Orientación a objetivos y resultados.
- Cultura de participación, innovación y mejora.
- Cultura de colaboración y coordinación

2.5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Administración tributaria municipal:** La administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal.
- **Código Tributario:** Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídicotributario de un país o estado.

- **Contribuyente:** Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona natural o jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria.
- **Declaración de impuestos:** Declaración jurada que formulan las personas naturales o jurídicas, sobre hechos imponibles que los afectan.
- **Sistema tributario municipal:** El sistema tributario municipal es el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean éstas de ámbito provincial o distrital.
- **Fi:** Suma de las frecuencias relativas de los valores menores o iguales que él
- **Hi:** Frecuencia relativa Acumulada

CAPITULO III
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

El tipo de investigación es de tipo cuantitativa, de carácter descriptiva, según los autores (R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado y P. Baptista Lucio 2006) define que los datos cuantitativos son producto de mediciones, se representan mediante números (cantidades) y se deben analizar a través de métodos estadísticos. Dicho de otra manera, las mediciones se transforman en valores numéricos (datos cuantificables) que se analizarán por medio de la estadística.

Según el autor (Fidias G. Arias 2012), define: la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

La investigación es transversal porque está diseñado para medir la prevalencia de una exposición y/o resultado en una población definida y en punto específico de tiempo (no involucra seguimiento). Es también no experimental, ya que no se manipula deliberadamente las variables, solo se observa los fenómenos como se dan en su contexto actual, y posteriormente

analizarlo. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes. (Cortes, 2004, Pág. 27).

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 267). “El diseño no experimental observa fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlo”.

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 270). El diseño transeccional o transversal “Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”.

3.3. DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA:

3.3.1. POBLACIÓN:

El distrito de Tiabaya es uno de los 29 distritos que conforman la provincia de Arequipa, en el Departamento de Arequipa, según el área de administración tributaria, poseen solo data actualizada hasta el año 1999, en el cual existen inscritos 5,037 predios registrados, no habiendo data actualizada en la municipalidad hasta el año 2015 y 2016, por tal motivo utilizaremos la población del distrito de Tiabaya según la data del CENSO 2007 por quinquenios desde los 20 años hasta los 50 años, ya que los resultados del CENSO 2017 aun nos están procesados por quinquenios.

TABLA N° 02
POBLACIÓN DE TIABAYA POR QUINQUENIOS

EDADES	POBLACIÓN
20 - 24	1,557
25 - 29	1,247
30 – 34	1,068
35 – 39	986
40 - 44	877
45 – 49	776
50 – 54	665
TOTAL	**7,176**

Elaboración: Propia.
Fuente: INEI CENSOS 2007

3.3.2. MUESTRA:

Para el cálculo del tamaño de muestra se tomará el método del error standard o método matemático.

$$n = \frac{4PQN}{E^2 (N-1)+4PQ}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra a ser determinado.

N= Población 7,176

P= 50%

Q= 50%

E= error 5%

Lo más habitual, para resolver este problema, consiste en "colocarse" en la situación más desfavorable posible en cuanto a los valores de dicha proporción poblacional. Dicha situación no es otra que valorar p=q=0.5, con lo que se consigue establecer como cierta la máxima varianza en la población (es fácil demostrar que dadas las características de p y q el

máximo de p:q se obtiene precisamente con p=q=0.5). Adoptando esta medida, en la construcción del intervalo, se consigue que la amplitud de éste sea mayor, menos precisa, y por tanto para una misma amplitud necesitará un mayor tamaño de la muestra que el realizado con otra p, pero resuelve el problema del desconocimiento de p y augura, al darse mayor amplitud, más "fiabilidad". (Obsérvese que en casi-todas las encuestas de opinión la ficha técnica incluye el mencionado p=q=0.5).

$$\mathbf{n} = \frac{4PQN}{E^2 (N-1)+4PQ}$$

$$\mathbf{n} = \frac{4 \times 0.5 \times 0.5 \times 7{,}176}{0.05^2 (7{,}176-1) + 4 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$\mathbf{n} = \frac{7{,}176}{0.0025 (7{,}175) + 1}$$

$$\mathbf{n} = \frac{7{,}176}{19}$$

$$\mathbf{n} = 377.6842105$$

El tamaño de muestra para nuestra investigación es de 377.6842105 lo que quiere decir es que se realizaran 378 encuestas, a continuación se calcula el mismo tamaño de muestra pero con una tabla, para verificar el resultado con un margen de confianza del 95.5%

TABLA N° 03

CALCULO DEL TAMAÑO DE MUESTRA

Tamaño de la población N	Número de elementos de la muestra para los límites de error (*e*) indicados en el caso de p = q = 50 %									
	± 1 %	± 2 %	± 3 %	± 4 %	± 5 %	± 6 %	± 7 %	± 8 %	± 9 %	± 10 %
100	99	96	92	86	80	74	67	61	55	50
200	196	185	169	152	133	116	101	88	76	67
300	291	267	236	203	171	144	121	103	87	75
400	385	345	294	244	200	164	135	112	94	80
500	476	417	345	278	222	179	145	119	99	83
1.000	909	714	526	385	286	217	169	135	110	91
1.500	1304	938	638	441	316	234	180	142	114	94
2.000	1667	1111	714	476	333	244	185	145	116	95
2.500	2000	1250	760	500	345	250	189	147	117	96
3.000	2307	1364	811	517	353	254	191	149	119	97
3.500	2593	1458	843	530	359	257	193	150	119	97
4.000	2857	1538	870	541	364	260	194	150	120	98
4.500	3103	1607	891	549	367	261	195	151	120	98
5.000	3333	1667	909	556	370	263	196	152	120	98
6.000	3750	1765	938	565	375	265	197	152	121	98
7.000	4118	1842	949	574	378	267	198	153	121	99
8.000	4444	1905	976	580	381	268	199	153	122	99
9.000	4737	1957	989	584	383	269	200	154	122	99
10.000	5000	2000	1000	588	385	270	200	154	122	99
15.000	6000	2143	1034	600	390	273	201	155	122	99
20.000	6667	2222	1053	606	392	274	202	155	123	100
25.000	7143	2273	1064	610	394	275	202	155	123	100
50.000	8333	2381	1087	617	397	276	203	156	123	100
100.000 o más	9091	2439	1099	621	398	277	204	156	123	100

Fuente: http://www.estudiosmercado.com/tablas-tamano-muestral/

3.4.MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN:

3.4.1. MÉTODO:

El tipo de investigación es descriptiva y explicativa, según el autor (Fidias G. Arias 2012), define: la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel

intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

Este trabajo se desarrolló en base a dos aspectos: primero fue el aspecto teórico que se encargó del diagnóstico, los antecedentes, importancia y justificación. Por otro lado fue el aspecto práctico: que es en si el trabajo de campo, consistirá en el recojo de información de la municipalidad objeto de estudio, el cual sirvió para realizar cuadros comparativos, la técnica que se usó para el estudio fue las encuestas las cuales fueron validadas y asignadas correspondientemente.

Los datos fueron procesados en Excel para poder compararlos, los cuales son presentados en cuadros y gráficos estadísticos para poder analizarlos, se llevó un adecuado control y un archivo muy ordenado de toda la información obtenida de la organización. La investigación es de tipo básico y sustantivo por la diversidad y amplitud de conocimientos, además, aspira al nivel explicativo, se utilizó el método descriptivo estadístico y de análisis – síntesis.

Es explicativa porque pretende establecer relaciones causales entre diferentes aspectos de la realidad estudiada. (Maletta, 2009, pág. 42) son los diseños en los cuales se dan respuestas lógicas y explicaciones científicas. Las interrogantes son sometidas a la

verificación lógica y de ahí a la verificación empírica. (Gonzales al., 2011, pág. 106).

3.4.2. TÉCNICA:

La técnica de recolección de datos utilizada en la investigación fue la encuesta para los pobladores dueños de predios y la entrevista mediante preguntas formuladas al entrevistado (Gerente de Administración Tributaria MDT), que forman la unidad de análisis del estudio de investigación, nos dará una información versátil, sencilla y objetiva.

3.4.3. INSTRUMENTO:

Se elaboró un cuestionario para los pobladores dueños de predios y un modelo de entrevista con las preguntas a realizar al Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Tiabaya.

3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La técnica para el procesamiento y análisis de la información se hizo en forma cuantitativa porque se realizó de manera mecanizada con el manejo de medios informáticos, empleándose el soporte informático y aplicación del Excel, que cuenta con técnicas específicas que facilitan el ordenamiento de información para una mayor comprensión.

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 494). “El análisis cuantitativo de la información se desarrolla en una computadora, se efectúa sobre la matriz de datos utilizando un programa computacional”.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE TIENE EL CONTRIBUYENTE EN RELACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL:

TABLA N° 04
SEXO DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS

Ítems	Fi	Hi
Masculino	152	41.42%
Femenino	215	58.58%
TOTAL	**367**	**100%**

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

FIGURA N° 01
SEXO DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS

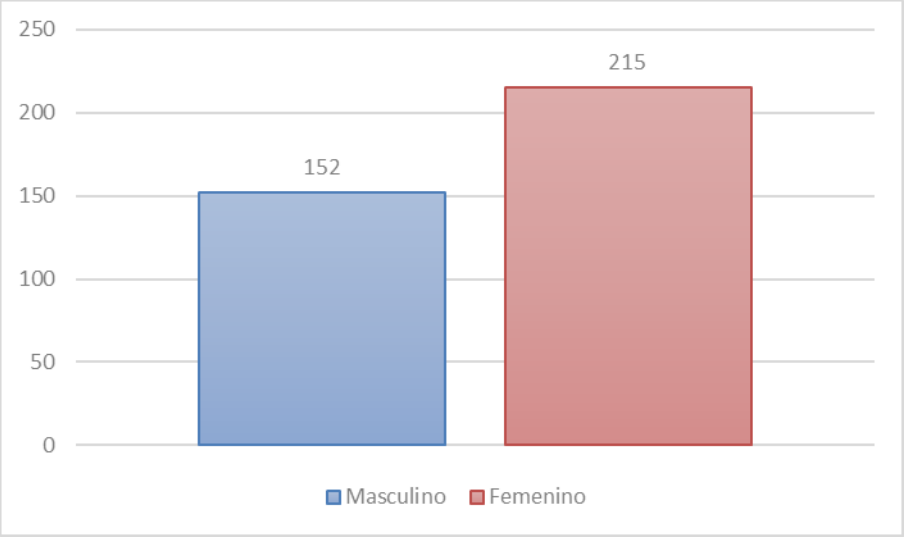

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

Interpretación: Como se puede de los 378 encuestados solo respondieron 367, de los cuales el 59% de los encuestados son mujeres y el 41% son hombres.

TABLA N° 05
EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS

Ítems	Fi	Hi
18 a 30	42	11.44%
31 a 40	190	51.77%
41 a 50	67	18.26%
50 a mas	68	18.53%
TOTAL	**367**	**100%**

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

FIGURA N° 02
EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS

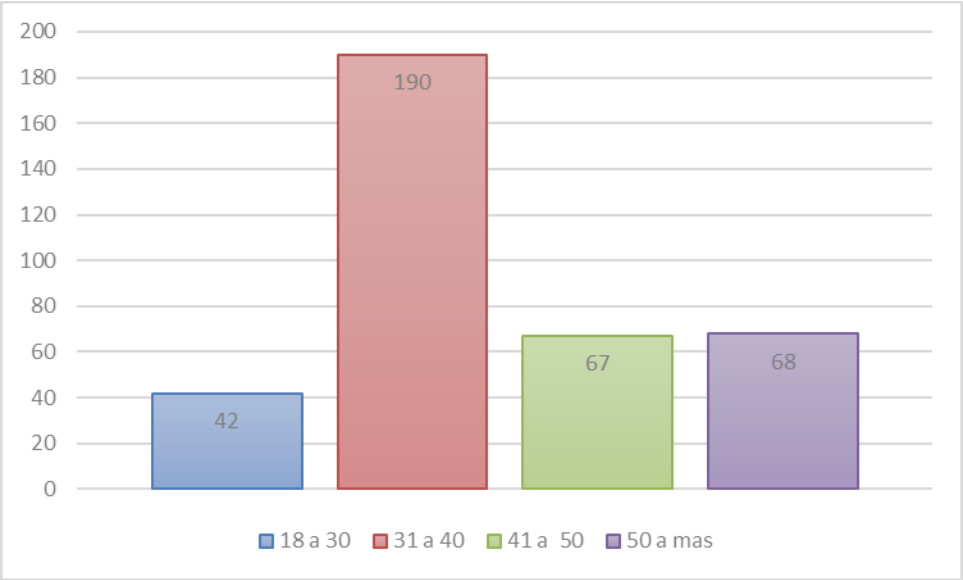

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

Interpretación: Respecto a la edad de los 378 contribuyentes encuestados, solo respondieron 367, de los cuales el 11% está entre los rangos de edad de 20 – 30 años, el 71% está en el rango de edad de 31 – 40 años y el 18% de encuestados esta entre el rango de edad de 41 – 50 años.

TABLA N° 06
GRADO DE INSTRUCCIÓN

Ítems	Fi	Hi
Primaria	52	14.17%
Secundaria	160	43.60%
Superior Técnico	81	22.07%
Superior Universitario	74	20.16%
TOTAL	**367**	**100%**

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

FIGURA N° 03
GRADO DE INSTRUCCIÓN

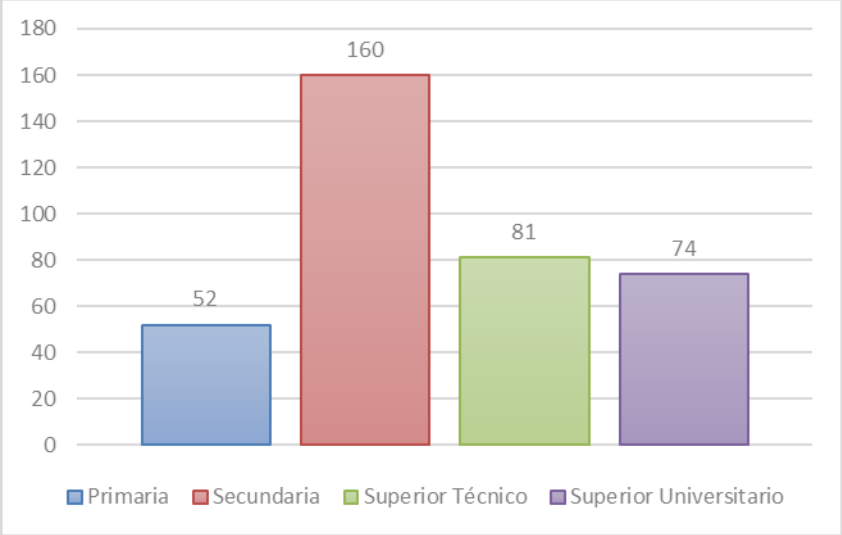

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

Interpretación: Con Relación al grado de instrucción de los encuestados tenemos que el 14.17% tiene nivel primario mientras que el 43.60% tiene Nivel Secundario así mismo el 22.07% tiene Nivel Técnico Superior y el 20.16% Superior Universitario.

TABLA N° 07
¿TIENE UD. CONOCIMIENTO ACERCA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBE CUMPLIR CON PAGAR A SU MUNICIPALIDAD?

Ítems	Fi	Hi	%
MUY POCO	39	0.09	11
POCO	186	0.51	51
REGULAR	97	0.26	26
BUENO	45	0.12	12
MUY BUENO	0	0.00	0
TOTAL	367	1.00	100

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

FIGURA N° 04
¿TIENE UD. CONOCIMIENTO ACERCA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBE CUMPLIR PAGAR A SU MUNICPALIDAD?

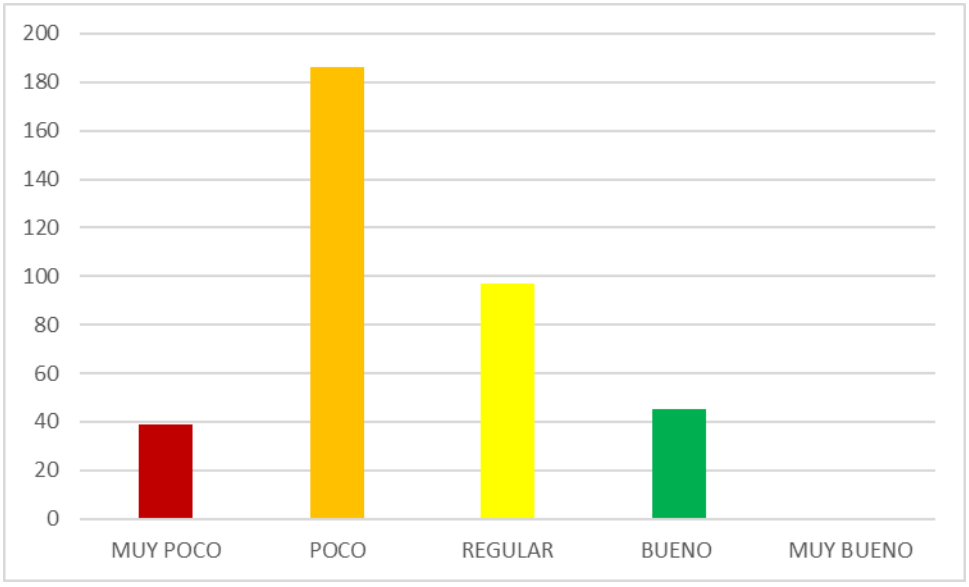

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

Interpretación: Se formulo la pregunta **¿**Conoce Ud. acerca de que obligaciones tributarias debe cumplir con pagar a su municipalidad? De la encuesta realizada el 11% indico conocer Muy poco de las obligaciones tributarias que debe cumplir con pagar a su municipalidad, 51% conoce poco, 26 % conoce de manera regular y un 12% indico tener un buen conocimiento.

TABLA N° 08
¿LA MUNICIPALIDAD DE TIABAYA LE BRINDA INFORMACION RELACIONADO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO)?

Ítems	Fi	Hi	%
MUY POCO	22	0.06	6
POCO	165	0.45	45
REGULAR	135	0.37	37
BUENO	45	0.12	12
MUY BUENO	0	0.00	0
TOTAL	367	1.00	100

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

FIGURA N° 05
¿LA MUNICIPALIDAD DE TIABAYA LE BRINDA INFORMACION RELACIONADO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO)?

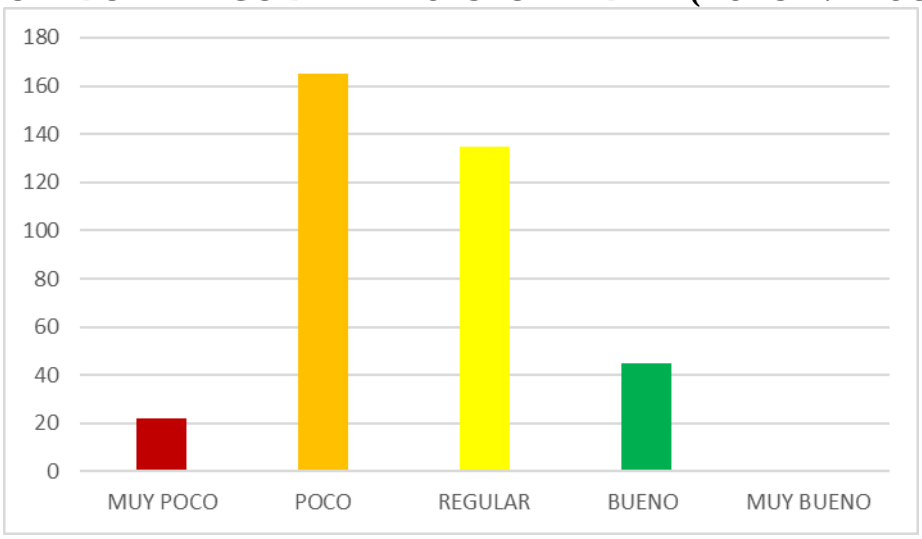

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

Interpretación: Como podemos observar en la tabla N° 8 el 6% de la población encuestada considera que la municipalidad le brinda Muy Poca información en relación al pago del impuesto predial, 45% considera que le brinda Poca información, 37% considera que información brindada por parte de la municipalidad es regular y un 12% indica que la información recibida por parte de la municipalidad es Bueno.

TABLA N° 09
¿LA ATENCION BRINDADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD ES LA ADECUADA PARA RESOLVER SUS DUDAS EN RELACION AL IMPUESTO PREDIAL?

Ítems	Fi	Hi	%
MUY POCO	22	0.06	6
POCO	144	0.39	39
REGULAR	135	0.37	37
BUENO	54	0.15	15
MUY BUENO	12	0.03	3
TOTAL	367	1.00	100

Elaboración: Propia.

Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

FIGURA N° 06
¿LA ATENCION BRINDADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD ES LA ADECUADA PARA RESOLVER SUS DUDAS EN RELACION AL IMPUESTO PREDIAL?

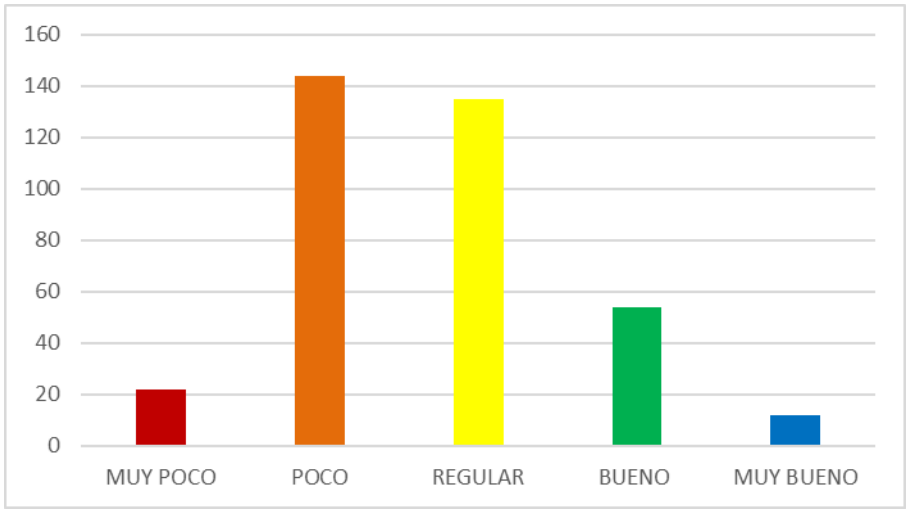

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

Interpretación: Como podemos observar en la tabla N° 9 el 6 % de la población encuestada considera que atención brindada por parte de la municipalidad es Muy Poco, 39% considera que es Poco, 37% considera que es regular, 15% considera la atención como Regular, 15% lo considera Bueno y un 3% lo considera Muy bueno.

TABLA N° 10
¿CONSIDERA UD. QUE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL AYUDA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES?

Ítems	Fi	Hi	%
MUY POCO	24	0.07	7
POCO	86	0.23	23
REGULAR	97	0.26	26
BUENO	124	0.34	34
MUY BUENO	36	0.10	10
TOTAL	367	1.00	100

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

FIGURA N° 07
¿CONSIDERA UD. QUE PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL AYUDA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES?

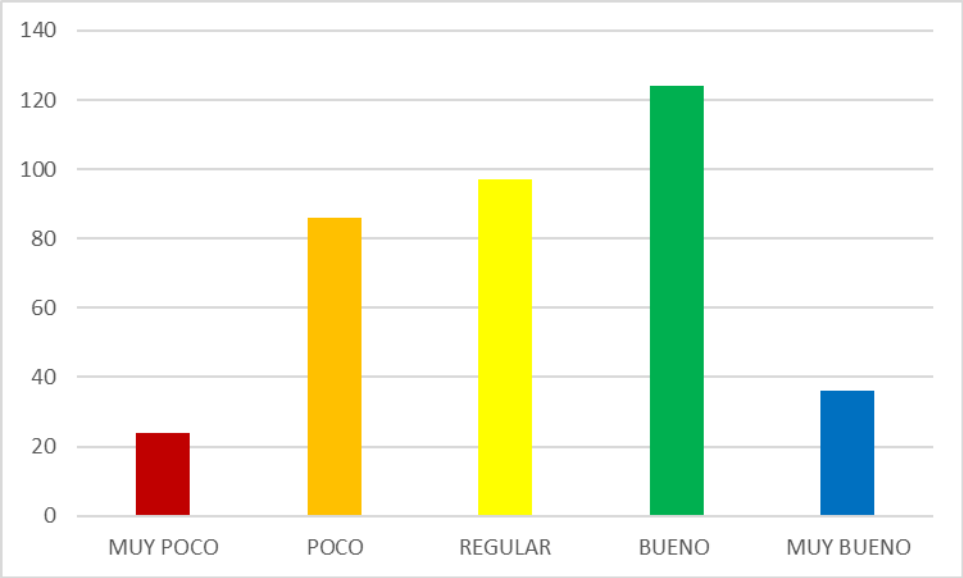

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

Interpretación: Como podemos observar en la tabla N° 11 el 7% de la población encuestada señala que Muy Poco el impuesto predial ayuda a mejorar la calidad de vida de la población, 23% considera Poco, 26% considera que ayuda de manera Regular, 34% considera que es Bueno y un 10% considera que es Muy Bueno.

TABLA N° 11
¿CONOCE UD. EN QUE EMPLEA LA MUNICIPALIDAD EL DINERO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL?

Ítems	Fi	Hi	%
MUY POCO	34	0.09	9
POCO	186	0.51	51
REGULAR	97	0.26	26
BUENO	45	0.12	12
MUY BUENO	5	0.01	1
TOTAL	367	1.00	100

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

FIGURA N° 08
¿CONOCE UD. EN QUE EMPLEA LA MUNICIPALIDAD EL DINERO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL?

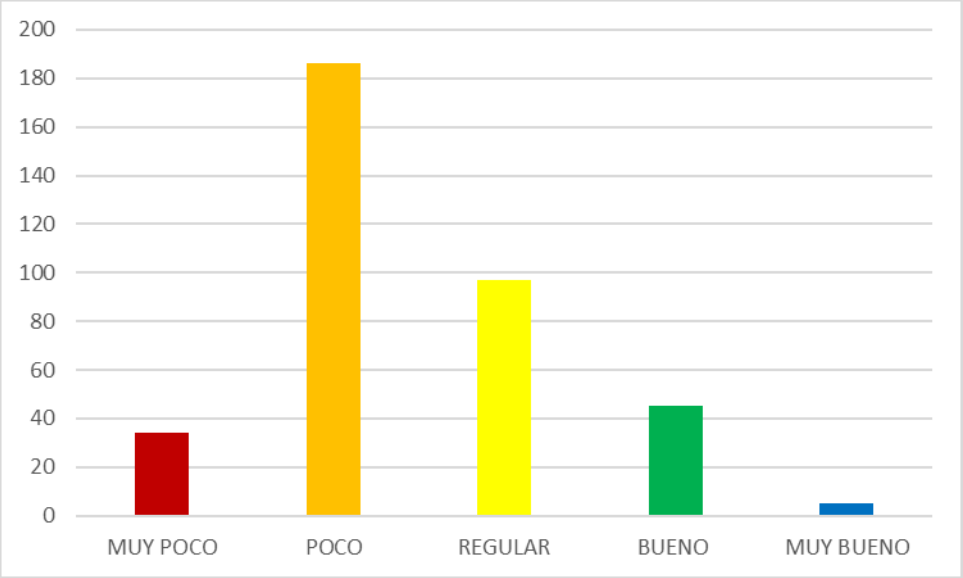

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los contribuyentes.

Interpretación: Con relación a la pregunta ¿Conoce Ud. Emplea la municipalidad el dinero recaudado por impuesto predial? En la tabla N° 12 **s**e observa que el 9% conoce Muy poco del destino del dinero recaudado por impuesto predial, 51% conoce Poco, 26% conoce de manera Regular, 12% marco Bueno lo que indica que conoce del destino del dinero y 1% contesto Muy bueno.

4.2. CANTIDAD DE DINERO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL, PERIODO 2016-2017

TABLA N°12
RESUMEN DE LA RECAUDACION POR IMPUESTO PREDIAL PERIODO 2016-2017

PIM	PERIODO-2017		PERIODO - 2016	
	700,000.00		768,729.00	
MENSUALIZADO	INGRESO EN NUEVOS SOLES		INGRESO EN NUEVOS SOLES	
ENE	25,337.01	4%	17,413.00	3%
FEB	67,804.14	11%	69,017.60	11%
MAR	61,357.80	10%	31,973.13	5%
ABR	28,743.75	5%	24,591.04	4%
MAY	72,003.04	12%	99,908.30	16%
JUN	25,026.21	4%	21,042.91	3%
JUL	24,939.56	4%	21,484.96	4%
AGO	96,807.37	16%	98,529.98	16%
SET	85,441.74	14%	26,852.72	4%
OCT	30,282.20	5%	20,124.25	3%
NOV	59,365.35	10%	63,695.20	10%
DIC	36,161.60	6%	78,518.15	13%
TOTAL RECAUDADO	613,269.77		573,151.24	
AUMENTO DE LA RECAUDACION	40,118.53	7%		
SALDO	86,730.23		195,577.76	

Elaboración: **Propia.**
Fuente: **Modulo de proceso presupuestario SIAF Municipalidad distrital de Tiabaya.**

TABLA N° 13:
AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, EN NUEVOS SOLES PERIODO 2017

PERIODOS	INGRESOS EN NUEVOS SOLES	INGRESO EN NUEVO SOLES ACUMULADO	PIM
TRIMESTRE 1	154,498.95	154,498.95	**700,000.00**
TRIMESTRE 2	125,773.00	280,271.95	700,000.00
TRIMESTRE 3	207,188.67	487,460.62	700,000.00
TRIMESTRE 4	125,809.15	**613,269.77**	700,000.00
TOTAL	**613,269.77**	-	-

Elaboración: Propia.
Fuente: Modulo de proceso presupuestario SIAF Municipalidad distrital de Tiabaya.

TABLA N°14
AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PORCENTUAL PERIODO 2017

PERIODOS	INGRESOS EN PORCENTAJE (%)	INGRESO EN PORCENTAJE (%) ACUMULADO	PIM
TRIMESTRE 1	22%	22%	**700,000.00**
TRIMESTRE 2	18%	40%	-
TRIMESTRE 3	30%	70%	-
TRIMESTRE 4	18%	**88%**	-
TOTAL	**88%**	-	-

Elaboración: Propia.
Fuente: Modulo de proceso presupuestario SIAF Municipalidad distrital de Tiabaya.

FIGURA N° 9
AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PORCENTUAL PERIODO 2017

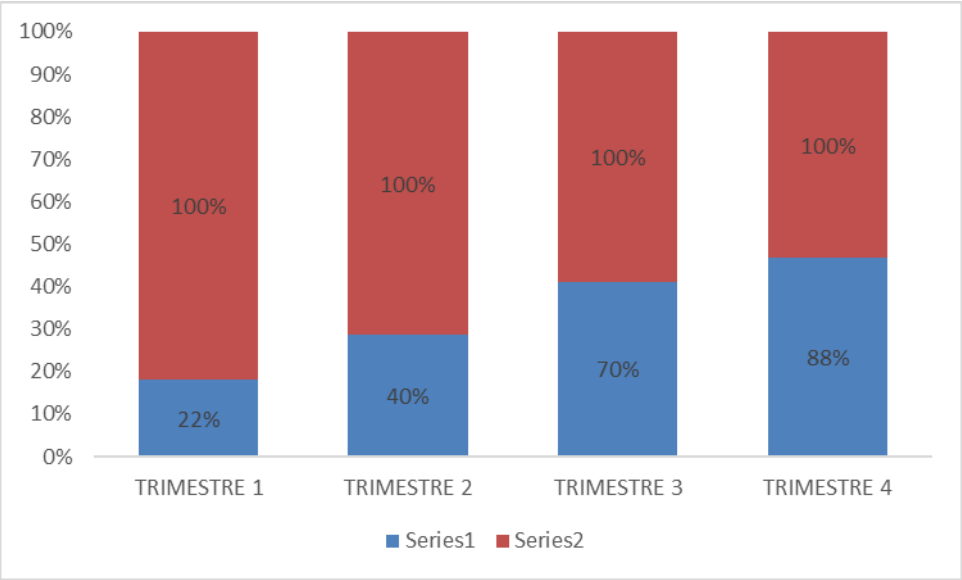

Elaboración: Propia.
Fuente: Modulo de proceso presupuestario SIAF Municipalidad distrital de Tiabaya.

Interpretación: Respecto a los ingresos trimestrales acumulados del periodo 2017 representados de manera porcentual, la Figura N° 9 nos muestra que en los dos primeros trimestres la recaudación acumulada solo ha alcanzado el 40% con respecto al PIM, mostrando la municipalidad ciertas dificultades a la hora de recaudar impuestos. Es en el tercer trimestre donde la recaudación acumulada alcanza un 70% de avance con respecto al PIM.

TABLA N° 15
AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, EN NUEVOS SOLES PERIODO 2016

PERIODOS	INGRESOS EN NUEVOS SOLES	INGRESO EN NUEVO SOLES ACUMULADO	PIM
TRIMESTRE 1	118,403.73	118,403.73	**768,729.00**
TRIMESTRE 2	145,542.25	263,945.98	768,729.00
TRIMESTRE 3	146,867.66	410,813.64	768,729.00
TRIMESTRE 4	162,337.60	**573,151.24**	768,729.00
TOTAL	**573,151.24**	-	-

Elaboración: Propia.
Fuente: Modulo de proceso presupuestario SIAF Municipalidad distrital de Tiabaya.

TABLA N° 16
AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PORCENTUAL PERIODO 2016

PERIODOS	INGRESOS EN PORCENTAJE (%)	INGRESO EN PORCENTAJE (%) ACUMULADO	PIM
TRIMESTRE 1	15%	15%	**100%**
TRIMESTRE 2	19%	34%	-
TRIMESTRE 3	19%	53%	-
TRIMESTRE 4	21%	**75%**	-
TOTAL	**75%**	-	-

Elaboración: Propia.
Fuente: Modulo de proceso presupuestario SIAF Municipalidad distrital de Tiabaya.

FIGURA N° 10
AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PORCENTUAL PERIODO 2016

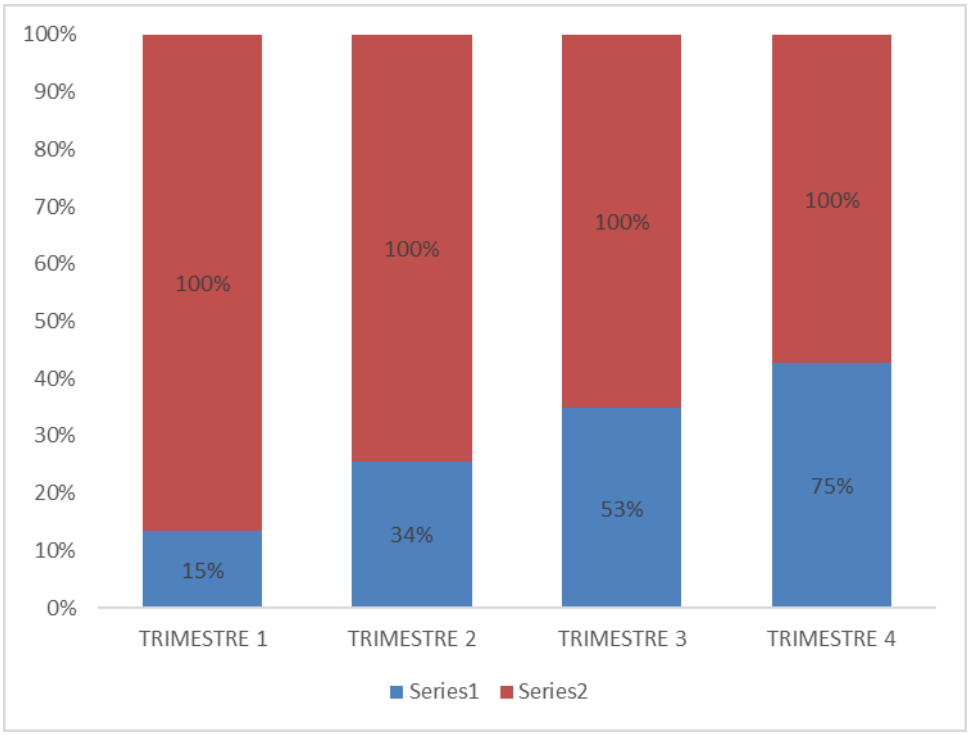

Elaboración: Propia.
Fuente: Modulo de proceso presupuestario SIAF Municipalidad distrital de Tiabaya.

Interpretación: Respecto a los ingresos trimestrales acumulados del periodo 2017 representados de manera porcentual, la Figura N° 10 nos muestra que en los dos primeros trimestres la recaudación acumulada solo ha alcanzado el 34% con respecto al PIM, mostrando la municipalidad dificultades a la hora de recaudar impuestos. Es en el tercer trimestre donde la recaudación acumulada alcanza un 53% de avance con respecto al PIM.

4.3. ANALISIS DE LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD

4.3.1. ANALISIS HORIZONTAL

TABLA N° 17
ANALISIS HORIZONTAL

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2017 y 2016
(EN SOLES)

	Año 2 2017	Año 1 2016	Variaciones	
INGRESOS	**S/.**	**S/.**	**S/.**	**%**
Ingresos Tributarios Netos	937,392	799,757	137,635	17.21
Ingresos No Tributarios	868,451	828,874	39,577	4.77
Aportes por Regulación	-	-	-	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	18,524,569	11,001,561	7,523,008	68.38
Donaciones y Transferencias Recibidas	-	-	-	0.00
Ingresos Financieros	647,495	754,687	(107,192)	(14.20)
Otros Ingresos	1,247,246	1,062,966	184,280	17.34
TOTAL INGRESOS	**22,225,152**	**14,447,846**	**7,777,307**	**53.83**
COSTOS Y GASTOS				
Costo de Ventas	-	0	0	0
Gastos en Bienes y Servicios	(6,706,388)	(5,355,491)	(1,350,897)	25.22
Gastos de Personal	(812,237)	(772,652)	(39,584)	5.12
Gastos por Pens. Prest. Y Asistencia Social	(149,197)	(190,709)	41512	(21.76)
Transferencias. Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	(25,459)	(44,041)	18582	(42.19)
Donaciones y Transferecnias Otorgadas	(2,740,220)	0	(2,740,220)	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	-	0	0	0.00
Estimaciones y provisiones del Ejercicio	(485,459)	(486,624)	1165	(0.24)
Gastos Financieros	-	(20)	20	(100)
Otros Gastos	(44,031)	(82,397)	38,366	(46.56)
TOTAL COSTOS Y GASTOS	(10,962,990)	(6,931,933)	0 (4,031,057)	58.15
RESULTADOS DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)	**11,262,162**	**7,515,913**	**3,746,250**	**49.84**

Elaboración: Propia.
Fuente: Oficina de planificación y presupuestos Municipalidad distrital de Tiabaya.

INTERPRETACION

Del análisis horizontal realizado a los estados de gestión de la municipalidad distrital de Tiabaya, se aprecia los hechos siguientes:

Los ingresos al finalizar el año 2 se ha incrementado en un 53.83% o en S/. 7,777,307 con respecto al del año 1, los ingresos que se han incrementado significativamente son:

Traspasos y remesas recibidas, al finalizar el año 2 se ha incrementado en un 68.38% con respecto al año 1.

Otros ingresos, al finalizar el año 2 se ha incrementado en 17.34% con respecto al año 1.

Ingresos tributarios netos, al finalizar el año 2 se ha incrementado en 17.21% con respecto al año 1.

Los gastos en bienes y servicios finalizado el año 2 se ha incrementado en 25.22% con respecto al año 1.

Los gastos de personal finalizado el año 2 se ha incrementado en 5.12% con respecto al año 1.

4.3.2. ANALISIS VERTICAL

TABLA N° 18
ANALISIS VERTICAL 2017

ESTADO DE GESTION
Por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017
(EN SOLES)

INGRESOS		**S/.**	**%**
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36	937,392	4.22
Ingresos No Tributarios	Nota 37	868,451	3.91
Aportes por Regulación	Nota 38	-	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39	18,524,569	83.35
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40	-	0.00
Ingresos Financieros	Nota 41	647,495	2.91
Otros Ingresos	Nota 42	1,247,246	5.61
TOTAL INGRESOS		**22,225,152**	**100.00**
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 43	-	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44	(6,706,388)	(30.17)
Gastos de Personal	Nota 45	(812,237)	(3.65)
Gastos por Pens. Prest. Y Asistencia Social	Nota 46	(149,197)	(0.67)
Transferencias. Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47	(25,459)	(0.00)
Donaciones y Transferecnias Otorgadas	Nota 48	(2,740,220)	(12.32)
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49	-	0
Estimaciones y provisiones del Ejercicio	Nota 50	(485,459)	(2.18)
Gastos Financieros	Nota 51	-	0
Otros Gastos	Nota 52	(44,031)	(0.19)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(10,962,990)	(49.32)
RESULTADOS DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		**11,262,162**	**50.67**

Elaboración: Propia.
Fuente: Oficina de planificación y presupuestos Municipalidad distrital de Tiabaya.

INTERPRETACION

Para el caso de la municipalidad Distrital de Tiabaya, se aprecia los hechos siguientes:

Los ingresos al finalizar el periodo 2017 han alcanzado una moto total de S/. 22,225,152 soles, el cual representa el 100% de los ingresos totales. Para nuestro caso de estudio, los ingresos Tributarios Netos han sido por un monto de S/. 937,392 soles el cual representa el 4.22% del total de ingresos, los ingresos no tributarios representan el 3.91% del total de ingresos, las transferencias y remesas recibidas representan el 83.35% del total de ingresos, los ingresos financieros representan el 2.91% del total de ingresos y otros ingresos representan el 5.61% del total de ingresos.

Por otro lado, los gastos en bienes y servicios representan el 30% del total de ingresos, los gastos de personal representan el 3.65%del total de ingresos y las donaciones y transferencias otorgadas representan el 12.32% de del total de ingresos.

TABLA N° 19
ANALISIS VERTICAL 2016

ESTADO DE GESTION
Por el año terminado al 31 de Diciembre del 2016
(EN SOLES)

INGRESOS		**S/.**	**%**
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36	799,757	5.54
Ingresos No Tributarios	Nota 37	828,874	5.74
Aportes por Regulación	Nota 38	-	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39	11,001,561	76.15
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40	-	0.00
Ingresos Financieros	Nota 41	754,687	5.22
Otros Ingresos	Nota 42	1,062,966	7.36
TOTAL INGRESOS		**14,447,846**	**100.00**
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 43	0	0
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44	(5,355,491)	(37.06)
Gastos de Personal	Nota 45	(772,652)	(5.34)
Gastos por Pens. Prest. Y Asistencia Social	Nota 46	(190,709)	(1.31)
Transferencias. Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47	(44,041)	(0.30)
Donaciones y Transferecnias Otorgadas	Nota 48	0	0
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49	0	0
Estimaciones y provisiones del Ejercicio	Nota 50	(486,624)	(3.36)
Gastos Financieros	Nota 51	(20)	(0.00)
Otros Gastos	Nota 52	(82,397)	(0.57)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(6,931,933)	(47.97)
RESULTADOS DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		**7,515,913**	**52.02**

Elaboración: Propia.
Fuente: Oficina de planificación y presupuestos Municipalidad distrital de Tiabaya.

INTERPRETACION

Los ingresos al finalizar el periodo 2016 han alcanzado un moto total de S/. 14,447,846 soles, el cual representa el 100% de los ingresos totales.

Los ingresos Tributarios Netos alcanzaron un monto de S/. 799,757 soles el cual representa el 5.54% del total de ingresos, los ingresos no tributarios representan el 5.74% del total de ingresos, las transferencias y remesas recibidas representan el 76.15% del total de ingresos, los ingresos financieros representan el 5.22% del total de ingresos y otros ingresos representan el 7.36% del total de ingresos.

Por otro lado, los gastos en bienes y servicios representan el 37.06% del total de ingresos, los gastos de personal representan el 5.34% del total de ingresos y las donaciones y los gastos por pensiones prestaciones y asistencia social representa el 1.31% del total de ingresos.

TABLA N° 20
INGRESOS POR CADENA PRESUPUESTARIA 2017

1.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIA		937.849
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD		933.010
1.1.2.1.1 PREDIAL	613.270	
1.1.2.1.2 ALCABALA	319.740	
1.1.3 IMPUESTO A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO		200
1.1.3.3.3.4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	200	
1.1.5 OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS		4639,39
1.1.5.3.2.1 INTERES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	4639,39	

TABLA N° 21
INGRESOS POR CADENA PRESUPUESTARIA 2017

1.1.IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIA		799.757
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD		797.342
1.1.2.1.1 PREDIAL	573.151	
1.1.2.1.2 ALCABALA	224.191	
1.1.3 IMPUESTO A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO		224,89
1.1.3.3.3.4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	224,89	
1.1.5 OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS		2190,34
1.1.5.3.2.1 INTERES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	2190,34	

4.3.3. RATIOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO A LIQUIDEZ

TABLA N° 22
LIQUIDEZ CORRIENTE

RATIO	FORMULA	CALCULO- 2017	CALCULO- 2016
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	29,063,775 / 11,632,997	23,568,076 / 792,624
RESULTADOS		2.50	29.73

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 11
LIQUIDEZ CORRIENTE

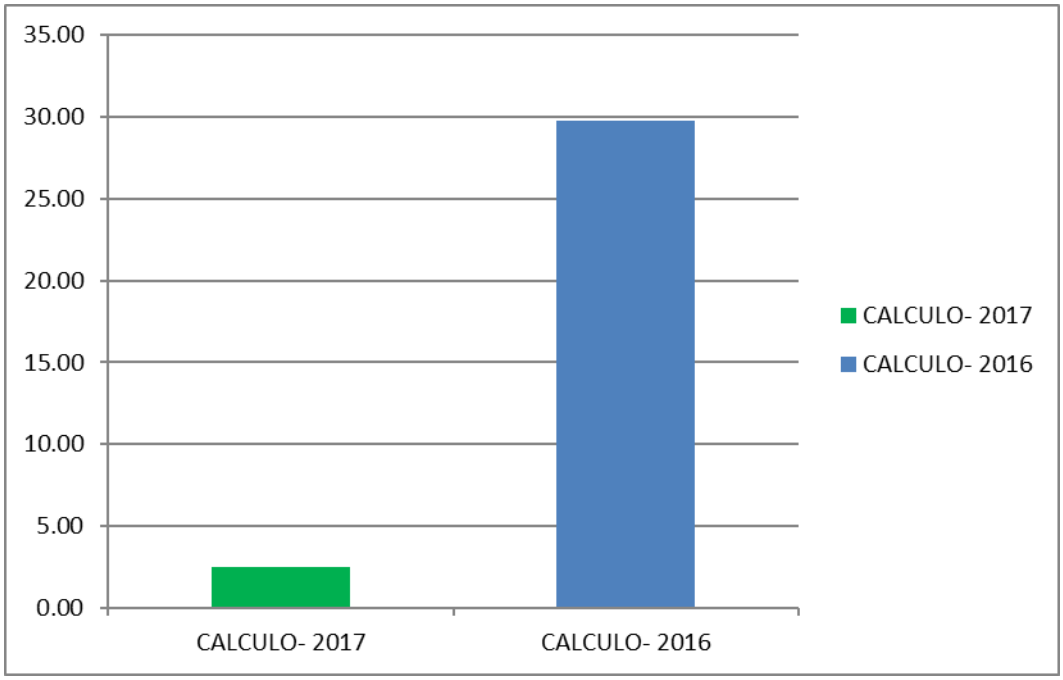

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 22, se puede apreciar que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, al finalizar el ejercicio 2016, presenta una liquidez corriente de 29.73, lo cual indica que por cada S/. 1 sol de obligación con terceros dispone S/. 29.73 para afrontarla.

Asimismo, podemos apreciar que, en año 2017 disminuye dicha capacidad de convertir elementos del activo en efectivo al vencimiento de sus obligaciones o antes de vencimiento, notándose una disminución a S/. 2.50 por cada sol de obligación. Pudiendo concluir que, la Municipalidad Distrital de Tiabaya tiene capacidad de pago en el corto plazo para ambos ejercicios económicos.

TABLA N° 23
LIQUIDEZ ACIDA

RATIO	FORMULA	CALCULO- 2017	CALCULO- 2016
LIQUIDEZ ACIDA	EEEE+CTAS X COBRAR NETO / PASIVO CORRIENTE	(27,026,470+0) / 11,632,997	(23,308,322+0) / 792,624
RESULTADOS		2.32	29.41

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 12
LIQUIDEZ ACIDA

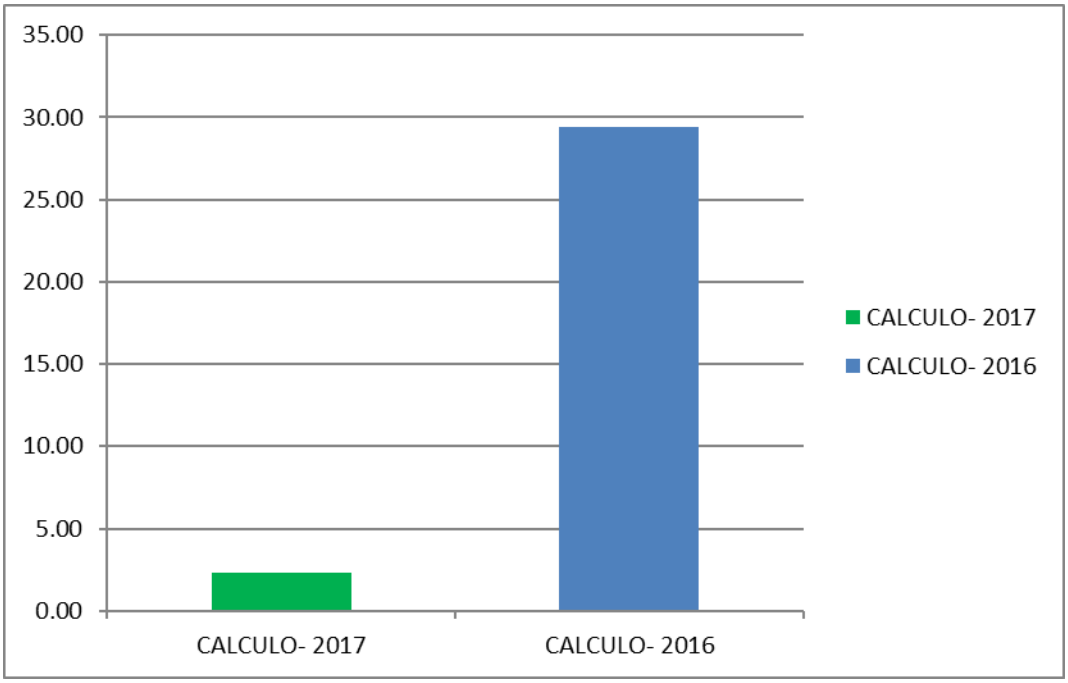

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 23, se puede apreciar que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, al finalizar el ejercicio 2016, presenta una liquidez severa de 29.41, lo cual indica que por cada sol deuda posee 29.41 soles para afrontar obligaciones con terceros. Asimismo, podemos apreciar que, en año 2017 disminuye su capacidad de pago en corto plazo en un 2.32 de capacidad de convertir elementos del activo en efectivo al vencimiento de sus obligaciones o antes de vencimiento. Pudiendo concluir que, la Municipalidad Distrital de Tiabaya, si tiene la capacidad de cumplir obligaciones en el corto plazo para ambos ejercicios

2. SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS

TABLA N° 24
FINANCIAMIENTO POR INGRESOS CORRIENTES

RATIO	FORMULA	CALCULO- 2017	CALCULO- 2016
FINANCIAMIENTO POR INGRESOS CORRIENTES	**INGRESOS CORRIENTES / INGRESOS TOTALES**	1585191.00 / 22,225,152	1,554,367 / 14,447,846
RESULTADOS		0.07	0.11

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 13
FINANCIAMIENTO POR INGRESOS CORRIENTES

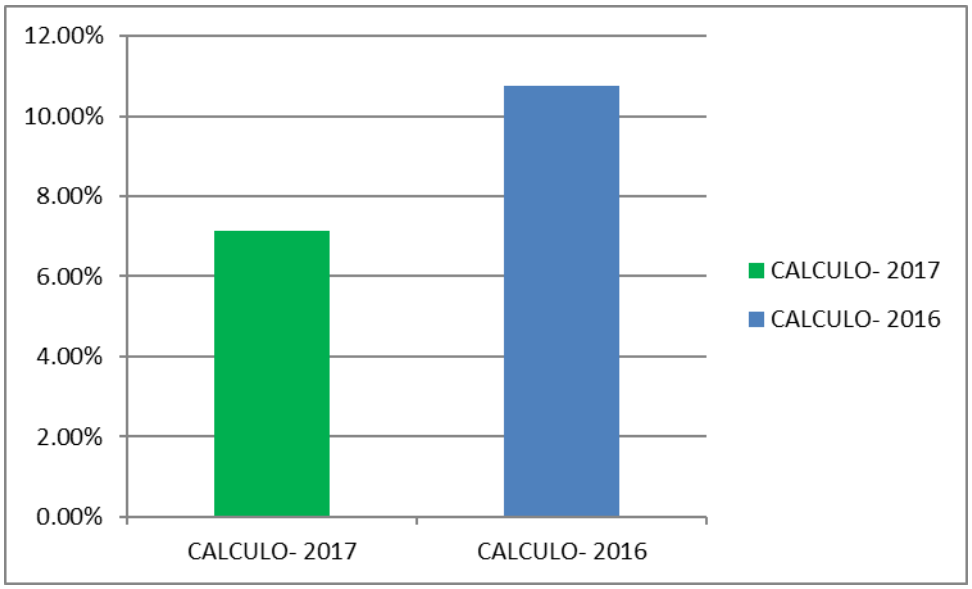

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 24, se puede apreciar que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, en el ejercicio 2016 financia sus ingresos corrientes hasta en un 0.11%. También podemos apreciar que para el año 2017 tiene ingresos corrientes hasta en un 0.07%. Asimismo, debemos señalar que cuenta con dichos ingresos, para afrontar gastos operativos o corrientes respecto al ingreso total. Este nos indica si la entidad es capaz de poder generar sus propios recursos, o si es altamente dependiente de las transferencias que le realizan el Estado. En nuestro caso presente, podemos apreciar que la capacidad de la municipalidad es inferior al 10% en ambos ejercicios económicos.

TABLA N° 25
FINANCIAMIENTO POR INGRESO DE CAPITAL

RATIO	FORMULA	CALCULO- 2017	CALCULO- 2016
FINANCIAMIENTO POR INGRESO DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL / INGRESOS TOTALES	868511.00 / 22,225,152	1,613,708 / 14,447,846
RESULTADOS		0.04	0.11

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 14
FINANCIAMIENTO POR INGRESO DE CAPITAL

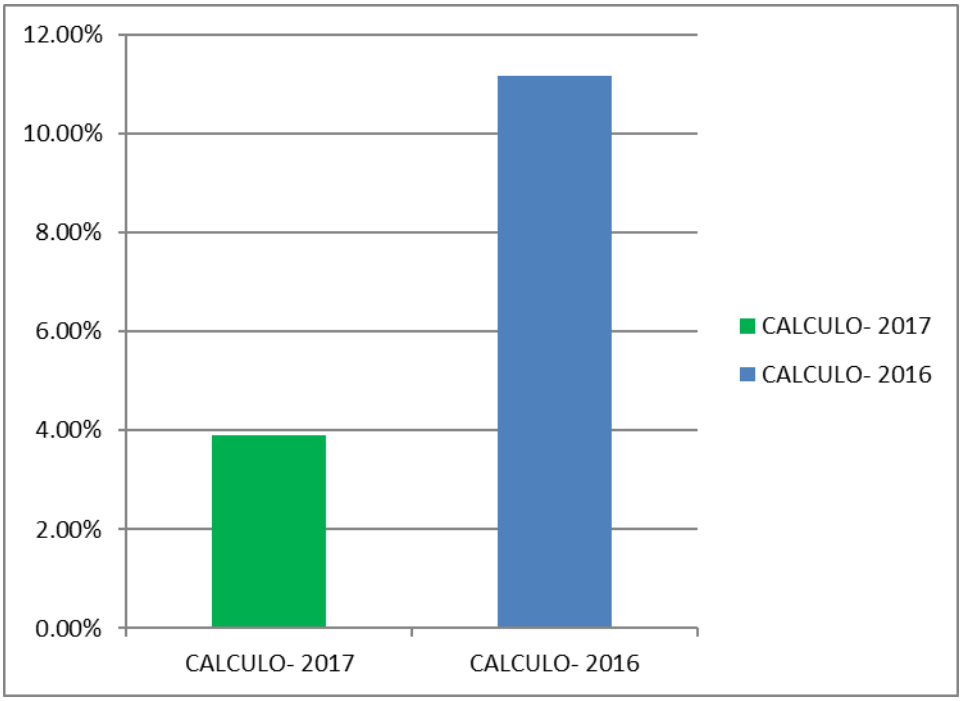

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 25, se puede apreciar que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, contó para el ejercicio económico de 2016 en un 0.11% mientras que para el año 2017 fue de 0.04% .Asimismo, debemos señalar que; cuenta con dichos ingresos de financiamiento por ingresos de capital, que comprende y/o mide la participación proporcional de sus ingresos de capital, captados por la entidad, en relación a los ingresos totales. Por otro lado, dicho indicador nos indica si la entidad es capaz de generar sus propios recursos, o que sencillamente es dependiente de las transferencias que le efectúa el Estado.

TABLA N° 26
FINANCIAMIENTO POR COBRANZA DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RATIO	FORMULA	CALCULO-2017	CALCULO- 2016
FINANCIAMIENTO POR COBRANZA DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	0
	CTAS. X COBRAR EJERCIOS DE ANTERIORES / INGRESOS TOTALES	22,225,152	14,447,846
RESULTADOS		0.00	0.00

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 26, se puede apreciar que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, que el porcentaje de contribución de las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores respecto a los ingresos totales del presente ejercicio, es como sigue: para el año 2016 fue de 0.00% y para el año 2017 fue de 0.00% .

3. SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS

TABLA N° 27
APLICACIÓN DE RECURSOS CORRIENTES

RATIO	FORMULA	CALCULO-2017	CALCULO-2016
APLICACIÓN DE RECURSOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES / INGRESOS TOTALES	7,878,630.00 / 22,225,152	6,292,799 / 14,447,846
RESULTADOS		0.35	0.44

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 15
APLICACIÓN DE RECURSOS CORRIENTES

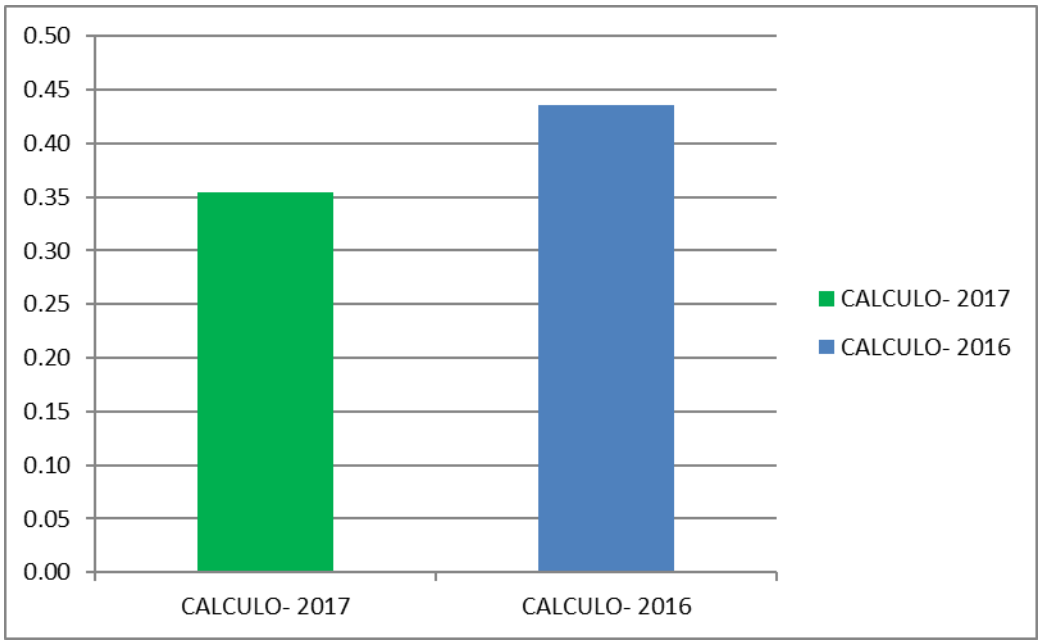

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 27, se puede apreciar que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, tiene la proporción que ocupa los gastos corrientes u operativos frente a los gastos totales, en el cual no se consideran los gastos de las prestaciones de servicios públicos. Siendo estos los siguiente: para el año 2016 es de 0.44%, mientras que para el ejercicio 2017 fue de 0.35% observándose un ligero descenso en los gastos.

TABLA N° 28
APLICACIÓN DE RECURSOS EN GASTO DE INVERSIÓN

RATIO	FORMULA	CALCULO- 2017	CALCULO- 2016
APLICACIÓN DE RECURSOS EN GSTO DE INVERSION		22172548.00	17,970,192
	GASTOS DE INVERSION / **INGRESOS TOTALES**	22,225,152	14,447,846
RESULTADOS		99.76%	124.38%

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 16
APLICACIÓN DE RECURSOS EN GASTO DE INVERSIÓN

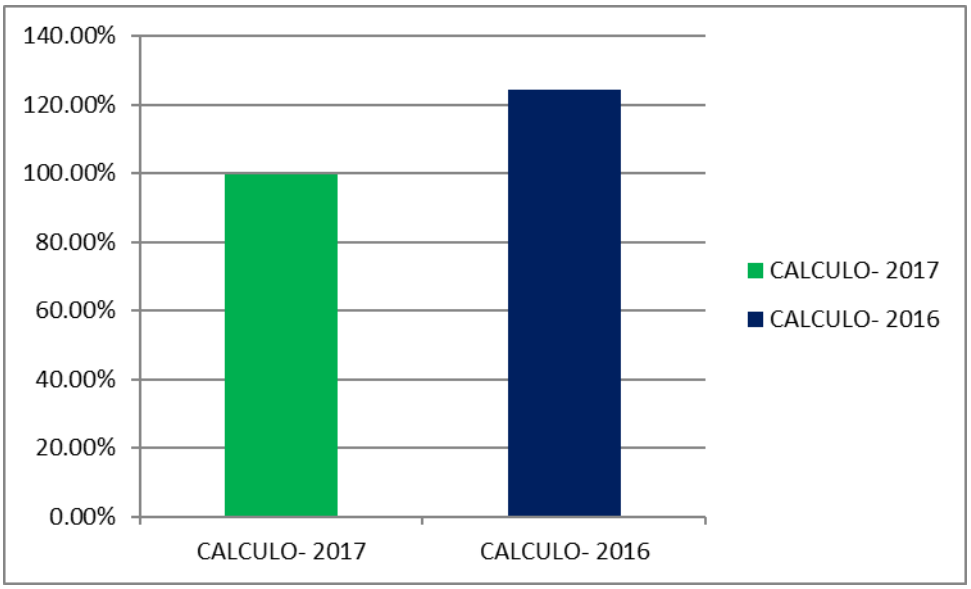

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N 28, se puede apreciar que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, Mide en qué medida se utilizó los recursos destinados exclusivamente a gastos de inversión respecto a los gastos totales. Siendo los resultados siguientes: para el ejercicio 2016 fue de 1.24 y para el año 2017 es de 99.76%.

4. SITUACIÓN DE A MUNICIPALIDAD EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERA

TABLA N° 29
INGRESOS PROPIOS

RATIO	FORMULA	CALCULO- 2017	CALCULO- 2016
INGRESOS PROPIOS	INGRESOS PROPIOS / INGRESOS CORRIENTES TOTALES	937849.00 / 22,225,152	1,513,992 / 14,447,846
RESULTADOS		4.22%	10.48%

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 17

INGRESOS PROPIOS

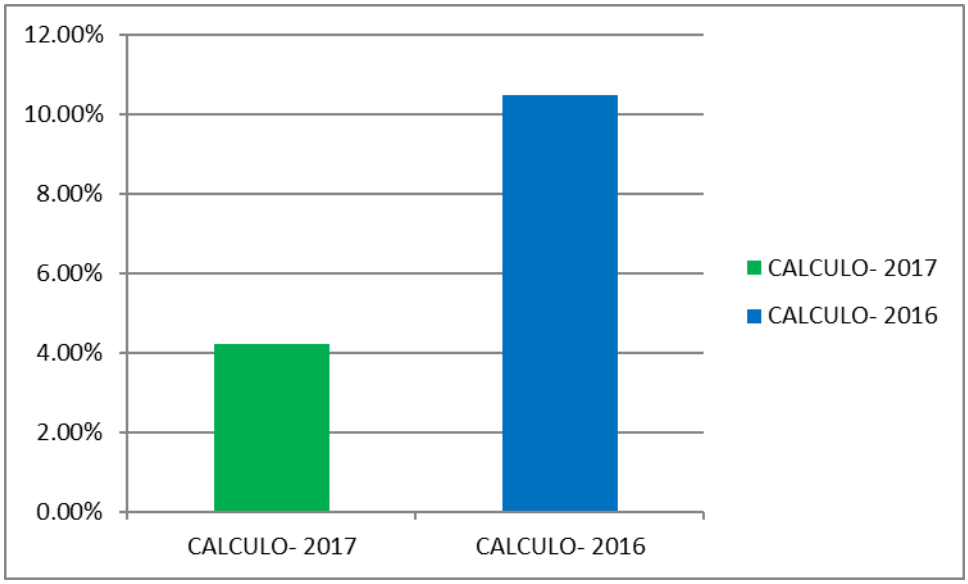

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 29, esta ratio nos permite medir en porcentaje, la proporción de los ingresos propios frente a los ingresos corrientes u operativos. Siendo los siguientes resultados: para el ejercicio 2016 de 10.48%, mientras que para el año 2017 fue de 4.22%. Asimismo debemos señalar que, los ingresos propios comprende: Ingresos por los impuestos, las tasas, multas y sanciones, venta de bienes, la prestación de servicios y rentas de la propiedad.

TABLA N° 30

PARTICIPACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CORRIENTE

RATIO	FORMULA	CALCULO-2017	CALCULO-2016
DEPENDENCIA FINANCIERA CORRIENTE	TRANS.CTES. RECIBIDAS / INGRESOS CORRIENTES TOTALES	18524569.00 / 22,225,152	11,001,562 / 14,447,846
RESULTADOS		83.35%	76.15%

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 18

PARTICIPACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CORRIENTE

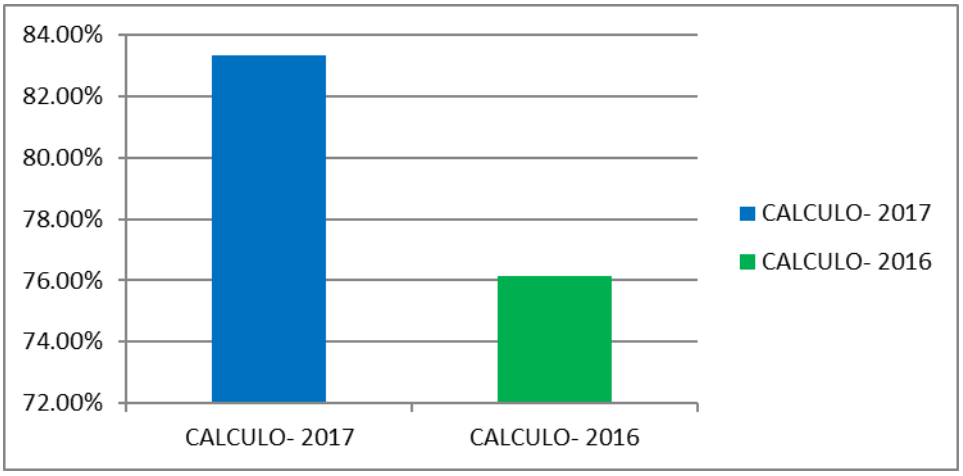

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 30, este ratio nos permite conocer con precisión, en qué medida participan las transferencia corrientes recibidas frente a los ingresos corrientes generados por la entidad, es decir qué porcentajes son las transferencias corrientes recibidas con relación a los ingresos corrientes. Y estos son los resultados: que en el año 2016 este fue de 76.15%, y para el año 2017 fue de 83.35%, Concluyendo que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, tiene una dependencia financiera en una proporción de alrededor de 10 a 1 aproximadamente, en ambos ejercicios.

TABLA N° 31
AUTONOMÍA FINANCIERA

RATIO	FORMULA	CALCULO- 2017	CALCULO- 2016
AUTONOMIA FINANCIERA	INGRESOS PROPIOS / INGRESOS TOTALES	937849.00 / 22,225,152	1513992.00 / 14,447,846
RESULTADOS		0.04	0.10

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 19
AUTONOMÍA FINANCIERA

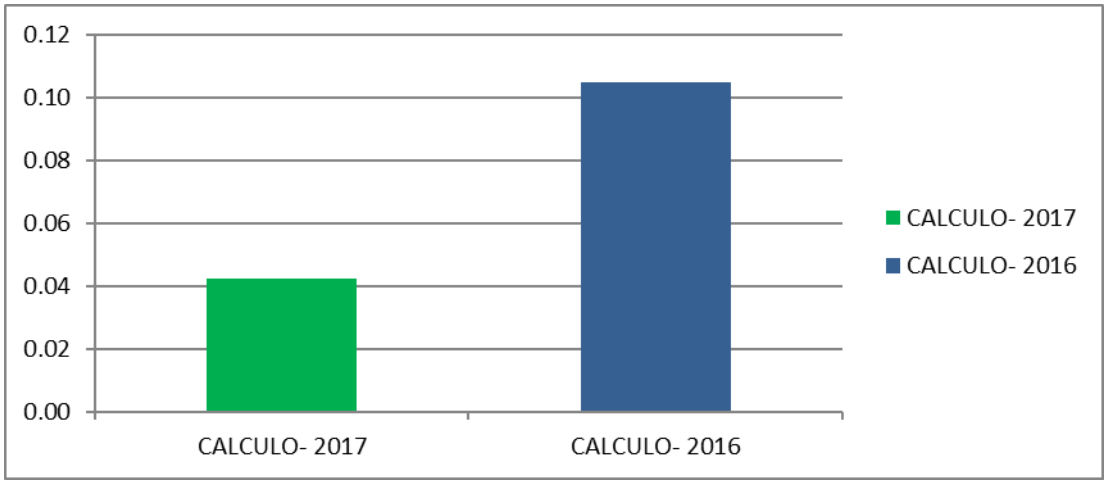

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 31, este ratio nos permite medir la participación de los recursos propios generados por la entidad respecto al total de los recursos percibidos o captados durante el ejercicio. Y también podemos conocer el grado de dependencia financiera que tiene la entidad frente a otros recursos. Es así que tenemos los siguientes resultados: para el año 2016 en un 0.10% y que para el año 2017 fue de 0.04%.

5. SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO A LA COBRANZA Y LA MOROSIDAD

TABLA N° 32
ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

RATIO	FORMULA	CALCULO-2017	CALCULO-2016
ROTACION DE CTAS. POR COBRAR	INGRESOS TOTALES / CTAS. X COBRAR NETO	22,225,152.00 / 0	1,447,846 / 0
RESULTADOS		0.00	0.00

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla 32 , este ratio nos permite determinar el número de veces en el año que demora la Municipalidad en recuperar sus cuentas por cobrar, por consiguiente, cuanto más alto sea este índice, más rápido se recuperan las cuentas por cobrar. Es así que se tiene los siguientes resultados: tanto para el año 2016 como para el año 2017 es 0

6. SITUACION DE LA MUNCIPALIDAD EN CUANTO AL ENDEUDAMIENTO

TABLA N° 33
SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO

RATIO	FORMULA	CALCULO-2017	CALCULO-2016
COMPOSICION DE LA DEUDA A CORTO PLAZO	**PASIVO CORRIENTE / PASIVO TOTAL**	11632997.07 / 11,674,729	792624.37 / 1,987,809
RESULTADOS		99.64%	39.87%

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 20
SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO

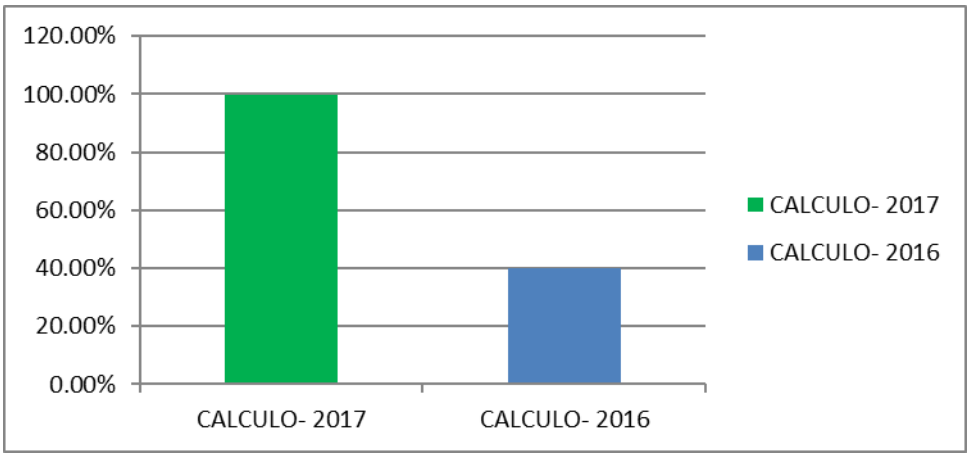

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 33, este ratio financiero nos permite medir que porcentaje de la deuda es de carácter corriente, o sencillamente, qué porcentaje de la deuda, es de corto plazo. Teniendo el siguiente resultado: para el año 2016 fue de 39.87 % y para el año 2017 fue de 99.64% .

TABLA N° 34
SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO

RATIO	FORMULA	CALCULO- 2017	CALCULO- 2016
COMPOSICION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	**PASIVO NO CORRIENTE / PASIVO TOTAL**	41731.75 / 11,674,729	1195184.71 / 1,987,809
RESULTADOS		0.36%	60.13%

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 21
SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO

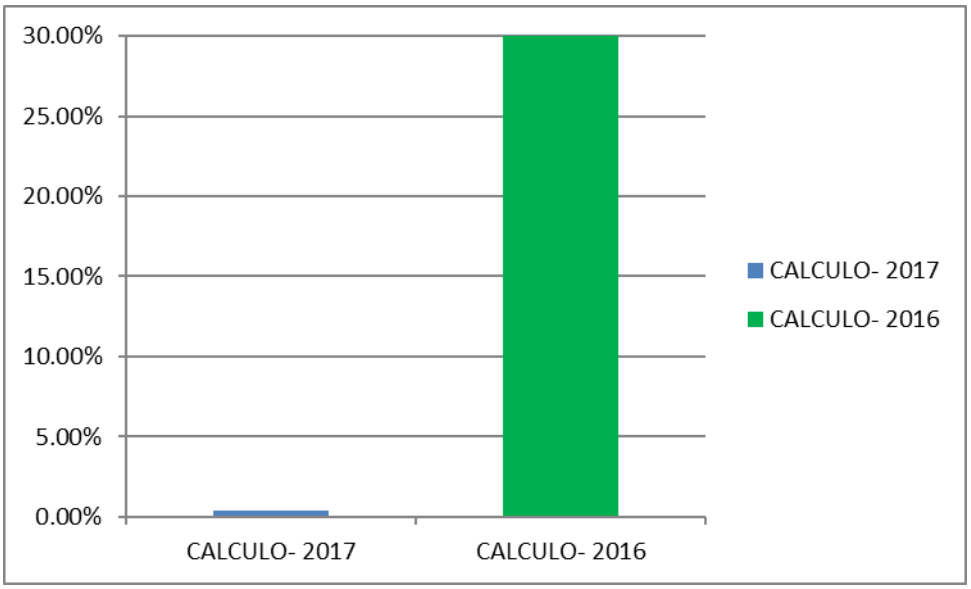

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 34, este ratio nos señala, el porcentaje que señala la situación de la deuda a largo plazo, o qué parte de esta requiere ser cubierta en un período mayor a un año. De acuerdo a su información, se tiene los siguientes resultados: para el año 2016 0.36% que en términos y en el año 2017 60.13% importes que requieren ser cubiertos en el largo plazo.

TABLA N° 35
FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS

RATIO	FORMULA	CALCULO-2017	CALCULO-2016
FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS	PASIVO NO CORRIENTE / ACTIVO TOTAL	41731.75 / 218,591,247	1195184.71 / 196,454,404
RESULTADOS		0.02%	0.61%

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 22
FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS

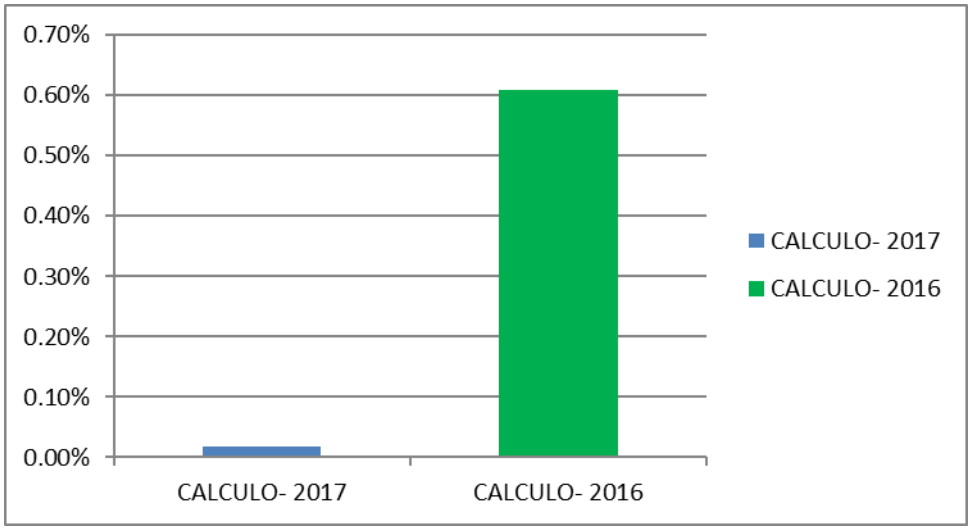

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 35, esta ratio mide el grado de endeudamiento a corto plazo del activo total o indica el total de activo que se encuentra financiada con deudas de corto plazo. Según su información se tiene los siguientes resultados: en el año 2016 0.02% y para el 2017 es de 0.61% aproximadamente para cada ejercicio económico.

TABLA N° 36
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO

RATIO	FORMULA	CALCULO-2017	CALCULO-2016
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO FIJO NETO	11,674,729 / 181,838,903	1,987,809 / 163,373,317
RESULTADOS		6.42%	1.22%

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 23
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO

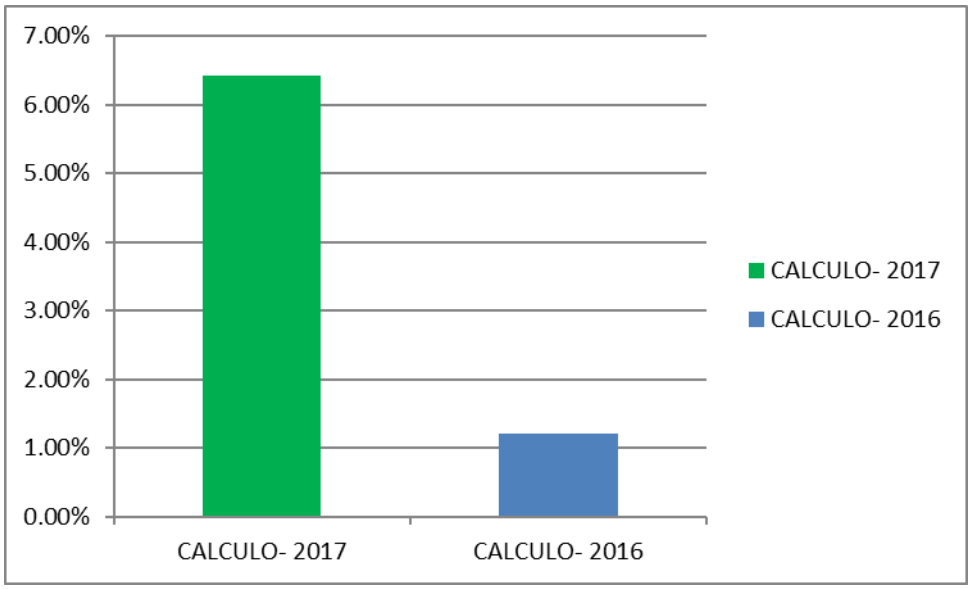

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 36, este ratio nos permite medir en porcentaje, lo pertinente a activos fijos que están financiado por acreedores y/o por deudas a largo plazo. A menos índice, esto indica menor el compromiso de los activos fijos frente a obligaciones con terceros. Teniéndose los siguientes resultados: para el año 2016 fue de 6.42% y para el año 2017 fue de 1.22% .

TABLA N° 37
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

RATIO	FORMULA	CALCULO-2017	CALCULO-2016
RAZON DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	11,674,729 / 218,591,247	1,987,809 / 196,454,404
RESULTADOS		5.34%	1.01%

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

FIGURA N° 24
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

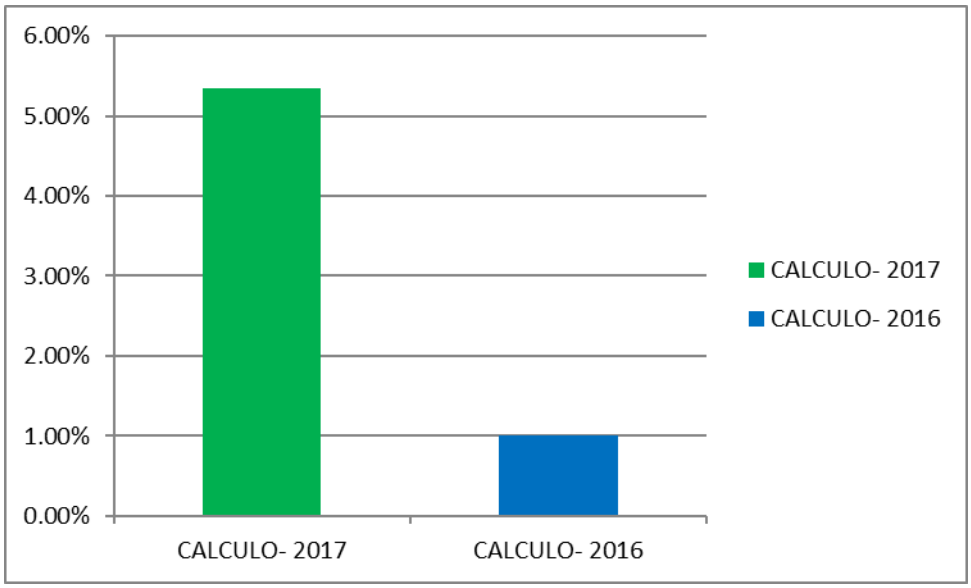

Fuente: Análisis de Estados Financieros de la Municipalidad

Elaboración Propia: Propia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la tabla N° 37, se puede apreciar que la Municipalidad Distrital de Tiabaya, tiene activos totales que se encuentran financiados por terceros, en las siguientes relaciones: en el año 2016 es de 1.01% y en el año 2017 una relación de 5.34% respectivamente.

4.3.4. ANALISIS DEL IMPUESTO PREDIAL

TABLA N° 38
PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2016

RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016	INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2016 EN SOLES
S/. 573,151.24	S/. 799,757.47
72%	100%

Elaboración: Propia.
Fuente: Gerencia de Administración Tributaria.

FIGURA N° 25

PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2016

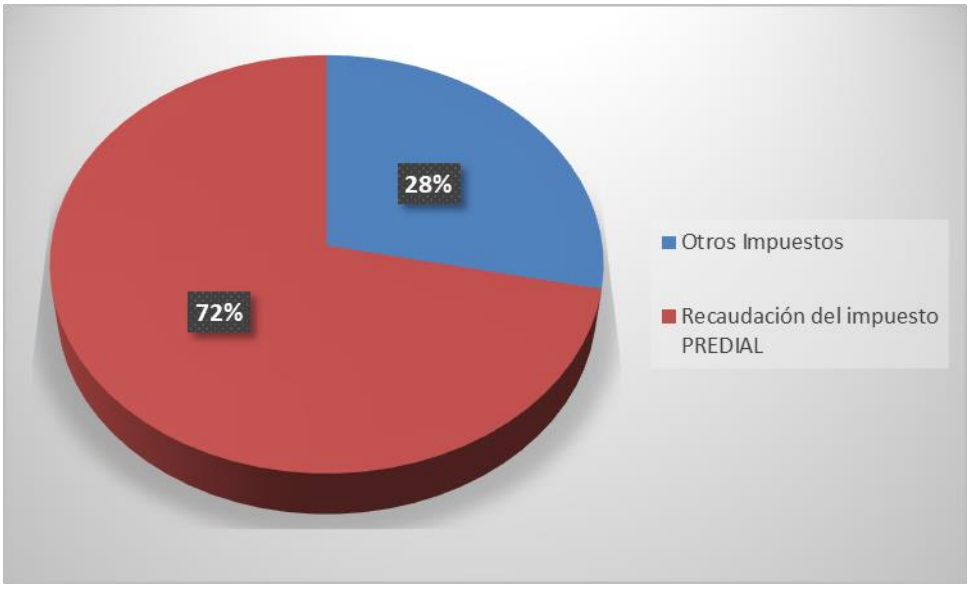

Elaboración: Propia.
Fuente: Gerencia de Planificación y Desarrollo.

Interpretación: Como se puede observar en el año 2016 del 100% de los ingresos tributarios netos, el 72% son de la recaudación por impuesto predial y el 28% corresponde a otros impuestos.

TABLA N° 39
PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2017

RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017	INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2017 EN SOLES
S/. 613,269.77	S/. 937,392.10
65.%	100%

Elaboración: Propia.
Fuente: Gerencia de Administración Tributaria.

FIGURA N° 26

PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS AÑO 2017

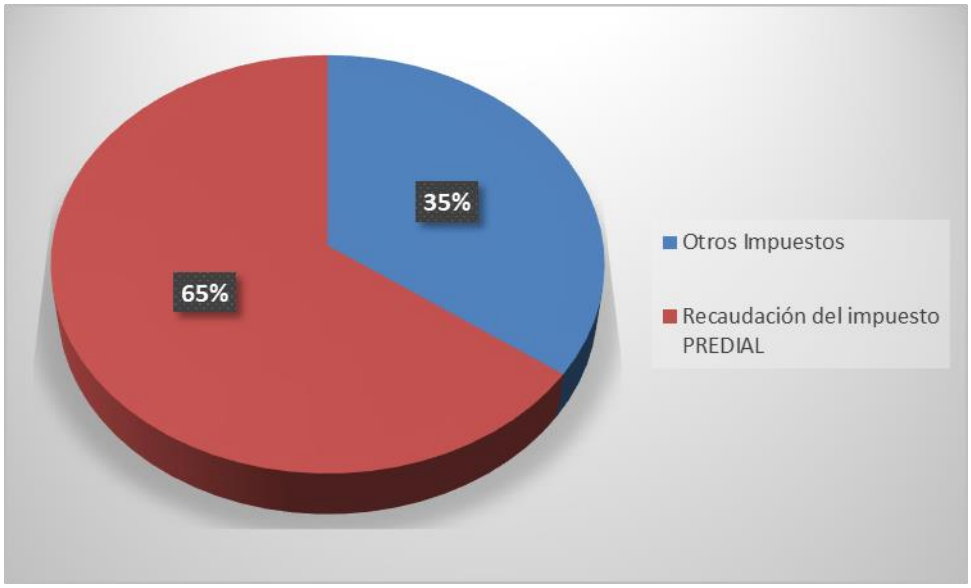

Elaboración: Propia.
Fuente: Gerencia de Planificación y Desarrollo.

Interpretación: Como se puede observar en el año 2017 del 100% de los ingresos tributarios netos, el 65% son de la recaudación por impuesto predial y el 35% corresponde a otros impuestos.

TABLA N° 40
PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016

INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS. AÑO 2016	INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016 EN SOLES
S/. 799,757.47	S/. 1,513,992.47
53%	100%

Elaboración: Propia.
Fuente: Estado De ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

FIGURA N° 27
PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016

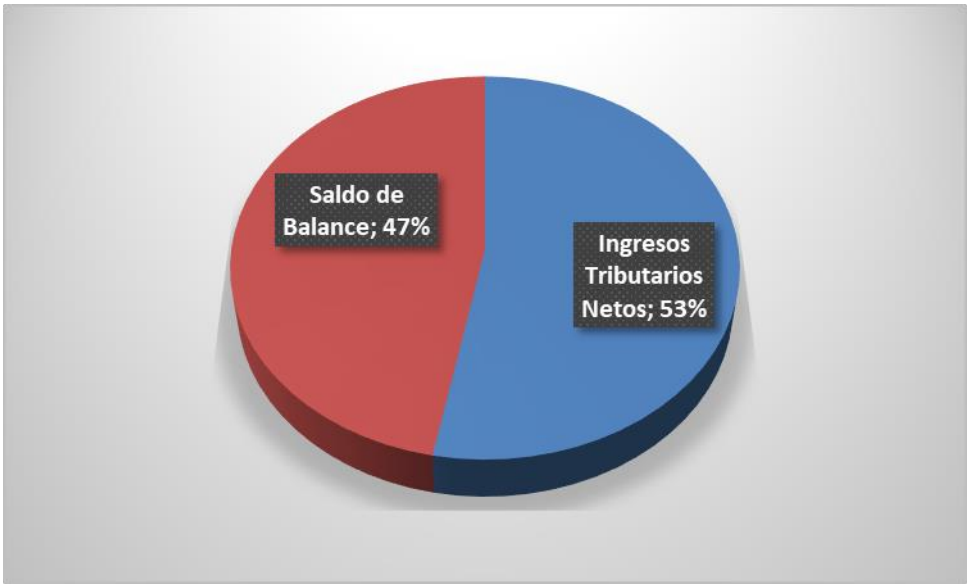

Elaboración: Propia.
Fuente: Estado De ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

Interpretación: Como se puede observar en el año 2016 del 100% de los ingresos por impuestos municipales, el 53% corresponde a los ingresos tributarios netos y el 47% es parte del saldo de balance.

TABLA N° 41
PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2017

INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS. AÑO 2017	INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2017 EN SOLES
S/. 937,392.10	S/. 937,392.10
100%	100%

Elaboración: Propia.
Fuente: Estado De ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

Interpretación: Como se puede observar en el año 2017 el 100% de los ingresos son por impuestos municipales.

TABLA N° 42
PORCENTAJE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016

EJECUCION DEL GASTO POR IMPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016	INGRESOS POR IMPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016 EN SOLES
S/. 1,403,529.19	S/. 1,513,992.47
93%	100%

Elaboración: Propia.
Fuente: Estado De ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

FIGURA N° 28
PORCENTAJE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2016

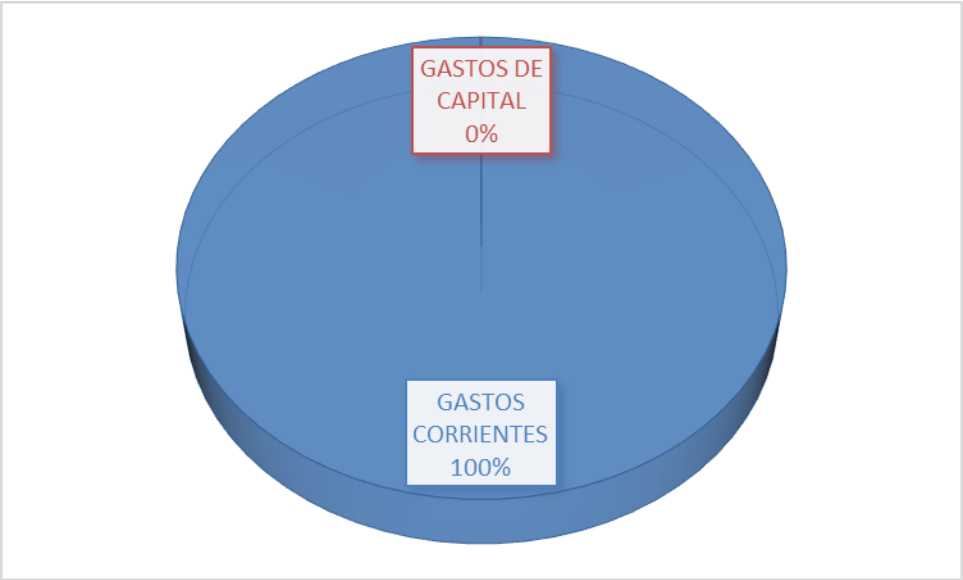

Elaboración: Propia.
Fuente: Estado De ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

Interpretación: Como se puede observar en la figura, para el año 2016 el 100% de los ingresos por impuestos municipales, han sido empleado en gasto corriente.

TABLA N° 43
PORCENTAJE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2017

EJECUCION DEL GASTO POR IMPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016	INGRESOS POR IMPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016 EN SOLES
S/. 859,431.58	S/. 937,392.10
92%	100%

Elaboración: Propia.
Fuente: Estado De ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

9.1. PERCEPCION DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA:

TABLA N° 44
ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO ECONÓMICO

	SI	%	NO	%	TOTAL
Considera que existe un adecuado pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes	1	16.67	5	83.33	6
Cree que existe morosidad en el pago del de Impuesto Predial	1	16.67	5	83.33	6
El autoevalúo refleja el valor de las áreas construidas	2	33.33	4	66.67	6
Tiene convenio de recaudación con entidades del Sistema Financiero para que el pago se realice en entidades bancarias	0	0.00	6	100.00	6

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

FIGURA Nº 29
ANÁLISIS LA PECEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO ECONÓMICO

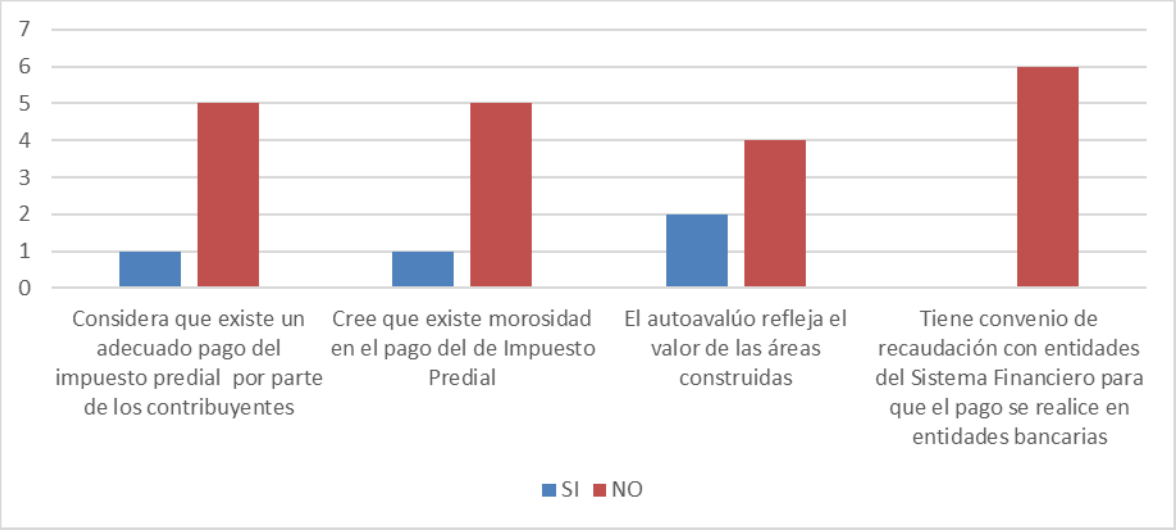

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

Interpretación: Respecto a la dimensión económico tenemos como resultado que el 83.33% NO Considera que existe un adecuado pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes mientras que el 83.33% Cree que existe morosidad en el pago del de Impuesto Predial, el 66.67% opina que el autoevalúo NO refleja el valor de las áreas construidas y por último el 100% respondió que la Municipalidad NO Tiene convenio de recaudación con entidades del Sistema Financiero para que el pago se realice en entidades bancarias**.**

TABLA N° 45
ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO SOCIAL

	SI	%	NO	%	TOTAL
Publican su TUPA en el Portal Electrónico de la Municipalidad	2	33.33	4	66.67	6
Existen otros pagos adicionales al derecho que se debe pagar para completar el trámite	3	50.00	3	50.00	6
Existe una adecuada cultura tributaria por parte de los contribuyentes	1	16.67	5	83.33	6

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

FIGURA Nº 30
ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO SOCIAL

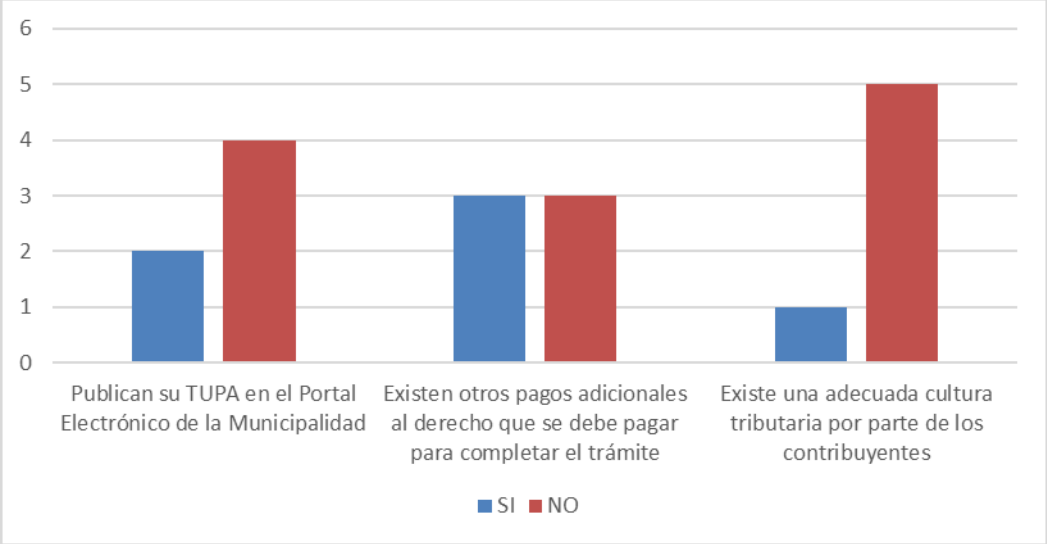

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

Interpretación: Con relación a la dimensión Social el 66.67% respondió que la Municipalidad SI publica su TUPA en el Portal Electrónico de la Municipalidad mientras que el 50% respondió que SI existen otros pagos adicionales al derecho que se debe pagar para completar el trámite y el otro 50% respondió que NO y por ultimo respecto a SI existe una adecuada cultura tributaria por parte de los contribuyentes el 16.67% respondió que SI y el 83.33% opina que NO.

TABLA N° 46
ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO POLÍTICO

	SI	%	NO	%	TOTAL
Tiene información sobre la legislación tributaria municipal	1	16.67	5	83.33	6
La Municipalidad ha implementado una Central de Comunicaciones.	1	16.67	5	83.33	6
Informan a la población sobre el destino de sus contribuciones.	2	33.33	4	66.67	6
El destino de las contribuciones mejora la calidad de vida de la población.	0	0.00	6	100.00	6

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

FIGURA Nº 31
ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO POLÍTICO

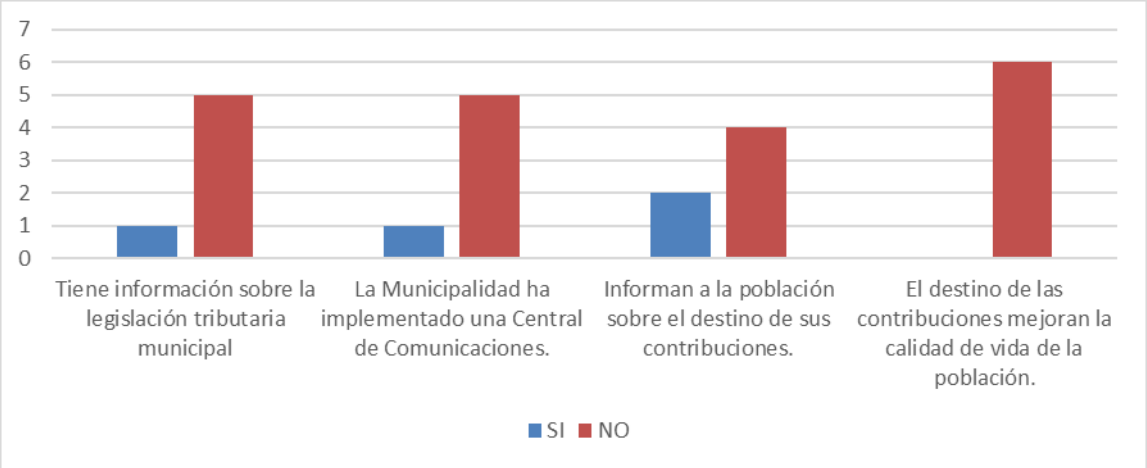

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

Interpretación: Con relación a la dimensión POLITICO observamos que el 16.67% SI tiene información sobre la legislación tributaria municipal y el 83.33% respondió que NO y el 16.67% opina que SI la Municipalidad ha implementado una Central de Comunicaciones mientras que el 83.33% opina lo contrario con relación a que si informan a la población sobre el destino de sus contribuciones el 33.33% respondió que SI y el 66.67% respondió que NO y por ultimo con respecto al destino de las contribuciones mejoran la calidad de vida de la población el 100.00% respondió que NO.

TABLA N° 47
ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO EFICACIA

	SI	%	NO	%	TOTAL
La calidad de gasto del servicio público en lo referente al mantenimiento parques y jardines, recolección de basura y limpieza es adecuado.	3	50.00	3	50.00	6

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

FIGURA Nº 32
ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO EFICACIA

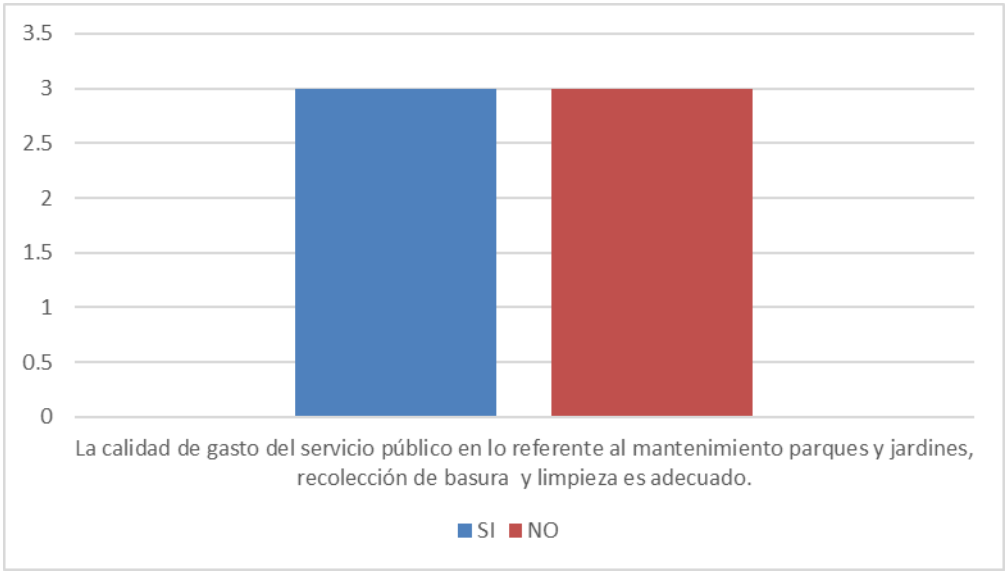

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

Interpretación: Respecto a la eficacia el 50% de la población encuesta respondió que SI existe calidad de gasto del servicio público en lo referente al mantenimiento parques y jardines, recolección de basura y limpieza es adecuado. Mientras que el 50% respondió que NO**.**

TABLA N° 48
ANÁLISIS LA PERCEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO EFECTIVIDAD

	SI	%	NO	%	TOTAL
Conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial	2	33.33	4	66.67	6
Una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial	4	66.67	2	33.33	6
Se evalúa el gasto que se realiza de la recaudación del impuesto predial	2	33.33	4	66.67	6
Se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial	3	50.00	3	50.00	6
El porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial influye en las finanzas de la entidad	5	83.33	1	16.67	6
Se aplica técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas de la Municipalidad	1	16.67	5	83.33	6

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

FIGURA Nº 33
ANÁLISIS LA PECEPCION DEL TRABAJADOR EN EL ASPECTO EFECTIVIDAD

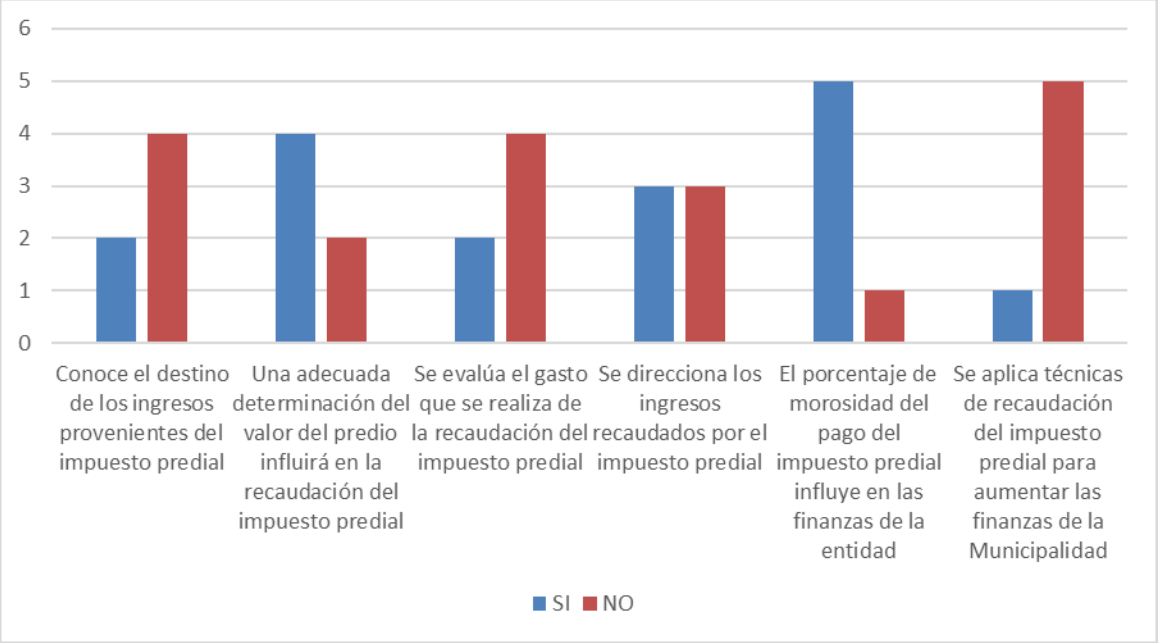

Elaboración: Propia.
Fuente: De la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad.

Interpretación: Respecto a la efectividad el 66.67 % respondió que NO conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial y el 66.67% respondió que SI existe una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial mientras que el 66.67% respondió que NO se evalúa el gasto que se realiza de la recaudación del impuesto predial y el 50% respondió que SI se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial y el 50% respondió que NO y respecto a que SI el porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial influye en las finanzas de la entidad la población encuestada respondió que SI en un 83.33% y por último el 83.33% respondió que NO Se aplica técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas de la Municipalidad

CONCLUSIONES

PRIMERA: El nivel de conocimiento que tiene el contribuyente en relación al impuesto predial es POCO, tal como se muestra en la tabla estadística N° 07, esto debido a que la información que brinda la municipalidad referente al pago de impuestos es poca, la atención brindada al ciudadano por parte de la municipalidad es poco adecuada, la población sujeta a análisis tiene muy en claro que pagar el impuesto predial ayuda a mejorar la calidad de vida de la población sin embargo el poco conocimiento de información, la inadecuada atención y transparencia por parte de la municipalidad tiene como resultado que el ciudadano desconozca en que la municipalidad invierte el dinero recaudado por impuestos municipales.

SEGUNDA: Los ingresos recaudados por impuestos en el periodo 2016 alcanzó la suma de 573,151.24 soles, con un saldo por recaudar de 195,77.76 soles, con respecto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que asciende a 768,729.00 soles para dicho periodo. Por otro lado, los ingresos recaudados por impuestos en el periodo 2017 alcanzaron la suma de 613,269.77 nuevos soles, con un saldo por recaudar de 86, 730.23 nuevos soles, con respecto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que asciende a 700,000.00 soles para dicho periodo, se concluye que en el periodo 2017 se ha recaudado 7% más en comparación al periodo 2016. Sin embargo, de un análisis realizado al avance de la recaudación de los ingresos por impuestos municipales de manera trimestral, esta nos muestra que la municipalidad presenta ciertas dificultades al momento de recaudar impuestos, tal como se muestra en las Figuras N° 9 y 10.

TERCERA: Del análisis realizado al estado de gestión y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para los periodos 2016 y 2017, la municipalidad de Tiabaya a destinado para gastos corrientes el 100% de los ingresos por impuestos municipales.

CUARTA: En relación de como el personal de la Municipalidad Distrital de Tiabaya percibe los procesos de recaudación del impuesto predial, los resultados no fueron muy buenos, ya que en el aspecto ECONOMICO un 100% de los encuestados señala que la municipalidad de Tiabaya no tiene convenios con entidades del sistema financiero para que el contribuyente pueda realizar sus pagos de impuesto predial, en lo SOCIAL el 83.33% de los encuestados señala que no existe una cultura tributaria por parte del contribuyente, en lo POLITICO el 100% de los encuestados señala que el destino del impuesto predial no mejora la calidad de vida de la población,, en cuanto a la EFECTIVIDAD 83.33% de encuestados señala que no se aplican técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas de la municipalidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Establecer canales de comunicación adecuados entre la administración municipal y la comunidad, difundiendo la importancia del impuesto predial en las finanzas de la Municipalidad de Tiabaya, y así incrementar la recaudación.

SEGUNDA: La Gerencia de Administración Tributaria, debe de desarrollar u optimizar eficaces estrategias de recaudación tributaria, de manera continua, que ayuden a mejorar los índices de recaudación y alcanzar cumplimiento de las metas.

TERCERA: Se recomienda a la Gerencia Municipal de que la ejecución del gasto por impuesto municipal, sea transparente y destinada inversiones que produzcan el mayor beneficio a la población.

CUARTA: Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Tiabaya, optimizar los mecanismos de recopilación de información que permita mantener una base de datos de contribuyentes y bienes grabados actualizada, mantener el sistema de catastro urbano y rustico debidamente actualizado así como preverse la interacción con sistemas de otras instituciones para el intercambio de información (Bancos, RENIEC, SUNARP, SUNAT, INEI) a efecto de realizar gestiones de cobranza eficaces y eficientes.

QUINTA: A la Gerencia de administración tributaria, se recomienda aplicar periódicamente encuestas que midan la satisfacción del contribuyente, para así de esta manera mejorar la percepción que ellos tienen de la administración tributaria y de los servicios que brinda.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvial, J. (2015). Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio santos Michelena del estado Aragua. Carabobo, Venezuela.
- Arias, F. G. (2006) Mitos y errores en la elaboración de tesis y proyectos de investigación**.** Edtion ed. Caraca: Editorial Episteme.
- Brígida Cantuta A. (2016) "Tutor inteligente de información sobre impuestos municipales de bienes inmuebles y vehículos del municipio de la paz aplicando árboles de decisión" Tesis de pre grado. Universidad Mayor de San Andrés, La paz, Bolivia.
- Bunge M. (1985) La ciencia su método y su filosofía. Argentina: Siglo veinte.
- Cano, D. (2016). Caracterización del financiamiento, capacitación y rentabilidad de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro compra/venta de abarrotes - barrio pampa grande - Cajabamba, 2015.
- Cajabamba. Cantos Figueroa, M. (2014). Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón jipijapa. Trujillo, Perú.
- Centellas Salazar E. (2011) Evasión de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública del municipio de la paz. autor: estiben centellas Salazar. Tesis de pre grado. Universidad Mayor de San Andrés, La paz, Bolivia.
- Carrasco, S. (2008). Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación, Lima: San Marcos. Código: 001.42 C26

- Cárdenas Prado, J. S., & Córdova Palomino, Z. V. (2015). ―Análisis de las estrategias de comunicación para el incremento de la recaudación tributaria del impuesto predial de la municipalidad distrital de moche – 2014,. Trujillo.
- Condori Limachi, l. (2015). ―Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad dela recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012". Puno.
- Cárdenas, M. (2013). La actualización del catastro. Portafolio, Recuperado de http://search.proquest.com/docview/1315753052?accountid=37610
- Chapi Choque, P. (2002). Tributos Municipales. Lima: Chuquiuval 1 Edición.
- Churano Rodriguez, P. J., & Velásquez Peralta, N. R. (2013). Incidencia de la gestión administrativo-económica en la recaudación de la Municipalidad de Independencia, 2013. Ancash, Perú.
- Dieterich H. (2008) Nueva guía para la investigación científica. Perú: Editorial Sánchez.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, 2003.
- Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo 776
- Méndez C. (2000) Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. Colombia: McGraw Hill.
- Ñaupas, H. (2014). Metodología de la investigación: cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis. Colombia: Ediciones de la U. Código: 001.42 Ña11
- Martin Ponce D. (2016) La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital de santa maría del valle en el período 2015 tesis de pre grado. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

- Merly Yucra M. (2016) “La gestión tributaria municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Cayma 2015.Tesis de pre grado.Universidad Nacional de San Agustin,Arequipa,Peru.

- MEF (2015). Manual para mejora de la recaudación del impuesto predial (1) Marco Normativo.
- MEF (2015). Manual para mejora de la recaudación del impuesto predial (2) Atención al Contribuyente.
- MEF (2015). Manual para mejora de la recaudación del impuesto predial (3) Fiscalización.
- MEF (2015). Manual para mejora de la recaudación del impuesto predial (4) Cobranza.
- MEF (2015). Manual para mejora de la recaudación del impuesto predial (5) Declaración Jurada.
- Universidad Distrital (2015) Formato de tesis con normas APA. Bogotá. Recuperado de http://alturl.com/3meqk
- Ulises Chupica P. (2016) Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las municipalidades provinciales del Perú: caso municipalidad provincial de Huaral. Tesis de pre grado. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Lima, Perú.

- TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF (Publicado el 19 de agosto de 1999)
- Velázquez, Á. y Rey, N. (1999). Metodología de la Investigación Científica. Lima: San Marcos.

ANEXOS

ENCUESTA APLICADA A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

Mediante la presente encuesta se desea identificar su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, en especial lo relacionado con el impuesto predial, que grava el valor de los inmuebles en la municipalidad distrital de Tiabaya.

Para lo cual dé se ruega responder con suma sinceridad, ya que los resultados servirán para determinar la incidencia de la RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

Marque con una X su respuesta:

1. Edad

- 18 a 30
- 31 a 40
- 41 a 50
- 51 a mas

2. Sexo

- Masculino
- Femenino

3. ¿Cuál es su grado de instrucción?

- Primaria
- Secundaria
- Superior Técnico
- Superior Universitario

4. ¿Tiene Ud. Conocimiento acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir con pagar a su municipalidad?

- Muy Poco
- Poco
- Regular
- Bueno
- Muy bueno

5. ¿La Municipalidad de tiabaya le brinda información relacionado al pago del impuesto predial (autoevaluó)?

- Muy Poco
- Poco
- Regular
- Bueno
- Muy bueno

6. ¿La atención brindada por parte de la municipalidad es la adecuada para resolver sus dudas en relación al impuesto predial?

- Muy Poco
- Poco
- Regular
- Bueno
- Muy bueno

7. ¿Considera Ud. Que pagar el impuesto predial ayuda a mejorar la calidad de vida de los pobladores?

- Muy Poco
- Poco
- Regular
- Bueno
- Muy bueno

8. ¿Conoce Ud. en que emplea la municipalidad el dinero recaudado por impuesto predial?

- Muy Poco
- Poco
- Regular

ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DEL AREA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello, se le agradece por su valiosa colaboración.

- El presente cuestionario es ANÓNIMO, por favor, responde con sinceridad
- Lea atentamente cada Ítem

1. Tiempo de antigüedad en la empresa:

   0 - 5 años ( )

   6 - 10 años ( )

   11 - 15 años ( )

   Más de 16 años

Nº	ECONÓMICO	SI	NO
1	Considera que existe un adecuado pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes		
2	Cree que existe morosidad en el pago del de Impuesto Predial		
3	El autoavalúo refleja el valor de las áreas construidas		
4	Tiene convenio de recaudación con entidades del Sistema Financiero para que el pago se realice en entidades bancarias		
	SOCIAL		
5	Publican su TUPA en el Portal Electrónico de la Municipalidad		
6	Existen otros pagos adicionales al derecho que se debe pagar para completar el trámite		
7	Existe una adecuada cultura tributaria por parte de los contribuyentes		
	POLITICO		
8	Tiene información sobre la legislación tributaria municipal		
9	La Municipalidad ha implementado una Central de Comunicaciones.		

10	Informan a la población sobre el destino de sus contribuciones.		
11	El destino de las contribuciones mejora la calidad de vida de la población.		
	EFICACIA		
12	La calidad de gasto del servicio público en lo referente al mantenimiento parques y jardines, recolección de basura y limpieza es adecuado.		
	EFECTIVIDAD		
13	Conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial		
14	Una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial		
15	Se evalúa el gasto que se realiza de la recaudación del impuesto predial		
16	Se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial		
17	El porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial influye en las finanzas de la entidad		
18	Se aplica técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas de la Municipalidad		

SIAF- Modulo de proceso presupuestario

Realease 18.04.01

RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA

PROVINCIA: 01 AREQUIPA

PLIEGO: 23 MINICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

MENSUALIZADO

FF RB

CLASIFICADOR	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL RECAUDADO	SALDO	% RECAUDADO
1,1	1.079.000	22.273,00	74.052,12	33.564,90	69.017,15	104.720,30	24.520,11	48.539,94	220.288,45	32.045,08	21.456,25	63.870,20	85.409,97	799.757,47	279.242,53	74,12
1.1.2	1.079.000	22273	74052,12	32561,56	68165,6	104720,3	24520,11	48456,25	220211,69	31820,19	21456,25	63695,2	85409,97	797.342,24	281.657,76	73,90
1.1.2.1	1.079.000	22.273,00	74.052,12	32.561,56	68.165,60	104.720,30	24.520,11	48.456,25	220.211,69	31.820,19	21.456,25	63.695,20	85.409,97	797.342,24	281.657,76	73,90
1.1.2.1.1	768.729	17.413,00	69.017,60	31.973,13	24.591,04	99.908,30	21.042,91	21.484,96	98.529,98	26.852,72	20.124,25	63.695,20	78.518,15	573.151,24	195.577,76	74,56
1.1.2.1.1.1	768.729	17.413,00	69.017,60	31.973,13	24.591,04	99.908,30	21.042,91	21.484,96	98.529,98	26.852,72	20.124,25	63.695,20	78.518,15	573.151,24	195.577,76	74,56
1.1.2.1.2	347.890	4860	5.034,52	588,43	43.574,56	4.812,00	3.477,20	26.971,29	121.681,71	4.967,47	1.332,00	0	6891,82	224.191,00	123.699,00	64,44
1.1.2.1.2.1	347.890	4860	5.034,52	588,43	43.574,56	4.812,00	3.477,20	26.971,29	121.681,71	4.967,47	1.332,00	0	6891,82	224.191,00	123.699,00	64,44
1.1.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	224,89	0	0	0	224,89	-224,89	-
1.1.3.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	224,89	0	0	0	224,89	-224,89	-
1.1.3.3.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	224,89	0	0	0	224,89	-224,89	-
1.1.3.3.3.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	224,89	0	0	0	224,89	-224,89	-
1.1.5	0	0	0	1003,34	851,55	0	0	83,69	76,76	0	0	175	0	2.190,34	-2.190,34	-
1.1.5.3	0	0	0	1003,34	851,55	0	0	83,69	76,76	0	0	175	0	2.190,34	-2.190,34	-
1.1.5.3.2	0	0	0	1003,34	851,55	0	0	83,69	76,76	0	0	175	0	2.190,34	-2.190,34	-
1.1.2.3.2.1	0	0	0	1003,34	851,55	0	0	83,69	76,76	0	0	175	0	2.190,34	-2.190,34	-
1,9	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
1.9.1	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
1.9.1.1	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
1.9.1.1.1	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
1.9.1.1.1.1	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
PARCIAL F5	1081005	22.273,00	74.052,12	33.564,90	69.017,15	104.720,30	24.520,11	48.539,94	220.288,45	32.045,08	21.456,25	63.870,20	85.409,97	799.757,47	279.242,53	74,12

SIAF- Modulo de proceso presupuestario
Realease
18.04.01

RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS - 2017

DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE

(ENNUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA

PROVINCIA: 01 AREQUIPA
PLIEGO: 23 MINICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA
MENSUALIZADO

FF RB

CLASIFICADOR	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL RECAUDADO	SALDO	% RECAUDADO
1,1	1.115.000,00	27.066,05	75.332,75	129.905,85	34.514,15	75.260,00	120.742,05	28.659,90	104.074,95	96.210,20	77.044,45	59.365,35	109.216,40	937.392,10	177.607,90	84,07
1.1.2	1.115.000	26051,57	74878,14	129245,37	34218,75	73882,18	120362,3	28659,9	104074,95	96010,2	77044,45	59365,35	109216,4	933.009,56	181.990,44	83,68
1.1.2.1	1.115.000	26051,57	74878,14	129245,37	34218,75	73882,18	120362,3	28659,9	104074,95	96010,2	77044,45	59365,35	109216,4	933.009,56	181.990,44	83,68
1.1.2.1.1	700.000	25337,01	67804,14	61357,37	28743,75	72003,04	25026,21	24939,56	96807,37	85411,74	30282,2	59365,35	36161,6	613.239,34	86.760,66	87,61
1.1.2.1.1.1	700.000	25337,01	67804,14	61357,37	28743,75	72003,04	25026,21	24939,56	96807,37	85411,74	30282,2	59365,35	36161,6	613.239,34	86.760,66	87,61
1.1.2.1.2	415.000	714,56	7074	67887,57	5475	1879,14	95336,09	3720,34	7267,58	10568,46	46762,25	0	73054,8	319.739,79	95.260,21	77,05
1.1.2.1.2.1	415.000	714,56	7074	67887,57	5475	1879,14	95336,09	3720,34	7267,58	10568,46	46762,25	0	73054,8	319.739,79	95.260,21	77,05
1.1.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	200,00	-200,00	-
1.1.3.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	200,00	-200,00	-
1.1.3.3.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	200,00	-200,00	-
1.1.3.3.3.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	200,00	-200,00	-
1.1.5	0	1014,48	454,61	660,48	295,4	1377,82	379,75	0	0	0	0	0	0	4.182,54	-4.182,54	-
1.1.5.3	0	1014,48	454,61	660,48	295,4	1377,82	379,75	0	0	0	0	0	0	4.182,54	-4.182,54	-
1.1.5.3.2	0	1014,48	454,61	660,48	295,4	1377,82	379,75	0	0	0	0	0	0	4.182,54	-4.182,54	-
1.1.2.3.2.1	0	1014,48	454,61	660,48	295,4	1377,82	379,75	0	0	0	0	0	0	4.182,54	-4.182,54	-
1,9	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
1.9.1	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
1.9.1.1	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
1.9.1.1.1	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
1.9.1.1.1.1	2.005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	2.005,00	-
PARCIAL F5	1117005	27.066,05	75.332,75	129.905,85	34.514,15	75.260,00	120.742,05	28.659,90	104.074,95	96.210,20	77.044,45	59.365,35	109.216,40	937.392,10	179.612,90	83,92

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 170803

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016
(EN SOLES)

Fecha : 11/05/2018
Hora : 10:03:01
Página : 1 de 1

EF-1

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
ENTIDAD : 23 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA [300353]

		2017	2016
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	27,026,470.41	23,308,322.47
Inversiones Disponibles	Nota 4	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	0.00	0.00
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	0.00	12,850.00
Inventarios (Neto)	Nota 7	120,935.27	22,214.20
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	132,878.48	212,104.25
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	1,783,490.41	12,514.98
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		29,063,774.57	23,568,075.90
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	0.00
Inversiones (Neto)	Nota 12	0.00	2,740,220.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	181,838,903.06	163,373,317.12
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	7,688,569.17	6,772,790.96
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		189,527,472.23	172,886,328.08
TOTAL ACTIVO		218,591,246.80	196,454,403.98
Cuentas de Orden	Nota 35	13,504,843.06	12,956,738.21

		2017	2016
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	2,968,784.09	579,265.61
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	68,700.90	135,336.47
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	41,430.99	44,756.42
Obligaciones Previsionales	Nota 20	1,110,045.14	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	6,570,774.70	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	153,261.25	33,265.87
TOTAL PASIVO CORRIENTE		11,632,997.07	792,624.37
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a Largo Plazo	Nota 24	0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25	0.00	0.00
Beneficios Sociales	Nota 26	41,731.75	41,731.75
Obligaciones Previsionales	Nota 27	0.00	1,153,452.96
Provisiones	Nota 28	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29	0.00	0.00
Ingresos Diferidos	Nota 30	0.00	0.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		41,731.75	1,195,184.71
TOTAL PASIVO		11,674,728.82	1,987,809.08
PATRIMONIO			
Hacienda Nacional	Nota 31	195,530,047.86	24,717,957.61
Hacienda Nacional Adicional	Nota 32	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 33	0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 34	11,296,470.12	169,748,637.29
TOTAL PATRIMONIO		206,916,517.98	194,466,594.90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		218,591,246.80	196,454,403.98
Cuentas de Orden	Nota 35	13,504,843.06	12,956,738.21

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 170803

Fecha : 11/05/2018
Hora : 10:03:23
Página : 1 de 1

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2017 y 2016
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
ENTIDAD : 23 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA [300353]

EF-2

		2017	2016
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36	937,392.10	799,757.47
Ingresos No Tributarios	Nota 37	868,450.78	828,874.20
Aportes por Regulación	Nota 38	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39	18,524,568.90	11,001,561.36
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40	0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 41	647,495.03	754,686.85
Otros Ingresos	Nota 42	1,247,245.57	1,062,965.67
TOTAL INGRESOS		22,225,152.38	14,447,845.55
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 43	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44	(6,706,387.94)	(5,355,490.62)
Gastos de Personal	Nota 45	(812,236.64)	(772,652.17)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 46	(149,196.63)	(190,708.98)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47	(25,459.00)	(44,040.64)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 48	(2,740,220.00)	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49	0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 50	(485,458.63)	(486,623.63)
Gastos Financieros	Nota 51	0.00	(20.50)
Otros Gastos	Nota 52	(44,031.34)	(82,397.08)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(10,962,990.18)	(6,931,933.60)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		11,262,162.20	7,515,911.95

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 170803

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2017 y 2016
(EN SOLES)

Fecha : 11/05/2018
Hora : 10:05:19

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
ENTIDAD : 23 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA [300353]

EF-4

CONCEPTOS	AÑO 2017	AÑO 2016
A.- ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	937,392.10	799,757.47
Cobranza de Aportes por regulación	0.00	0.00
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	868,450.78	828,874.20
Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Corrientes Recibidas del Tesoro Publico	18,524,568.90	11,001,561.36
Otros (Nota)	1,894,740.60	1,617,652.52
MENOS		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	(3,870,726.75)	(5,288,749.57)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(812,236.64)	(772,652.17)
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias	0.00	0.00
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	0.00	0.00
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	(149,196.63)	(190,708.98)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	(25,459.00)	0.00
Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Corriente Entregadas del Tesoro Público	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	17,367,533.36	8,195,734.83
B.- ACTIVIDADES DE INVERSION		
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	(50,863.50)
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Pago por Construcciones en Curso (Nota)	(18,941,291.59)	(16,942,481.11)
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)	(1,278,868.53)	(977,969.70)
Otros (Nota)	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSION	(20,220,160.12)	(17,971,314.31)
C.- ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público	0.00	0.00
Cobranza por Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)	0.00	0.00
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)	6,570,774.70	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Donaciones y Transferencias de Capital Entregadas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Capital Entregadas al Tesoro Público	0.00	0.00
Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	6,570,774.70	0.00
D.- AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	3,718,147.94	(9,775,579.48)
E.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	23,308,322.47	33,083,901.95
F.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	27,026,470.41	23,308,322.47

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

Las Notas deben ser explicativas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 170803

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2017 y 2016
(EN SOLES)

Fecha : 11/05/2018
Hora : 10:05:04
Página : 1 de 1

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
ENTIDAD : 23 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA [300353]

EF-3

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESULTADOS NO REALIZADOS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2016	24,717,957.61	0.00	0.00	163,146,650.30	187,864,607.91
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	(913,924.96)	(913,924.96)
Traspasos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	7,515,911.95	7,515,911.95
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	24,717,957.61	0.00	0.00	169,748,637.29	194,466,594.90
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2017	24,717,957.61	0.00	0.00	169,748,637.29	194,466,594.90
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	1,187,760.88	1,187,760.88
Traspasos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	11,262,162.20	11,262,162.20
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	170,902,090.25	0.00	0.00	(170,902,090.25)	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	195,620,047.86	0.00	0.00	11,296,470.12	206,916,517.98

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

- Las Notas deben ser explicativas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 170803

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2017
(EN SOLES)

Fecha: 11/05/2018
Hora: 09:58:53
Pag.: 1 de 2
Gen.: 28/03/2018 11:51:43

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
ENTIDAD : 23 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA [300353]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		**1 RECURSOS ORDINARIOS**	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	159,500.63
		GASTOS CORRIENTES	159,500.63
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	149,196.63
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,304.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	159,500.63	**TOTAL RECURSOS ORDINARIOS**	159,500.63
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,120,074.59	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,565,475.22
INGRESOS CORRIENTES	2,089,481.59	**GASTOS CORRIENTES**	1,565,475.22
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	868,510.78	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	247,324.60
1.5 OTROS INGRESOS	1,220,970.81	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,316,040.59
FINANCIAMIENTO	30,593.00	2.5 OTROS GASTOS	2,110.03
1.9 SALDOS DE BALANCE	30,593.00		
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,120,074.59	**TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	1,565,475.22
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		**3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,570,774.70	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	9,307,752.36
ENDEUDAMIENTO INTERNO	6,570,774.70	**ENDEUDAMIENTO INTERNO**	9,307,752.36
FINANCIAMIENTO	6,570,774.70	**GASTOS DE CAPITAL**	9,307,752.36
1.8 ENDEUDAMIENTO	6,570,774.70	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,307,752.36
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,570,774.70	**TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**	9,307,752.36
5 RECURSOS DETERMINADOS		**5 RECURSOS DETERMINADOS**	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	856,322.97	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	806,513.23
INGRESOS CORRIENTES	1,979.70	**GASTOS CORRIENTES**	806,513.23
1.5 OTROS INGRESOS	1,979.70	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	564,912.04
TRANSFERENCIAS	851,074.94	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	[illegible]
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	851,074.94	2.3 BIENES Y SERVICIOS	198,193.37
FINANCIAMIENTO	3,268.33		
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,268.33		
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	937,848.95	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	859,431.58
INGRESOS CORRIENTES	937,848.95	**GASTOS CORRIENTES**	859,431.58
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	937,848.95	2.3 BIENES Y SERVICIOS	859,431.58
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	28,466,111.27	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,352,505.68
INGRESOS CORRIENTES	645,362.20	**GASTOS CORRIENTES**	4,487,709.65
1.5 OTROS INGRESOS	645,362.20	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,487,709.65
TRANSFERENCIAS	17,513,993.33	**GASTOS DE CAPITAL**	12,864,796.03
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	17,513,993.33	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,864,796.03
FINANCIAMIENTO	10,306,755.74		
1.9 SALDOS DE BALANCE	10,306,755.74		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	30,260,283.19	**TOTAL RECURSOS DETERMINADOS**	19,018,450.49

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 170803

Fecha: 11/05/2018
Hora: 09:58:53

Gen.: 28/03/2018 11:51:43

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2017
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
ENTIDAD : 23 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA [300353]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
TOTAL GENERAL	39,110,633.11	TOTAL GENERAL	30,051,178.70

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

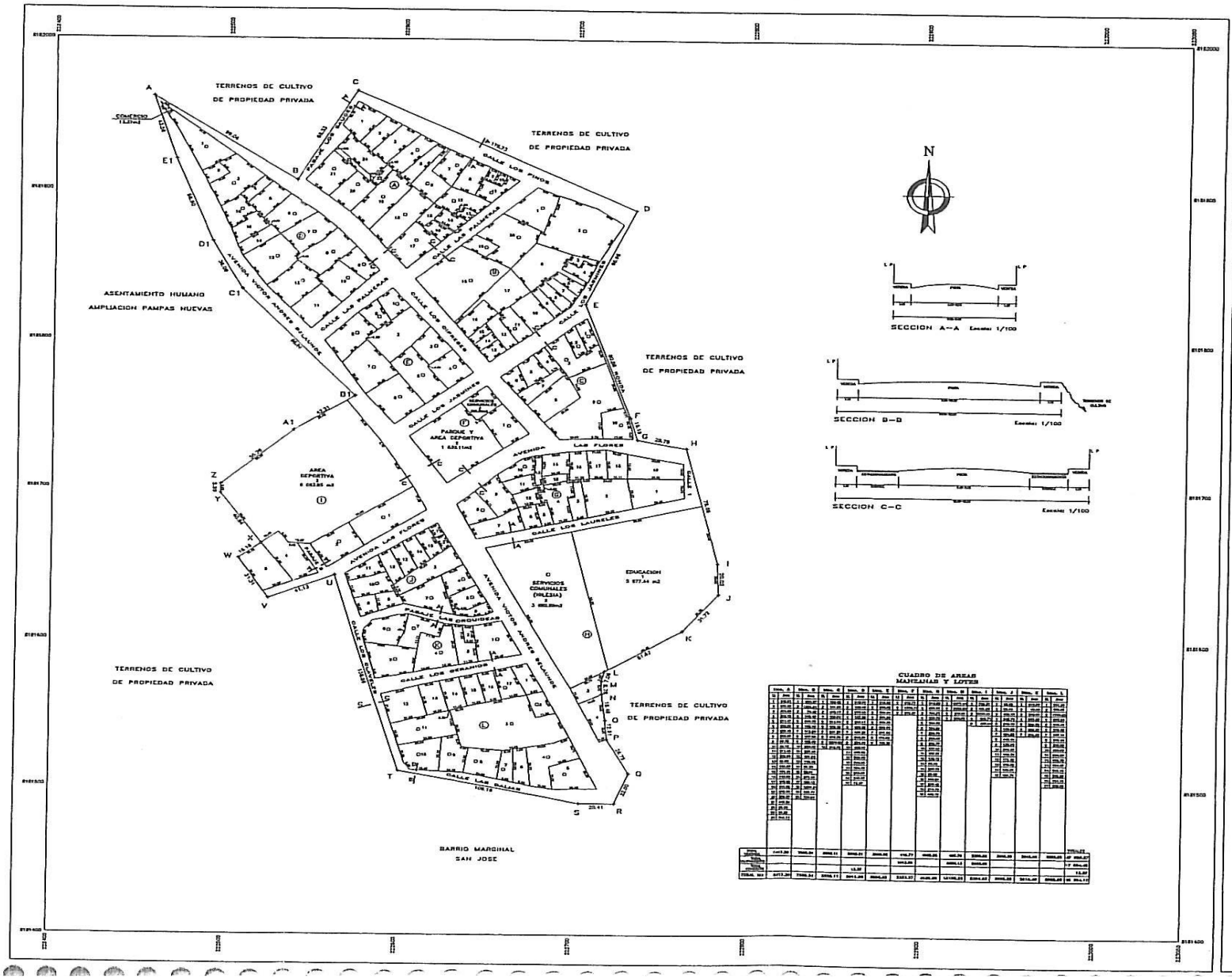

PLANO DE UBICACION
ESCALA 1/25,000

CUADRO GENERAL DE AREAS
PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS

	DESCRIPCION	AREA PARCIAL	AREA TOTAL	% PARCIAL	% URBANA
1	AREA UTIL		36 304.07		76.74
	-Area de Vivienda	17 029.07		36.00	
	-Area de Comercio	13.00		0.03	
	-Area de Equipamiento Urbano	17 304.00		36.58	
	I.-Recreacional Publico	2 513.00		5.31	
	-Parque	1 690.11		3.57	
	-Area Deportiva	1 822.11		3.85	
	-Recreacion Publico Predominante	2 340.00		4.95	
	II.-Educativo	2 577.44		5.45	
	-Educativo	2 577.44		5.45	
2	AREA DE VIAS		11 001.00		23.26
3	Area Verde		47 305.07		100.00

LEYENDA

SIMBOLO	DESCRIPCION
⊙	LOTES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE QUE SERAN TRASLADADOS AL REGISTRO PREDIAL URBANO (R.P.U.)

LEYENDA
AREAS COMUNES

MANZANA	LOTE
A	23
G	13

SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD	TECNICO RESPONSABLE
APROBACION	REGISTRO
Ora. LILIANA CORNEJO BALCON DIRECTORA OFICINA ZONAL AREQUIPA	

COFOPRI
COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

PUEBLO TRADICIONAL: PAMPAS NUEVAS	DEPARTAMENTO: AREQUIPA PROVINCIA: AREQUIPA DISTRITO: TIABAYA	AREA SOLICITADA
PLANO : MODIFICACION DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION	CODIGO: 040123	Nº DE LAMINA: 2/2
	CODIGO DE PROYECTO: P06047075	Nº DE PLANO: SIN -COFOPRI-99-026
ELABORADO POR: L.M.T.T./S.M.H.	ESCALA: 1:1000	FECHA: 01/12/99

PUEBLO TRADICIONAL
PAMPAS NUEVAS
N
TERRENOS DE CULTIVO
TERRENOS DE CULTIVO
TERRENOS DE CULTIVO
TERRENOS DE CULTIVO
ASENTAMIENTO HUMANO
JUAN PABLO II
PUEBLO JOVEN
ALTO SAN JOSE
URBANIZACION SANTA RITA
CUADRO DE AREAS
MANZANAS Y LOTES
SECCION A-A
SECCION B-B
SECCION C-C
SECCION D-D
PLANO DE UBICACION
TECNICO RESPONSABLE
APROBACION
REGISTRO
COFOPRI
SAN JOSE
DE TIABAYA
AREQUIPA
AREQUIPA
TIABAYA
MODIFICACION DEL PLANO DE
TRAZADO Y LOTIZACION
2/3